

DOCUMENTOS DE LICITACION
Dirección de Vialidad Provincial
Provincia del Chaco



Licitación Pública Internacional N° 03/2020

**PROYECTO: REFUNCIONALIZACION DEL ACCESO
TERRESTRE AL PUERTO BARRANQUERAS.
TRAMO: ACCESOS Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO.**

**DEPARTAMENTO SAN FERNANDO
PROVINCIA DEL CHACO**

Fecha de apertura: *20 de Octubre de 2020*

LPI No: *03/2020*

Contratante: *DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DE LA
PROVINCIA DEL CHACO*

República Argentina



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Ley 24.855

Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	5
Sección II. Datos de la Licitación.....	30
Sección III. Países Elegibles	50
Sección IV. Formularios de la Oferta	52
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	77
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	101
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	130
Sección VIII. Planos.....	132
Sección IX. Lista de Cantidades	134
Sección X. Formularios de Garantía	143
Sección XI. Plan de Manejo Ambiental y Social. Especificaciones Técnicas	152
Llamado a Licitación	222

Sección I
Instrucciones a los Oferentes

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Cláusulas

A. Disposiciones Generales.....	7
1. Alcance de la licitación	7
2. Fuente de fondos	7
3. Prácticas prohibidas	8
4. Oferentes elegibles	9
5. Calificaciones del Oferente	10
6. Una Oferta por Oferente	13
7. Costo de las propuestas	13
8. Visita al Sitio de las obras	13
B. Documentos de Licitación.....	13
9. Contenido de los Documentos de Licitación	13
10. Aclaración de los Documentos de Licitación	13
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación	14
C. Preparación de las Ofertas	14
12. Idioma de las Ofertas	14
13. Documentos que conforman la Oferta	14
14. Precios de la Oferta	15
15. Monedas de la Oferta y pago	15
16. Validez de las Ofertas	16
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta	16
18. Ofertas alternativas de los Oferentes	18
19. Formato y firma de la Oferta.....	18
D. Presentación de las Ofertas	19
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	19
21. Plazo para la presentación de las Ofertas	20
22. Ofertas tardías	20
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	20
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	21
24. Apertura de las Ofertas	21
25. Confidencialidad	21
26. Aclaración de las Ofertas	22
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento.....	22
28. Corrección de errores	23
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas	23
30. Evaluación y comparación de las Ofertas	23
31. Preferencia Nacional	24
F. Adjudicación del Contrato.....	24
32. Criterios de Adjudicación	24

33.	Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	25
34.	Notificación de Adjudicación y firma del Convenio	25
35.	Garantía de Cumplimiento	26
36.	Pago de anticipo y Garantía	26
37.	Conciliador.....	26

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

<p>1. Alcance de la licitación</p>	<p>1.1 El Contratante, según la definición que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen en los DDL y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados en los DDL y en las CEC.</p> <p>1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación especificada en los DDL y en la subcláusula 1.1 (r) de las CEC.</p> <p>1.3 En estos Documentos de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido; (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y (c) “día” significa día calendario.
<p>2. Fuente de fondos</p>	<p>2.1 El Prestatario identificado en los DDL, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo de FONPLATA, Banco de Desarrollo (en adelante denominado “FONPLATA”) identificado en los DDL, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado en los DDL, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. FONPLATA efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que FONPLATA los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que FONPLATA acuerde expresamente otra cosa con el Prestatario, nadie más que éste podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.</p> <p>2.2 FONPLATA efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que FONPLATA los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y FONPLATA (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que FONPLATA acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del</p>

	financiamiento.
3. Prácticas prohibidas	<p>3.1 FONPLATA exigirá a los Prestatarios, Beneficiarios, Organismos Ejecutores y a todas las personas que participan en la preparación, ejecución y evaluación de proyectos financiados con recursos del mismo, observar los más altos niveles éticos y denunciar cualquier acto sospechoso de constituir una práctica prohibida de la cual tenga conocimiento.</p> <p>Las prácticas prohibidas comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Prácticas corruptas: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.b) Prácticas fraudulentas: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.c) Prácticas coercitivas: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.d) Prácticas colusorias: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.e) Prácticas obstructivas: consiste en (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de auditoría.f) Delitos graves: incluyendo el Lavado de Activos de acuerdo a las definiciones particulares de la legislación de cada país que incluye pero no se limita a: Narcotráfico; Delitos contra la administración pública o el sistema financiero; Terrorismo y su financiamiento; Contrabando y delito fiscal; Tráfico ilícito de armas, explosivos, municiones o material destinado a su producción; Tráfico ilícito de órganos, tejidos, medicamentos sustancias nucleares, obras de arte, animales o materiales tóxicos; Tráfico ilícito y trata de personas; Estafa; Secuestro,

	<p>extorsión, proxenetismo; Delitos contra la propiedad intelectual; Delitos marcarios; Falsificación y alteración de moneda; Conductas vinculadas a venta, prostitución infantil, utilización de pornografía; o sobre trata, tráfico o explotación sexual de personas; Quiebra o insolvencia fraudulenta; insolvencia societaria fraudulenta, entre otros y el Financiamiento del Terrorismo de acuerdo a lo definido en el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo de la Organización de las Naciones Unidas.</p> <p>3.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los licitantes deben permitir al FONPLATA revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por FONPLATA.</p> <p>3.3 Además, los Licitantes deberán tener presentes las provisiones establecidas en la Subcláusula 59.2 (h) de las Condiciones Generales del Contrato.</p>
<p>4. Oferentes elegibles</p>	<p>4.1 Un Oferente, todas las partes que constituyen el Oferente, pueden tener la nacionalidad de cualquier país, de conformidad con las condiciones estipuladas en la Sección III, Países Elegibles. Se considerará que un Oferente tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país. Este criterio también aplicará para determinar la nacionalidad de los subcontratistas o proveedores propuestos para la ejecución de cualquier parte del Contrato incluso los bienes y servicios.</p> <p>4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 18 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta <p>4.3 FONPLATA no financiarán directa o indirectamente, ni adjudicarán un contrato bajo cualquier proyecto, ni entrarán en</p>

	<p>relación con un individuo o entidad que esté sujeto, ya sea actuando autónomamente o de conformidad con las sanciones financieras decididas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en base al artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas.</p> <p>4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.</p> <p>4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.</p>
<p>5. Calificaciones del Oferente</p>	<p>5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.</p> <p>5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.</p> <p>5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, a menos que se establezca otra cosa en los DDL:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente; (b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años; (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos; (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;

	<ul style="list-style-type: none">(e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;(f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;(g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);(h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;(i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y(j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está establecido en los DDL. <p>5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;(b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;(c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;(d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;(e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;(f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de
--	---

	<p>una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.</p> <p>5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período indicado en los DDL de al menos el múltiplo indicado en los DDL.(b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras indicado en los DDL, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período indicado en los DDL (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);(c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado en los DDL (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);(d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; y(e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma indicada en los DDL. <p>f) Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.</p> <p>5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa</p>
--	--

	en los DDL.
6. Una Oferta por Oferente	6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
7. Costo de las propuestas	7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
8. Visita al Sitio de las obras	8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documentos de Licitación

9. Contenido de los Documentos de Licitación	<p>9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:</p> <p>Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO) Sección II Datos de la Licitación (DDL) Sección III Países Elegibles Sección IV Formularios de la Oferta Sección V Condiciones Generales del Contrato (CGC) Sección VI Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Sección VII Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento Sección VIII Planos Sección IX Lista de Cantidades Sección X Formularios de Garantías Sección XI Plan de Manejo Ambiental y Social. Especificaciones Técnicas</p>
10. Aclaración de los Documentos de Licitación	10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada en los DDL . El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias

	de la respuesta del Contratante a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación	<p>11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.</p> <p>11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.</p> <p>11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.</p>

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las Ofertas	12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se especifica en los DDL .
13. Documentos que conforman la Oferta	<p>13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV); (b) El Convenio de Integridad (en el formulario indicado en la Sección IV); (c) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere; (d) La <i>Lista de Cantidades</i> valoradas (es decir, con indicación de precios); (e) El formulario y los documentos de Información para la Calificación; (f) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y (g) cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.

<p>14. Precios de la Oferta</p>	<p>14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la <i>Lista de Cantidades</i> presentada por el Oferente.</p> <p>14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras <i>descritos en la Lista de Cantidades</i>. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la <i>Lista de Cantidades</i>. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.</p> <p>14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos <i>en los precios unitarios y en el precio total</i> de la Oferta presentada por el Oferente.</p> <p>14.4 <i>Los precios unitarios</i> que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone en los DDL, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.</p>
<p>15. Monedas de la Oferta y pago</p>	<p>15.1 <i>Los precios unitarios</i> deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante según se especifica en los DDL. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.</p> <p>15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente estipulada en los DDL, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.</p> <p>15.3 Los Oferentes deberán indicar en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.</p>

	<p>15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en <i>los precios</i>, si así se requiere en los DDL, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.</p>
<p>16. Validez de las Ofertas</p>	<p>16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.</p> <p>16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.</p> <p>16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.</p>
<p>17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta</p>	<p>17.1 Si se solicita en los DDL, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado en los DDL.</p> <p>17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora; (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer

	<p>efectiva la garantía;</p> <ul style="list-style-type: none"> (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta; (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante, a excepción de la póliza de caución, en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO; (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias); (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO; <p>17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.</p> <p>17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO; (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: <ul style="list-style-type: none"> (i) firmar el Contrato; o (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento
--	---

	<p>solicitada.</p> <p>17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.</p>
<p>18. Ofertas alternativas de los Oferentes</p>	<p>18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:</p> <p>(a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.</p> <p>(b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.</p> <p>18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.</p>
<p>19. Formato y firma de la Oferta</p>	<p>19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar</p>

	<p>firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.</p> <p>19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.</p> <p>19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.</p>
--	--

D. Presentación de las Ofertas

<p>20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</p>	<p>20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.</p> <p>20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada en los DDL; (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados en los DDL y CEC; y (c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los DDL. <p>20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.</p> <p>20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha</p>
---	---

	<p>indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p>21. Plazo para la presentación de las Ofertas</p>	<p>21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL.</p> <p>21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.</p>
<p>22. Ofertas tardías</p>	<p>22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
<p>23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</p>	<p>23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.</p> <p>23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.</p> <p>23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL.</p> <p>23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.</p> <p>23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta</p>

	original.
--	-----------

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

<p>24. Apertura de las Ofertas</p>	<p>24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estarán indicados en los DDL.</p> <p>24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.</p> <p>24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.</p>
<p>25. Confidencialidad</p>	<p>25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de</p>

	<p>conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<p>26. Aclaración de las Ofertas</p>	<p>26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de <i>los precios unitarios</i>. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.</p>
<p>27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento</p>	<p>27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO; (b) ha sido debidamente firmada; (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y si (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación. <p>27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras; (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de

	<p>Licitación.</p> <p>27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.</p>
<p>28. Corrección de errores</p>	<p>28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. <i>Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:</i></p> <p>(a) <i>cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y</i></p> <p>(b) <i>cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.</i></p> <p>28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada..</p>
<p>29. Moneda para la evaluación de las Ofertas</p>	<p>29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.</p>
<p>30. Evaluación y comparación de las Ofertas</p>	<p>30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.</p> <p>30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio</p>

	<p>evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 28 de las IAO; (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la <i>Lista de Cantidades</i>, pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva; (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO. <p>30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.</p> <p>30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.</p> <p>30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.</p>
<p>31. Preferencia Nacional</p>	<p>31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros</p>

F. Adjudicación del Contrato

<p>32. Criterios de Adjudicación</p>	<p>32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.</p>
---	---

<p>33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas</p>	<p>33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.</p>
<p>34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio</p>	<p>34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Carta de Aceptación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”).</p> <p>34.2 El contrato quedará perfeccionado una vez presentada la Garantía de Cumplimiento por el Oferente de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO y demás documentación requerida al efecto, y firmado el Convenio de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO.</p> <p>34.3 El Convenio se suscribirá en la fecha y lugar que el Contratante determine. Alternativamente y a su exclusivo juicio el Contratante podrá, dentro de los veintinueve (21) días siguientes de expirado el plazo previsto en la Subcláusula 34.5 de las IAO, firmar el Convenio y remitirlo al Oferente seleccionado, quien deberá suscribirlo y devolverlo al Contratante dentro de los siete (7) días de haberlo recibido.</p> <p>34.4 El Contratante publicará en los sitios de Internet indicados en los DDL los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de</p>

	<p>las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.</p> <p>34.5 Cuando el Oferente seleccionado suministre la garantía de cumplimiento y haya suscripto el Convenio, el Contratante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta.</p>
35. Garantía de Cumplimiento	<p>35.1 Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o , póliza de caución) estipulada en los DDL, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.</p> <p>35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.</p> <p>35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.</p> <p>35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.</p>
36. Pago de anticipo y Garantía	<p>36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido en los DDL. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.</p>
37. Conciliador	<p>37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona nombrada en los DDL, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados en los DDL, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no</p>

	expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad designada en los DDLy las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.
--	---

Sección II
Datos de la Licitación

Sección II. Datos de la Licitación

A. Disposiciones Generales

IAO 1.1	<p>El Contratante es: Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco.</p> <p>La licitación se enmarca en el Programa Federal de Infraestructura Regional</p> <p>El nombre e identificación de la licitación son: PFIR H2101-19-LPI-Nº 03/2020.</p> <p>Las Obras son para la Refuncionalización del Acceso Terrestre al Puerto Barranqueras; Tramo: Accesos y playa de estacionamiento.</p> <p>UBICACION.</p> <p><i>El proyecto que es materia de estudio, está situado en el Puerto de Barranqueras dentro del Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco. La superficie que ocupa la obra se encuentra liberada. El desarrollo despliega una extensión total aproximada de 10,921 Km distribuidos de la siguiente forma.</i></p> <p><i>a) 2,9 Km de Repavimentación con Concreto Asfáltico de Av. San Martín entre la Rotonda con RN Nº 16 y Av. San Cristóbal.</i></p> <p><i>b) 0,65 Km de reconstrucción (Av. San Cristóbal: acceso a los silos de granos) con pavimento rígido (2x2).</i></p> <p><i>c) 2,4 Km de bacheo y Repavimentación con Concreto Asfáltico de la Av. Gaboto.</i></p> <p><i>d) 0,3 Km en Colectora de Av. Gaboto con Pavimento rígido.</i></p> <p><i>e) 2,09 Km de construcción de pavimento rígido sobre la defensa del puerto (Sector tierra armada + terraplén existente hasta la Av. Sin Nombre).</i></p> <p><i>f) Construcción de dos (2) Rotondas.</i></p> <p>El sistema de contratación es Unidad de Medida (precios unitarios), conforme a las cantidades consignadas en el Formulario de Oferta - Anexo I correspondiente. El proponente consignará en su oferta los precios unitarios que atribuye a cada uno de los ítems o partidas, basándose en las cantidades de trabajo y materiales que en dicha documentación se prevé ejecutar.</p> <p>El presupuesto Oficial para la construcción de la Obra calculado al mes de mayo de 2020, ha sido estimado en: Pesos de la República Argentina SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES CON 69/100 (\$ 604.252.043,69).</p>
IAO 1.2	<p>La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la que resulte de adicionar el plazo de ejecución al comienzo de su cómputo. El plazo para ejecutar y terminar las obras es de 12 (Doce) meses y no podrá ser variado por el Oferente.</p>
IAO 2.1	<p>El Prestatario es la República Argentina.</p>
IAO 2.1	<p>La expresión “FONPLATA” utilizada comprende al FONPLATA (Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata). Los requerimientos de FONPLATA y de los fondos</p>

	<p>administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a “préstamos” abarcan los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones de FONPLATA.</p> <p>El préstamo es: Programa Federal de Infraestructura Regional ARG-42-2019.</p> <p>Fecha: 9 de septiembre de 2019.</p> <p>El nombre del Proyecto es: REFUNCIONALIZACION DEL ACCESO TERRESTRE AL PUERTO BARRANQUERAS; TRAMO ACCESOS Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO. REPAVIMENTACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO. CONSTRUCCION DE DOS ROTONDAS – DEPARTAMENTO SAN FERNANDO – PROVINCIA DEL CHACO.</p>
IAO 2.1	<p>Las obras a financiarse del <i>Objeto de la presente licitación para la Obra de REFUNCIONALIZACIÓN DEL ACCESO TERRESTRE AL PUERTO BARRANQUERAS; TRAMO: ACCESOS Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO</i>, consisten en:</p> <p><i>El proyecto que es materia de estudio, está situado en el Puerto de Barranqueras, en la Ciudad de Barranqueras, dentro del Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco. La superficie de la traza que ocupa la obra se encuentra liberada.</i></p> <p><i>El desarrollo despliega una extensión total aproximada de 10,921 Km distribuidos de la siguiente forma:</i></p> <p>a) <i>2,9 Km de Repavimentación con Concreto Asfáltico de Av. San Martín entre la Rotonda con RN N° 16 y Av. San Cristóbal.</i></p> <p>b) <i>0,65 Km de reconstrucción (Av. San Cristóbal: acceso a los silos de granos) con pavimento rígido (2x2).</i></p> <p>c) <i>2,4 Km de bacheo y Repavimentación con Concreto Asfáltico de la Av. Gaboto.</i></p> <p>d) <i>0,3 Km en Colectora de Av. Gaboto con Pavimento rígido.</i></p> <p>e) <i>2,09 Km de construcción de pavimento rígido sobre la defensa del puerto (Sector tierra armada + terraplén existente hasta la Av. Sin Nombre).</i></p> <p>f) <i>Construcción de dos (2) Rotondas.</i></p>
IAO 5.3	<p>Lo solicitado a los Oferentes en la Subcláusula 5.3 de las DDL se complementa de la siguiente manera:</p> <p>La información referida en 5.3 (b) y 5.3 (g) deberá proporcionarse certificada por contador público o profesional equivalente en el país de origen.</p>
IAO 5.3 (c)	<p>Se agrega:</p> <p>Documentación que respalde la similitud y efectiva ejecución de la obra por el oferente (<i>copia de contratos, órdenes de compra, informes de comitentes, certificaciones de trabajos ejecutados, certificados de recepción de obra, etc.</i>), la cual deberá presentarse en fotocopia/s simple/s.</p>
IAO 5.3 (f)	<p>Se sustituye por:</p> <p>Copia simple de los tres (3) últimos Balances (Estados Contables y</p>

	Cuadros Anexos cerrados, auditados y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o por autoridad competente equivalente en el país de origen).
IAO 5.3 (h)	Nómina de entidades bancarias con las que opera y autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente
IAO 5.3 (j)	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: 30% (<i>treinta por ciento</i>).
IAO 5.4	<p>Donde dice: “<i>por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)</i>” Dirá: “<i>por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o por una Unión Transitoria (UT)(en lo sucesivo toda mención sólo a APCA se entenderá como formulada a APCA o UT)</i>”</p> <p>A los requisitos para la calificación de las APCAs en la Subcláusula 5.4 de las IAO se agrega:</p> <p>(g) Solo se admitirán Uniones Transitorias de Empresas de no más de 3 (tres) socios.</p> <p>(h) El acuerdo constitutivo deberá ser legalmente constituido en caso de resultar adjudicataria y solamente se admitirán modificaciones al acuerdo presentado en la oferta cuando existan razones fundadas y aceptadas por la Contratante. El acuerdo deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Porcentaje de Participación de cada empresa en el APCA/UT; 2) Designación de una de las Empresas como Mandataria de las restantes; 3) Designación de las personas físicas que actuarán como representantes de cada Empresa dentro del APCA/UT; 4) Designación de la persona física de la APCA/UT que actuará como representante legal ante el Contratante; 5) Indicación expresa de que la Empresa Mandataria se encuentra autorizada para contraer obligaciones y recibir instrucciones y pagos en nombre de la APCA/UT y de cada Empresa integrante. Toda la relación entre el Contratante y la APCA/UT se formalizará exclusivamente a través de la Empresa Mandataria Designación de la persona que actuará en nombre de la Empresa Mandataria. Si el Representante Legal corresponde a la Empresa Mandataria podrá ser la misma persona. 6) Finalmente deberá establecerse que todas las partes que conforman la APCA/UT son mancomunada y solidariamente responsables frente al Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato.
IAO 5.5	<p>Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 de las IAO se modifican de la siguiente manera:</p> <p>Las empresas que hubieren solicitado concurso preventivo, deberán tener el acuerdo preventivo homologado con anterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas y estar cumpliéndolo regularmente; a este fin deberán contar con una certificación del Juzgado interviniente, que exprese que no hay incumplimiento de sus obligaciones concursales. Los oferentes declararán en el Formulario de Oferta su situación respecto de este tema.</p>

	<p>El Contratante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente.</p>
<p>IAO 5.5(a)</p>	<p>1). <u>Facturación en construcción de obras:</u> El requisito por cumplir es: El oferente deberá demostrar haber alcanzado en obras de construcción de cualquier tipo, en doce (12) meses consecutivos dentro de los últimos diez (10) años, contados desde el mes anterior a la fecha de la apertura de las ofertas, una facturación por un valor expresado en pesos igual o superior a Pesos de la República Argentina DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 240.000.000,00). Los valores originales de facturación serán actualizados de acuerdo a lo siguiente: En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicarán los siguientes Factores de Actualización (FA): Año 2020. FA = 1,00 Año 2019. FA = 1,50 Año 2018. FA = 2,07 Año 2017. FA = 2,60 Año 2016. FA = 3,19 Año 2015. FA = 4,34 Año 2014. FA = 5,42 Año 2013. FA = 7,35 Año 2012. FA = 9,39 Año 2011. FA = 10,70 Año 2010. FA = 12,82 Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD) a la cotización del cierre del día correspondiente a la fecha del contrato publicado por el Banco de la Nación Argentina, Cotización de Divisas, Vendedor. Para aquellos Oferentes que hayan participado en asociaciones o consorcios con otras empresas, y deseen incorporar estos contratos como antecedentes en alguno de los requisitos mencionados en esta sección, los montos que se considerarán serán los equivalentes proporcionales a su participación efectiva dentro de la asociación o consorcio en el porcentaje correspondiente que surge del contrato de UT, el que deberá ser justificado con la constancia correspondiente. Si la UT Oferente es la misma en composición y porcentajes de participación que la que ejecutó la/s Obra/s que se quiere incluir como antecedente, ésta/s Obra/s se contarán íntegramente. Para todos los requisitos contemplados en esta Sección los montos demostrados por los Oferentes deberán consignarse con todos los impuestos incluidos.</p>

	<p>2) <u>Solvencia</u>: Se deberán presentar los tres (3) últimos balances para evaluación general de la Empresa Oferente. Se verificarán los siguientes parámetros que se calcularán en base al último Estado Financiero cerrado y auditado:</p> <p>(i) Solvencia (Activo total dividido pasivo total) $\geq 1,35$ (ii) Endeudamiento (total pasivo sobre patrimonio neto) ≤ 1 (iii) Liquidez corriente (activo corriente dividido pasivo corriente) $\geq 1,20$</p> <p>En caso de asociación de empresas, los índices de la U.T. se calcularán de la siguiente manera:</p> <p>(i) Solvencia= suma de los activos totales de las empresas integrantes dividido suma de los pasivos totales de las empresas integrantes (ii) Endeudamiento= suma de los pasivos totales de las empresas integrantes dividido suma de los patrimonios netos de las empresas integrantes (iii) Liquidez Corriente= suma de los activos corrientes de las empresas integrantes dividido suma de los pasivos corrientes de las empresas integrantes.</p>
IAO 5.5 (b)	<p>El período es: 10(diez) años previos la fecha límite de presentación y apertura de ofertas. El oferente deberá acreditar con no más de tres(3) contratos EN TOTAL, las cantidades de obra que se requieren a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cincuenta mil (50.000) metros cuadrados de pavimento flexible de concreto asfáltico. 2) Cincuenta mil (50.000) metros cuadrados de pavimentos de Hormigón de Cemento Portland 3) Cincuenta mil (50.000) metros cúbicos de Terraplenes con compactación especial; 4) Quinientos (500) metros lineales de Iluminación, con conexiones y tableros. <p>Las U.T. podrán sumar sus antecedentes de acuerdo con su participación en las obras ejecutadas, respetando la cantidad total de contratos indicada más arriba, es decir, no más de 3 (tres) contratos EN TOTAL y lo dispuesto en la Subcláusula 5.6 siguiente. Si el antecedente presentado por una integrante de las U.T. corresponde a un contrato ejecutado en otra U.T. distinta, solo se tomará en el Ítem correspondiente, el porcentaje en el cual haya participado de la misma U.T., la Empresa que quiere poner el antecedente. Las U.T. que hayan conformado un consorcio de igual composición en una de las obras que quiera presentar como antecedente, podrán considerarla en conjunto como una de las tres obras que conforman el mismo. Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán haber sido satisfactoria y sustancialmente terminadas a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.</p>
IAO 5.5 (c)	<p>El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:</p>

a. Equipo propio:

N°	Descripción	Cantidad	Antigüedad en Años
1	Planta elaboradora de mezcla asfáltica completa de 60 tn/h, mínimo	1	≤ 10
2	Terminadora con comandos modernos y palpadores de nivel	1	≤ 7
3	Aplanadora autopropulsada de 100 hp mínimo	2	≤ 10
4	Rodillo neumático autopropulsado de 90 hp mínimo	2	≤ 10
5	Motoniveladoras de 120 hp mínimo	3	≤ 10
6	Rodillo pata de cabra autopropulsado de 120 hp mínimo	1	≤ 10
7	Tanque de almacenamiento de asfalto, de 8.000 litros de capacidad mínimo	2	-

A efectos de verificación de propiedad se deberá presentar en fotocopias simples los correspondientes títulos de registro automotor o deben figurar en el inventario del último balance.

Los equipos que la empresa cuente bajo la modalidad de leasing se los considerará de su propiedad a los efectos de cumplimentar el requisito. Asimismo a efecto de demostrar el equipo propio, se aceptará también factura proforma acompañada de carta de compromiso de adquisición en el que conste las características del equipo.

La antigüedad de los equipos se contabilizará desde el año anterior al de la licitación.

b. Equipo mínimo a ser incorporado durante la ejecución de la obra:

N°	Descripción	Cantidad	Antigüedad en Años
1	Planta dosificadora o elaboradora de HORMIGÓN cap. mínima nominal total : 35 m3/h con 1 silo de cemento con cap. de 50tn o compromiso de provisión de Hormigón elaborado	1	-
2	Camiones mezcladores de HORMIGÓN cap. mín 6 m3	4	≤ 10
3	Planta elaboradora de mezcla asfáltica completa de 60 tn/h, mínimo	1	≤ 10
4	Terminadora con comandos modernos y palpadores de nivel	1	≤ 7
5	Aplanadora autopropulsada de 100 hp mínimo	2	≤ 10
6	Camión regador de asfalto de 120 hp mínimo	1	≤ 10
7	Rodillo neumático autopropulsado de 90 hp mínimo	2	≤ 10
8	Motoniveladoras de 120 hp mínimo	4	≤ 10
9	Cargador frontal de 120 hp mínimo	3	≤ 10
10	Excavadora de 115 hp mínimo	3	≤ 10
11	Rodillo pata de cabra autopropulsado de 120 hp mínimo	1	≤ 10
12	Tanque de almacenamiento de asfalto, de 8.000 litros de capacidad mínimo	2	-
13	Barredora sopladora	1	≤ 10

	<p>El Contratista deberá disponer el equipo mínimo descrito precedentemente, con compromiso de disponibilidad inmediata para la ejecución de los trabajos y en todo de acuerdo al Plan de Trabajos propuesto en su Oferta. -</p> <p>En el caso de los equipos que no se requieran que sean de propiedad de la empresa y que no cuente con ellos, deberá presentar con la oferta un convenio de alquiler de dichos equipos con exclusividad para el oferente y para la presente obra, o un compromiso de compra con Factura pro forma con fecha de entrega de acuerdo con el plan de movilización de Obra, con las firmas certificadas ante Escribano Público o autoridad competente.</p> <p>El cumplimiento del listado precedente no libera al Contratista de la obligación de incorporar mayor cantidad de equipamiento y otros equipos no mencionados, en el caso de que ello fuera necesario para terminar la obra dentro del plazo contractual.</p>
IAO 5.5 (d)	<p>Se deberá contar con: Representante Técnico, Jefe de Obra, Responsable Ambiental y Social y Responsable de Higiene y Seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Representante Técnico del Contratista será un Profesional con Título de Ingeniero Civil o en Vías de Comunicación, habilitado para ejercer su profesión, con un mínimo de 8 años de ejercicio, 5 de los cuales de Representante Técnico y a tal efecto deberá cumplir con los mismos requisitos que los exigidos para el Jefe de Obra. <u>El Representante Técnico y el Jefe de Obra pueden ser la misma persona y tener experiencia en Carreteras y Pavimentos.</u> - El Jefe de Obra será un profesional de la ingeniería, el cual deberá ser Ingeniero Civil o en Vías de Comunicación con un mínimo de 8 años de ejercicio, 5 de los cuales de Representante Técnico o Jefe de Obra Vial. <u>El Jefe de Obra deberá encontrarse permanentemente en la misma durante las jornadas laborales.</u> - Responsable Ambiental. El contratista deberá designar como Especialista Ambiental a una persona física con título habilitante, con un mínimo de 8 años de ejercicio, en 5 de los cuales debe haber participado como Responsable Ambiental de Obras Viales. - Responsable Social. El contratista designará un profesional con título universitario en las áreas de sociología, antropología, o carreras afines, con 5 (cinco) años de experiencia en la identificación, análisis y gestión de riesgos y conflictos sociales, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos de los programas sociales del PMAS, durante la totalidad de las etapas de la Obra. El Profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos, en puestos similares de proyectos y obras; asimismo, deberá acreditar dar cumplimiento de las normas y reglamentaciones provinciales que lo habilitaren a desempeñarse en tales funciones. - Responsable de Higiene y Seguridad. El contratista deberá designar como Especialista de Higiene y Seguridad en el trabajo a una persona física con título habilitante, con un mínimo de 8 años de ejercicio, 5 de los cuales de Responsable

	<p>de Higiene y Seguridad en Obras. Este Profesional actuará como interlocutor en todos los aspectos de Higiene y Seguridad y Medicina en el Trabajo, entre el Contratista, las Autoridades competentes y las Autoridades locales para el cumplimiento de la legislación en vigencia en este rubro.</p> <p>Todos los Profesionales Responsables deben ser propuestos por el Oferente en su Oferta.</p> <p>En el caso que un oferente resulte adjudicatario y sus profesionales se encuentren matriculados en el Registro Nacional o en el exterior, estos deberán acreditar, antes de ejercer su profesión en esta Provincia, su inscripción en el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco y en la Caja de Previsión de la Ingeniería de la Provincia del Chaco u Organismo que lo reemplace en el proceso de colegiación.</p>
IAO 5.5 (e)	<p>El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: Pesos de la República Argentina SESENTA MILLONES (\$60.000.000,00), que en el caso de UT podrá integrarse con aporte de sus socios de la manera especificada, sin importar el porcentaje de participación.</p> <p>A los efectos de esta Licitación, se considerarán como líquidos a los recursos financieros tales como: saldo de la cuenta caja, saldos de cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito bancarias y certificados a plazos fijos cuyo vencimiento opere a no más de 90 días respecto de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.</p>
IAO 5.5 (f)	<p>Las empresas que hubieren solicitado concurso preventivo, deberán tener el acuerdo preventivo homologado con anterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas y estar cumpliéndolo regularmente; a este fin deberán contar con una certificación del Juzgado interviniente, que exprese que no hay incumplimiento de sus obligaciones concursales. Los oferentes declararán en el Formulario de Información para la Calificación su situación respecto de este tema. No podrán ofertar ni se admitirán empresas individuales ni asociadas en situación de quiebra.</p>
IAO 5.6	<p>Se agrega:</p> <p>En el caso del antecedente referido en la Subcláusula 5.5 (b) la Empresa líder (mandataria) deberá cumplir como mínimo con el 100% del antecedente indicado en IAO 5.5 (b) 1), es decir, Cincuenta mil (50.000) metros cuadrados de pavimento flexible de concreto asfáltico. Las demás empresas no tienen mínimo ni máximo de Experiencia específica en materia de Construcción de Obras Viales.</p> <p>Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.</p>

B. Documentos de Licitación

IAO 10.1	<p>La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: dvp.licitacionescons@chaco.gov.ar, ó a través del formulario disponible en la Página web de la Dirección de Vialidad Provincial del</p>
-----------------	--

	<p>Chaco (https://www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/) => Refuncionalización de Accesos al Puerto Barranqueras, Consultas.</p> <p>Se modifica conforme lo siguiente: El Contratante responderá a cualquier solicitud de aclaración presentada siempre que la hubiera recibido hasta catorce (14) días antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, siempre que lo solicitado no se encuentre suficientemente explícito en este Pliego.</p> <p>Cuando algún interesado en participar de la presente licitación, solicite cambio de las condiciones y/o parámetros establecidos en este Pliego, mientras no se emita aclaratoria rectificativa por parte del Contratante, continuarán vigente las condiciones y parámetros establecidos en este Pliego y Aclaratorias emitidas.</p> <p>Se publicará en la página www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/ en el Link correspondiente: como así también en la página web del FFFIR http://www.fffir.gob.ar/index.php/pfir/obras en la pestaña correspondiente La respuesta del contratante a todas las consultas de los interesados en participar del proceso del llamado a licitación, se incluirá pero sin identificar su origen. Será obligación del interesado tomar conocimiento del Pliego de Licitación como de sus aclaratorias a través de la página web www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/.</p> <p>El mismo procedimiento se aplicará para la notificación de las Aclaraciones de Oficio, y para la notificación de las Enmiendas que pudiere emitir el Contratante aún vencido el plazo estipulado precedentemente y con anterioridad a la fecha límite, de conformidad con la Cláusula IAO 11.1 del presente Documento de Licitación.</p> <p>Asimismo se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/ y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta <i>in limine</i>.</p> <p>Los oferentes podrán alertar por escrito al Contratante con copia a FONPLATA(cumplimiento@fonplata.org) cuando consideren que: a) las cláusulas y/o especificaciones técnicas incluidas en el Documento de Licitación restringen la competencia internacional y/o que b) otorgan una ventaja injusta a uno o varios oferentes.</p>
IAO 11.2	<p>Cualquier enmienda o aclaración de oficio que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación. El Contratante las notificará a todos los interesados en participar del proceso en el llamado a licitación, publicándolas en www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/ como así también en la página web del FFFIR http://www.fffir.gob.ar/index.php/pfir/obras en la pestaña correspondiente.</p>

	Asimismo se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/ y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta <i>in límine</i> .
--	--

C. Preparación de las Ofertas

IAO 12.1	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: español .
IAO 13.1 (g)	<p>Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, o en la oportunidad y plazo en que les sea requerido por el Contratante si éste estimare necesario solicitarlo, lo que se indica a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Una Solicitud de Admisión por la que la firma oferente efectúe expresa declaración del conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación, y de haber cumplimentado los recaudos exigidos en el mismo (Carta de la Oferta). b) El comprobante de Garantía de Oferta, constituida por Garantía Bancaria a primera solicitud o Seguro de Caucción. c) La Oferta, en original y duplicado, que deberá ser presentada conforme al Formulario Modelo de Propuesta, en Pesos, consignando los precios unitarios en números y en letras, que se cotizan para cada ítem, referidos a las cantidades de unidades establecidas en los Cómputos Métricos.- d) No se requiere presentar fotocopia del recibo de compra del Pliego de Licitación, dado que el mismo es gratuito y podrá bajarse de la página Web de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco (www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/) o de la página Web de FONPLATA. e) Datos Legales y Fiscales de la Empresa o con compromiso de U.T. Oferente e identificación del Representante Legal de la Empresa o de las Empresas con compromiso de constitución de una Unión Transitoria. f) Declaración de nacionalidad, domicilio real y fijación de domicilio legal del proponente en la ciudad de Resistencia y declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chaco y renuncia al Fuero Federal si fuera extranjero o se tratase de una firma social no integrada totalmente por argentinos. g) Balances de los tres últimos ejercicios económicos conforme a la Ley de Sociedades Comerciales, debidamente certificados por Contador Público Nacional y Consejo Profesional de Ciencias Económicas. De acuerdo con IAO 5.3 (f) y IAO 5.5; o documentación equivalente en el País de origen. En caso de asociación de empresas, cada integrante presentará sus balances.- La Repartición se reserva el derecho de realizar auditorías sobre los Balances y Estados de Situación Patrimonial que se presenten.- h) Curriculum Vitae de los profesionales y técnicos que se desempeñarán en la Obra. i) Nómina de obras de cualquier tipo ejecutadas y en ejecución en los últimos diez años, con indicación de montos.

	<p>j) Nómina de obras viales ejecutadas en los últimos diez años y actualmente en ejecución.</p> <p>k) Análisis de precios unitarios, de cada uno de los ítems de la propuesta, indicando para cada trabajo el personal, jornales, mejoras sociales, etc., el equipo a utilizar, amortización, reparaciones y repuestos, combustibles y el rendimiento previsto, el costo de los materiales en origen y su transporte al pie de obra, con la indicación de la distancia de transporte.</p> <p>l) Memoria Descriptiva de cómo realizará la obra en caso de ser adjudicatario y las medidas de mitigación del impacto ambiental durante la ejecución de la misma.</p> <p>m) Plan de Trabajos y Curva de Certificaciones, en el que se indicará en forma gráfica, por períodos mensuales, el desarrollo de los trabajos correspondientes a cada ítem o grupo de ítems con detalle de los mismos.-</p> <p>n) Planilla de Equipos a alquilar: además de los datos anteriores se agregará compromiso escrito con el propietario del mismo, para el caso de adjudicación de los trabajos, especificando el término del alquiler.</p> <p>o) Planilla de Equipos a adquirir: indicará las características de los mismos, plazo para la incorporación a la obra en caso de adjudicación, debiendo tener perfectamente presente los problemas de transporte, trámites de importación, etcétera, para la fijación de estos plazos sin que ello signifique el desplazamiento del plazo de obra o alteración del Plan de Trabajos;</p> <p>p) Si parte del equipo propio o a alquilar se encontrase al servicio de alguna obra, señalará la ubicación de ésta y presentará constancia expedida por la Entidad para la cual ejecuta la obra, de la fecha probable de liberación. La información solicitada deberá ser clara y concisa, pudiendo en caso contrario ser motivo de rechazo de la propuesta.-</p> <p>q) No se requiere presentar certificado alguno de ningún registro de constructores ni provincial ni nacional.</p> <p>Serán requisitos formales mínimos los indicados en los incisos b) y c). La omisión de alguno de los requisitos formales mínimos provocará el rechazo in limine de la Propuesta.</p>
IAO 14.1	<p>La contratación de la obra se efectuará por el sistema de unidad de medida.</p> <p>El precio de cada ítem será compensación total por los correspondientes gastos directos, indirectos, generales, imprevistos, beneficios e impuestos, es decir mano de obra con sus correspondientes cargas sociales, materiales según se indique en cada ítem, agua, y transporte, incluyendo carga y descarga, equipos, reparaciones, repuestos, combustibles y lubricantes, instalaciones, obradores, depósitos, mantenimiento de los caminos de acceso a obra, fuerza motriz, patentes, derechos e impuestos, tasas y gravámenes nacionales, provinciales y municipales, multas, compensaciones por el uso de sistemas o procedimientos patentados, provisión de los elementos expresamente indicados en la documentación y todo otro trabajo o concepto cuya exclusión no esté expresamente indicada en el ítem respectivo. El Licitante cotizará los precios unitarios de cada ítem o partida de la planilla de oferta, los cuales, aplicados a los cómputos</p>

	<p>métricos de esa misma planilla y sumados los importes parciales, determinarán el precio total de la parte de la propuesta cotizada por este sistema.</p> <p>Los precios unitarios cotizados constituyen la oferta del Licitante en este sistema y durante la realización de los trabajos, serán aplicados a la cantidad de obra realmente ejecutada dentro de cada ítem o partida, a los efectos del pago.</p> <p>Debe entenderse que en el precio de los ítems están comprendidas todas las tareas y materiales no específicamente consignados en los mismos, pero que surgen de los planos, documentación o especificaciones. Dichos precios comprenderán también, la terminación y todo lo necesario para que las obras cumplan su función específica y una vez concluidas, presenten una apariencia visual agradable.</p> <p>El mes base de los precios será el mes anterior a la fecha de apertura.</p>
IAO 14.4	La parte del precio del contrato a ser pagada en pesos argentinos será ajustada de acuerdo a la metodología indicada en la CGC 47.1.
IAO 15.1	La moneda del País del Contratante es Pesos de la República Argentina. La cotización y los pagos emergentes de la adjudicación del contrato se efectuarán en dicha moneda.
IAO 15.2	No aplica.
IAO 15.4	No aplica.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de noventa (90) días, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Toda oferta con un período de validez menor que el requerido, será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
IAO 17.1	La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario para garantía de la Oferta (garantía bancaria o seguro de caución) incluido en la Sección X “Formularios de Garantía”.
IAO 17.2	<p>El monto de la Garantía de la Oferta es de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA MIL (\$6.050.000,00).</p> <p>(a) Las formas aceptables de garantía son: Garantía Bancaria o Seguro de Caución (éste según lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina)</p> <p>El beneficiario de la garantía es: Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco. Estos instrumentos deberán expresar que el emisor se constituye en fiador solidario, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirlo en el plazo que a tal fin se fije bajo apercibimiento de tener por retirada la oferta.</p> <p>Las firmas de quienes suscriban los instrumentos de garantía deberán encontrarse certificadas por escribano o notario público.</p> <p>Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de la República Argentina, deberá tener una institución financiera corresponsal en Argentina que permita hacer efectiva la garantía.</p>
IAO 18.1	No se considerarán Ofertas alternativas.

IAO 19.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es tres (3): una(1) en soporte digital y dos (2) en soporte papel (original y 1 copia).
-----------------	---

D. Presentación de las Ofertas

IAO 20.1	Los Oferentes NO podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 20.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: Atención: Dirección de Vialidad Provincial; Dirección: Av. 25 de mayo y ruta nacional N° 11; Número del Piso/ Oficina: Primer Nivel/Mesa de entradas y salidas; Ciudad y Código postal: Resistencia (CP: 3500) - Provincia del Chaco; País: República Argentina
IAO 20.2 (b)	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1.
IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer “ NO ABRIR ANTES DEL DÍA 20 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 A LAS 10:00 HORAS. ”
IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: DÍA 20 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 A LAS 10:00 HORAS;

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

IAO 24.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Lugar: Dirección de Vialidad Provincial; Dirección: Av. 25 de mayo y ruta nacional N° 11; Número del Piso/ Oficina: <i>Planta Baja - Salón Auditorio;</i> Ciudad y Código postal: Resistencia (CP: 3500) - Provincia del Chaco; País: República Argentina Fecha: <i>20 de Octubre del 2020; Hora: 10:00 hs</i>
IAO 27.2	Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa. Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Licitante que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Licitante no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.
IAO 29.1	La moneda que se utilizará a los efectos de la evaluación de las ofertas será la moneda del país del Contratante.
IAO 33.1	Se agrega Si el precio cotizado fuese sustancialmente menor al estimado por el

	<p>Contratante sin que esté justificado y el Contratante pueda inferir que el Oferente no podrá terminar las obras en el plazo y condiciones estipulados, El Contratante podrá solicitar al Oferente una ampliación de la garantía de cumplimiento del contrato hasta el cien por ciento (100%) de la diferencia con el precio de referencia de la licitación, cuando el precio de la oferta calificada en primer lugar sea menor en una diferencia mayor al 10% en relación con el promedio de los precios del 50% de la totalidad de las ofertas, considerando para ese cálculo de ese promedio a las a las ofertas más económicas recibidas, incluida la más baja. Para número de ofertas impar, el 50% se calculará sobre número de ofertas menos uno ($n^{\circ} - 1$).</p>
--	---

F. Adjudicación del Contrato

IAO 34.4	<p>El Contratante publicará el resultado de la licitación en el portal en línea del Programa y en www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/ como así también en la página web del FFFIR http://www.fffir.gob.ar/index.php/pfir/obras en la pestaña correspondiente.</p>
IAO 35.1	<p>La Garantía de Cumplimiento de Contrato podrá adoptar la forma de: Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Caución.</p>
IAO 35.3	<p>No aplica.</p>
IAO 36.1	<p>El pago de anticipo será por un monto máximo del diez por ciento (10%) del Precio del Contrato.</p>
IAO 37.1	<p>El Conciliador que propone el Contratante es Ing. Rolando Horacio BIAIN, Domicilio Particular: Dónovan N° 1118.- Resistencia - CHACO</p> <p>Los honorarios por hora para este Conciliador serán los estipulados conforme las regulaciones de aranceles profesionales previstas en las disposiciones que al efecto emite la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura Arquitectura e Ingeniería de Jurisdicción Nacional.</p> <p>La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es: Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste –Domicilio: Av. Las Heras 727 - Resistencia – CHACO.</p>

MATRIZ DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN

Criterios de Elegibilidad y Calificación				Requisitos de Cumplimiento			Documentación
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			Requisitos de Presentación
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD (DCR= Debe Cumplir Requisito; N/A= No Aplica)							
4.1.	<i>Nacionalidad</i>	Nacionalidad de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO	DCR	DCR la APCA existente o propuesta	DCR	DCR	1. Formulario de Oferta
4.2	<i>Conflicto de Intereses</i>	No presenta conflictos de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.	DCR	DCR la APCA existente o propuesta	DCR	DCR	1. Formulario de Oferta
4.3	<i>Declaración de no Elegibilidad por parte del Banco</i>	No ha sido declarado inelegible por FONPLATA de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO	DCR	DCR la APCA existente o propuesta	DCR	DCR	1. Formulario de Oferta
4.4	<i>Entidad de propiedad del Estado</i>	El Oferente debe cumplir con las condiciones establecidas en la Subcláusula 4.4 de las IAO	DCR	DCR	DCR	DCR	1. Formulario de Oferta
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN							
5.5 (a)	<i>Producción anual en Obras de Construcción en general</i>	El oferente deberá demostrar haber alcanzado en obras de construcción de cualquier tipo, en doce (12) meses consecutivos dentro de los últimos diez (10) años, contados desde el mes anterior a la fecha de la apertura de las ofertas, una facturación por un valor expresado en pesos igual o superior a Pesos de la República Argentina DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 240.000.000,00).	DCR	DCR	DCR Mínimo: 25% del Total del requisito (\$60.000.000)	DCR Mínimo:40% del Total del requisito (\$96.000.000)	2. Formulario de Información para la Calificación 4. Formulario Facturación de construcción anual
5.5 (a) 2)	<i>Solvencia</i>	(i) <i>Solvencia (Activo total dividido pasivo total) $\geq 1,35$</i> (ii) <i>Endeudamiento (total pasivo sobre patrimonio neto) ≤ 1</i> (iii) <i>Liquidez corriente (activo corriente dividido pasivo corriente) $\geq 1,20$</i>	DCR	DCR	DCR	DCR	Tres Últimos Balances. Los índices se calcularán sobre el último balance cerrado y auditado.

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación																									
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			Requisitos de Presentación																								
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Líder																									
5.5 (b)	<i>Experiencia específica en materia de Construcción de Obras Viales</i>	Ejecución de contratos de construcción en calidad de Contratista principal o asociado en APCA, Contratista administrador o Subcontratista autorizado por el propietario, donde demuestre la experiencia mínima en construcción en los siguientes componentes claves, acumulados en los últimos diez (10) años en contrato(s) debidamente identificado(s), en no mas de 3 contratos en total , tanto sea una empresa individual como la suma de todas las partes combinadas si es una Unión Transitoria: <ol style="list-style-type: none"> 1) Cincuenta mil (50.000) metros cuadrados de pavimento flexiblede concreto asfáltico. 2) Cincuenta mil (50.000) metros cuadrados de pavimentos de Hormigón de Cemento Portland. 3) Cincuenta mil (50.000) metros cúbicos de Terraplenes con compactación especial; 4) Quinientos (500) metros lineales de Iluminación, con conexiones y tableros. 	DCR	DCR ¹	N/A	Debe cumplir con el antecedente mínimo de 50.000 metros cuadrados de pavimento flexible de concreto asfáltico	2.Formulario de Información para la Calificación 5. Formulario Experiencia Específica en Construcción de Obras de naturaleza, características y complejidad similar a la que se licita																								
5.5 (c)	<i>Equipo</i>	El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es: a. Equipo propio: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Descripción</th> <th style="width: 15%;">Cantidad</th> <th style="width: 25%;">Antigüedad en Años</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Planta elaboradora de mezcla asfáltica completa de 60 tn/h, mínimo</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">≤ 10</td> </tr> <tr> <td>Terminadora con comandos modernos y palpadores de nivel</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">≤ 7</td> </tr> <tr> <td>Aplanadora autopropulsada de 100 hp mínimo</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">≤ 10</td> </tr> <tr> <td>Rodillo neumático autopropulsado de 90 hp mínimo</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">≤ 10</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladoras de 120 hp mínimo</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">≤ 10</td> </tr> <tr> <td>Rodillo pata de cabra autopropulsado de 120 hp mínimo</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">≤ 10</td> </tr> <tr> <td>Tanque de almacenamiento de asfalto, de 8.000 litros de capacidad mínimo</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Cantidad	Antigüedad en Años	Planta elaboradora de mezcla asfáltica completa de 60 tn/h, mínimo	1	≤ 10	Terminadora con comandos modernos y palpadores de nivel	1	≤ 7	Aplanadora autopropulsada de 100 hp mínimo	2	≤ 10	Rodillo neumático autopropulsado de 90 hp mínimo	2	≤ 10	Motoniveladoras de 120 hp mínimo	3	≤ 10	Rodillo pata de cabra autopropulsado de 120 hp mínimo	1	≤ 10	Tanque de almacenamiento de asfalto, de 8.000 litros de capacidad mínimo	2	-	DCR	DCR	N/A	N/A	2.Formulario de Información para la Calificación
Descripción	Cantidad	Antigüedad en Años																													
Planta elaboradora de mezcla asfáltica completa de 60 tn/h, mínimo	1	≤ 10																													
Terminadora con comandos modernos y palpadores de nivel	1	≤ 7																													
Aplanadora autopropulsada de 100 hp mínimo	2	≤ 10																													
Rodillo neumático autopropulsado de 90 hp mínimo	2	≤ 10																													
Motoniveladoras de 120 hp mínimo	3	≤ 10																													
Rodillo pata de cabra autopropulsado de 120 hp mínimo	1	≤ 10																													
Tanque de almacenamiento de asfalto, de 8.000 litros de capacidad mínimo	2	-																													

¹ Para Oferentes en Consorcios se sumarán las cantidades de componentes claves correspondientes a los contratos ejecutados por cada integrante, según porcentaje de participación, excepto en el caso que se refieran a la misma Obra en cuyo caso serán computadas una sola vez. El Socio líder debe cumplir con lo especificado en la columna correspondiente.

Criterios de Elegibilidad y Calificación				Requisitos de Cumplimiento			Documentación																																									
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			Requisitos de Presentación																																									
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Líder																																										
		<p>b. Equipo mínimo a ser incorporado durante la ejecución de la obra:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Antigüedad en Años</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Planta dosificadora o elaboradora de HORMIGON cap. mínima nominal total : 35 m3/h con 1 silo de cemento con cap. de 50tn o compromiso de provisión de Hormigón elaborado</td> <td>1</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Camiones mezcladores de HORMIGÓN cap. mín 6 m3</td> <td>4</td> <td>≤ 10</td> </tr> <tr> <td>Planta elaboradora de mezcla asfáltica completa de 60 tn/h, mínimo</td> <td>1</td> <td>≤ 10</td> </tr> <tr> <td>Terminadora con comandos modernos y palpadores de nivel</td> <td>1</td> <td>≤ 7</td> </tr> <tr> <td>Aplanadora autopropulsada de 100 hp mínimo</td> <td>2</td> <td>≤ 10</td> </tr> <tr> <td>Camión regador de asfalto de 120 hp mínimo</td> <td>1</td> <td>≤ 10</td> </tr> <tr> <td>Rodillo neumático autopropulsado de 90 hp mínimo</td> <td>2</td> <td>≤ 10</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladoras de 120 hp mín o</td> <td>4</td> <td>≤ 10</td> </tr> <tr> <td>Cargador frontal de 120 hp mínimo</td> <td>3</td> <td>≤ 10</td> </tr> <tr> <td>Excavadora de 115 hp mínimo</td> <td>3</td> <td>≤ 10</td> </tr> <tr> <td>Rodillo pata de cabra autopropulsado de 120 hp mínimo</td> <td>1</td> <td>≤ 10</td> </tr> <tr> <td>Tanque de almacenamiento de asfalto, de 8.000 litros de capacidad mínimo</td> <td>2</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Barredora sopladora</td> <td>1</td> <td>≤ 10</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Contratista deberá disponer el equipo mínimo descrito precedentemente, con compromiso de disponibilidad inmediata para la ejecución de los trabajos y en todo de acuerdo al Plan de Trabajos propuesto en su Oferta. - En el caso de los equipos que no se requieran que sean de propiedad de la empresa y que no cuente con ellos, deberá presentar con la oferta un convenio de alquiler de dichos equipos con exclusividad para el oferente y para la presente obra o un compromiso de compra con Factura pro forma con fecha de</p>	Descripción	Cantidad	Antigüedad en Años	Planta dosificadora o elaboradora de HORMIGON cap. mínima nominal total : 35 m3/h con 1 silo de cemento con cap. de 50tn o compromiso de provisión de Hormigón elaborado	1	-	Camiones mezcladores de HORMIGÓN cap. mín 6 m3	4	≤ 10	Planta elaboradora de mezcla asfáltica completa de 60 tn/h, mínimo	1	≤ 10	Terminadora con comandos modernos y palpadores de nivel	1	≤ 7	Aplanadora autopropulsada de 100 hp mínimo	2	≤ 10	Camión regador de asfalto de 120 hp mínimo	1	≤ 10	Rodillo neumático autopropulsado de 90 hp mínimo	2	≤ 10	Motoniveladoras de 120 hp mín o	4	≤ 10	Cargador frontal de 120 hp mínimo	3	≤ 10	Excavadora de 115 hp mínimo	3	≤ 10	Rodillo pata de cabra autopropulsado de 120 hp mínimo	1	≤ 10	Tanque de almacenamiento de asfalto, de 8.000 litros de capacidad mínimo	2	-	Barredora sopladora	1	≤ 10				
Descripción	Cantidad	Antigüedad en Años																																														
Planta dosificadora o elaboradora de HORMIGON cap. mínima nominal total : 35 m3/h con 1 silo de cemento con cap. de 50tn o compromiso de provisión de Hormigón elaborado	1	-																																														
Camiones mezcladores de HORMIGÓN cap. mín 6 m3	4	≤ 10																																														
Planta elaboradora de mezcla asfáltica completa de 60 tn/h, mínimo	1	≤ 10																																														
Terminadora con comandos modernos y palpadores de nivel	1	≤ 7																																														
Aplanadora autopropulsada de 100 hp mínimo	2	≤ 10																																														
Camión regador de asfalto de 120 hp mínimo	1	≤ 10																																														
Rodillo neumático autopropulsado de 90 hp mínimo	2	≤ 10																																														
Motoniveladoras de 120 hp mín o	4	≤ 10																																														
Cargador frontal de 120 hp mínimo	3	≤ 10																																														
Excavadora de 115 hp mínimo	3	≤ 10																																														
Rodillo pata de cabra autopropulsado de 120 hp mínimo	1	≤ 10																																														
Tanque de almacenamiento de asfalto, de 8.000 litros de capacidad mínimo	2	-																																														
Barredora sopladora	1	≤ 10																																														

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			Requisitos de Presentación
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
		entrega de acuerdo con el plan de movilización de Obra, con las firmas certificadas ante Escribano Público o autoridad competente. El cumplimiento del listado precedente no libera al Contratista de la obligación de incorporar mayor cantidad de equipamiento y otros equipos no mencionados, en el caso de que ello fuera necesario para terminar la obra dentro del plazo contractual.					
5.5 (d)	<i>Personal</i>	<p>El Oferente deberá demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos claves:</p> <p>(i) Representante Técnico: será un Profesional con Título de Ingeniero Civil o en Vías de Comunicación, habilitado para ejercer su profesión, con un mínimo de 8 años de ejercicio, 5 de los cuales de Representante Técnico y a tal efecto deberá cumplir con los mismos requisitos que los exigidos para el Jefe de Obra. El Representante Técnico y el Jefe de Obra pueden ser la misma persona y tener experiencia en Carreteras y Pavimentos.</p> <p>(ii) Jefe de Obra: será un profesional de la ingeniería, el cual deberá ser Ingeniero Civil o en Vías de Comunicación con un mínimo de 8 años de ejercicio, 5 de los cuales de Representante Técnico o Jefe de Obra Vial. El Jefe de Obra deberá encontrarse permanentemente en la misma durante las jornadas laborales.</p> <p>(iii) Responsable Ambiental: El contratista deberá designar como Especialista Ambiental a una persona física con título habilitante, con un mínimo de 8 años de ejercicio, en 5 de los cuales debe haber participado como Responsable Ambiental de Obras Viales.</p> <p>(iv) Responsable Social: El contratista designará un profesional con título universitario en las áreas de sociología, antropología, o carreras afines, con 5 (cinco) años de experiencia en la identificación, análisis y gestión de riesgos y conflictos sociales, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos de los programas sociales del PMAS, durante la totalidad de las etapas de la Obra. El Profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos, en puestos similares de proyectos y obras; asimismo, deberá acreditar dar cumplimiento de las normas y reglamentaciones provinciales que lo habiliten a desempeñarse en tales funciones.</p> <p>(v) Responsable de Higiene y Seguridad. El contratista deberá designar como Especialista de Higiene y Seguridad en el trabajo a una persona física con título habilitante, con un mínimo de 8 años de ejercicio, 5 de</p>	DCR	DCR	N/A	N/A	6. Formulario Personal Clave

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Tema	Requisito	Entidad Individual	Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)			Requisitos de Presentación
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
		los cuales de Responsable de Higiene y Seguridad en Obras. Este Profesional actuará como interlocutor en todos los aspectos de Higiene y Seguridad y Medicina en el Trabajo, entre el Contratista, las Autoridades competentes y las Autoridades locales para el cumplimiento de la legislación en vigencia en este rubro. Todos los Profesionales Responsables deben ser propuestos por el Oferente en su Oferta.					
5.5 (e)	<i>Recursos Financieros</i>	El Oferente deberá demostrar que tiene acceso a recursos financieros, o que dispone de ellos, tales como activos líquidos ² . A los efectos de esta Licitación, se considerarán como líquidos a los recursos financieros tales como: saldo de la cuenta caja, saldos de cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito bancarias y certificados a plazos fijos cuyo vencimiento opere a no más de 90 días respecto de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas: (i) Flujo de efectivo neto Pesos SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00)	DCR	DCR	DCR Mínimo: 25% del Total del requisito (\$15.000.000)	DCR Mínimo: 40% del Total del requisito (\$24.000.000)	7. Formulario Recursos Financieros IAO 11.1 h) (certificado bancario de disponibilidad de línea de crédito)
5.5 (f)	<i>Litigios y laudos arbitrales</i>	El Oferente deberá presentar su historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA	DCR	DCR	DCR	DCR	Informe de litigios y/o laudos arbitrales en contra del Oferente
5.6.	<i>Integrantes de una APCA</i>	El Oferente que concurra a esta licitación pública como una Unión Transitoria de Empresas, deberá indicar los porcentajes de participación de cada socia, de acuerdo con lo indicado en este Pliego.	N/A	DCR	DCR	DCR	Precontrato de constitución de APCA.
Secc. IV.1.	<i>Detalle de la Oferta</i>	Cotización detallada por Unidad de Medida, por Ítem	DCR	DCR	N/A	N/A	Formulario de la Oferta y Anexo I

² Activos líquidos calculados como Activo Corriente menos Pasivo Corriente en el último estado financiero auditado.

Sección III
Países Elegibles

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el Suministro de Bienes, la Contratación de Obras y la Prestación de Servicios en Adquisiciones Financiadas por FONPLATA

1.1 Oferentes elegibles

- 1.1.1 Los fondos del financiamiento sólo pueden ser utilizados para el pago de obras, bienes y servicios a ser contratados con firmas o individuos originarios de los países miembros.
- 1.1.2 En el caso de las firmas, deberá verificarse que las mismas cumplen las disposiciones legales del respectivo país miembro donde cumplen sus actividades, asegurándose que las condiciones para ser elegible sean aquellas esenciales para garantizar que tengan la capacidad de llevar a cabo los servicios contratados o proveer las obras y bienes adquiridos.
- 1.1.3 Los individuos o firmas de países no miembros no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte por FONPLATA, con excepción de los casos en los cuales se cuente con financiamiento o co-financiamiento para proyectos provisto por otros organismos de crédito con los cuales FONPLATA alcance acuerdos para esa finalidad.
- 1.1.4 En el caso de asociaciones accidentales, consorcios o similares todos los integrantes del mismo deben cumplir con la condición de elegibilidad establecida en esta política.

1.2 Criterios para establecer la elegibilidad

- 1.2.1 Se considerará que un Oferente es originario de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país.
- 1.2.2 Los Países elegibles son: **República Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa de Brasil, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay.**

Sección IV
Formularios de la Oferta

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Formulario de Oferta

[Lugar y fecha]

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Licitación N° _____ “ _____ ” *[N° y nombre de la licitación]*

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) circular(e)s y enmienda(s) emitida(s), y los Anexos I y II del presente, cuyo contenido aceptamos ofrecemos ejecutar las obras objeto de la licitación del encabezamiento por el Precio del Contrato de \$ _____ *[monto en cifras]*,
(_____) *[monto en palabras]*. Adjuntamos Lista de Cantidades valorada/ Calendario de Actividades valorado (*suprimir lo que no corresponda*).

El mes base de los precios será el mes anterior a la fecha de apertura.

Aceptamos la designación de _____ *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador.

[o]

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

Esta Oferta y su aceptación por escrito establecerán el primer compromiso entre ambas partes que será luego perfeccionado con la suscripción del Contrato en el que se establecerán las obligaciones a cumplir entre partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con su modo de extenderlo, así como con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación.

Los suscritos, tenemos nacionalidad de países miembros de FONPLATA de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO, Tampoco tenemos un historial de litigios desfavorables ni litigios pendientes con impacto serio en nuestro patrimonio.

No estamos en concurso preventivo ni lo hemos solicitado

[De encontrarse en concurso preventivo el oferente (o alguno de sus miembros si fuese una APCA o UT) sustituir el párrafo anterior por el siguiente y adjuntar la certificación de cumplimiento expedida por el Juzgado]:

Como esta empresa (o la empresa _____) se encuentra en concurso preventivo, acompañamos la certificación de cumplimiento expedida por el Juzgado pertinente.

No somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado pero reunimos los requisitos establecidos en la Cláusula 4.4 de las Instrucciones a los Oferentes.

Conocemos el sitio de las obras conforme lo estipulado en los documentos de la licitación.

A continuación se detallan los contratos incumplidos por nosotros o rescindidos por el comitente en los últimos cinco años, ya sea cómo únicos contratistas o en asociación con otra/s empresa/s:

Nombre del contrato	Comitente	Incumplimiento
_____	_____	_____
_____	_____	_____
<i>(Si no hay contratos incumplidos o rescindidos indicar "ninguno")</i>		

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por FONPLATA, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.

Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al FONPLATA en investigaciones.

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

Para cualquier cuestión o controversia que se suscite, aceptamos los procedimientos aplicables al caso y descritos en el Documento de Licitación. En caso de resultar adjudicatarios, constituiremos domicilio especial en la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
<i>(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")</i>		

Por último y en relación con lo estipulado en la Cláusula 3.2 de las IAO, declaramos nuestro conocimiento de la prohibición allí mencionada y garantizamos que ni nosotros ni ninguno de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales está o estuvo incurso en alguno de los supuestos establecidos en sus incisos (b) al (f). Reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de esas garantías exigidas habilitará al FONPLATA para imponer las medidas descriptas en la Cláusula 3.1 de las IAO.

ANEXO I

DETALLE DE LA OFERTA POR ÍTEMS APLICABLE A COTIZACIÓN POR UNIDAD DE MEDIDA

Obra _____ Tramo _____

Expediente _____

Oferente _____

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 604.252.043,69.

PLAZO: 12 MESES

N°	DESIGNACION DELAS OBRAS	Unidad	CANT	PRECIO UNITARIO		IMPORTES
				LETRAS	NUMERO	PARCIALES
1	Excavación Común	m3	14.614,44			
2	Demolición de Pav. Rígido	m2	7.066,52			
3	Demolición de Pav. Flexible	m2	724,39			
4	Terraplen con Compactación Especial, Incluido Provisión y Tpte.	m3	63.446,72			
5	Construcción de Sub-Base de MDC	m3	9.698,91			
6	Bacheo					
6 A	Pavimento de Hormigón	m2	2.015,00			
6 B	Pavimento de Concreto Asfáltico	m2	724,39			
7	Construcción de Calzada de Hormigón	m2	49.884,51			
8	Hormigón de piedra H-13, ex clase "D"	m3	299,47			
9	Sumideros de Reja Horizontal	Un	2,00			
10	Sumideros de Reja Vertical (Tipo S4)	Un	2,00			
11	Conducto de Caños PEAD de 0.80m	m	91,00			
12	Desagües Tierra Armada	Un	2,00			
13	Desagües extremos s/pl DNV J-6710-I	Un	4,00			
14	Baranda Metálica Cincada	m	2.338,05			
15	Baranda Metálica Cincada reforzada (Doble)	m	2.138,77			

N°	DESIGNACION DELAS OBRAS	Unidad	CANT	PRECIO UNITARIO		IMPORTES
				LETRAS	NUMERO	PARCIALES
Item						
16	Retiro de Baranda Metálica Cincada simple	m	3.700,00			
17	Tejido Perimetral Olímpico	m	870,00			
18	Señalización Horizontal por pulverización en caliente	m2	2.359,70			
19	Señalización Horizontal por Extrusión 3mm	m2	231,50			
20	Señalización Vertical	m2	98,00			
21	Sellado de Grietas con Mezcla Asfáltica Fina	m	30,00			
22	Sellado de fisuras y juntas pav. Existente	m3	4,25			
23	Carpeta de Concreto Asfáltico P/Repavimentación					
23 A	En 0,07 m de espesor	m2	17.280,00			
23 B	En 0,06 m de espesor	m2	27.038,00			
24	Riego de Liga	m2	45.042,39			
25	Construcción Muro de Tierra Armada	m2	342,00			
26	Iluminación					
26a	Tablero I - Avenida Maipu	GI	1,00			
26b	Tablero II - Rotonda Avenida Maipu y Gaboto	GI	1,00			
26c	Tablero III - Avenida Gaboto y San Bernardo	GI	1,00			
26d	Tablero IV - Avenida Gaboto y Misiones	GI	1,00			
26e	Tablero V - Avenida Gaboto y Rissione	GI	1,00			
26f	Tablero VI - Avenida Gaboto y León Zorrilla	GI	1,00			
26g	Tablero VII - Estacionamiento camiones Avenida Gaboto	GI	1,00			
26h	Tablero VIII - Defensa del Puerto y Capitán Solari	GI	1,00			
26i	Tablero IX - Defensa del Puerto Frente a TRASNEA	GI	1,00			
26j	Tablero X - Defensa Avdas. Río Paraná y 9 de Julio	GI	1,00			

N°	DESIGNACION DELAS OBRAS	Unidad	CANT	PRECIO UNITARIO		IMPORTES
				LETRAS	NUMERO	PARCIALES
Item						
26k	Tablero XI - Rotonda Defensa Vº Forestación Sur	GI	1,00			
27	Movilidad para el Servicio de Inspección					
27a	Cuota Mensual	mes	24,00			
27b	Adicional p/Km	Km	96.000,00			
28	Retiro estructura DT 33 KV Bqueras.-Ctes	GI	1,00			
29	Gestión Ambiental y Social					
29a	Programa de Comunicación Social	GI	1,00			
29b	Línea de Base Ambiental y Social	UN	4,00			
29c	Control de la Calidad del Aire	Mes	12,00			
29d	Control de Ruido Ambiental	Mes	12,00			
29e	Control de Calidad del Suelo	UN	2,00			
29f	Control de los Recursos Hídricos	UN	2,00			
29g	Forestación Compensatoria	GI	1,00			
30	Movilización de Obra	GI	1,00			
SUMA:						

La presente oferta asciende a la suma de PESOS:

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

C.U.I.T. del oferente o de cada uno de los miembros si fuese una asociación de empresas:

Domicilio real del oferente o de cada uno de los miembros si fuese una asociación de empresas:

Localidad

C.P.

Provincia

Teléfono/s:

Correo electrónico:

Domicilio especial:

Localidad

C.P.

Provincia

Teléfono/s:

Correo electrónico:

ANEXO II

**MODELO DE ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS
POR LOS PROPONENTES**

En el acto de la licitación los proponentes deberán acompañar sus propuestas con el análisis de precios detallados de cada uno de los ítems.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios, elaborados según se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del Contrato.-

Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación:

- 1) Encabezamiento donde se detalla: título y tipo de obra, jornales básicos, mejoras sociales, etc.-
- 2) Análisis correspondiente a cada uno de los trabajos y materiales que componen la obra:

A) MATERIALES COMERCIALES:

Tipo de material:.....	-----	
Costo s/camión o vagón en: (origen)	-----	\$/u
Transporte por ferrocarril (detallar).....	-----	“
Transporte con camión:.....Km. x.....	-----	\$/uKm
Incidencia por cruce en balsa, túnel, etc.	-----	“
Incidencia por manipuleo y acopio	-----	“
	-----	“
Pérdidas..... %	-----	“
	-----	X
Gastos Generales y otros gastos indirectos.... % s / X	-----	“
Beneficio..... % s / X	-----	“
	-----	P
Gastos Financieros	-----	“
	-----	Q
I.V.A	-----	“
	-----	\$/u
<hr/>		
ADOPTADO:.....\$/u		

B) MATERIALES LOCALES:

Tipo de material	
Procedencia	
D.M.T.Km.	
Equipos (extracción, procesamiento, carga, etcétera)		
.....	HP\$
.....	HP\$
	<u> Z </u> HP	<u> Y </u> \$
Rendimiento:u/día	

Amortización e Intereses

$$\frac{\text{.....Y..... } \$ \times 8 \text{ h/d} + \text{.....Y..... } \$ \times \text{..... } \%/\text{año} \times 8 \text{ h/d}}{10.000 \text{ h} \quad 2 \times 2.000 \text{ h/año}} \quad \text{..... } \$/\text{d}$$

Reparaciones y repuestos:

..... % de amortización: x \$/día “

Combustibles:

Gasoil: l/ HP h x HP x 8 h/d x \$/l “

Nafta: l/día x \$/l “

Lubricantes:

..... % de combustibles: x \$/día “

Mano de obra:

Oficiales: x \$/d \$/d

Peones: x “ $\frac{\text{.....}}{\text{.....}}$ \$/d

Vigilancia: % “ \$/d

COSTO DIARIO = \$/d

COSTO POR UNIDAD = $\frac{\text{Costo diario } \$/\text{d}}{\text{Rendimiento u/d}}$ \$/u

Transporte a obra:

..... Km. x \$/uKm..... \$/u

Pérdidas: % $\frac{\text{.....}}{\text{.....}}$ \$/u

Gastos Generales y otros gastos indirectos: ...% s / X \$/u

Beneficio: % s / X..... \$/u

Gastos Financieros: % s / P..... \$/u

I.V.A.: % s / Q \$/u

ADOPTADO: \$/u

C) DESARROLLO DE ÍTEM TIPO:

1º) Materiales:

Para obtener su precio en obra, proceder de acuerdo a lo indicado en A) o B) según sea comercial o local. Dicho precio deberá afectarse de los coeficientes que correspondan para cada dosificación en las proporciones que intervienen en el ítem, y además para expresarlo en la unidad de medida del ítem:\$/u

2º) Ejecución:

Equipo:

Para obtener su costo diario se sigue el mismo procedimiento que el indicado en B)

Rendimiento:u/d

Costo por u: $\frac{\text{Costo diario } \$/\text{d}}{\text{Rendimiento u/d}}$ X \$/u

Gastos Generales y otros Gastos Indirectos:.....% s/X..... \$/u

Beneficios: % s/X..... \$/u

 P \$/u
Gastos Financieros:	% s/P..... \$/u
 Q \$/u
I.V.A:	% s/Q..... \$/u
 \$/u
<hr/>	
Costo del Ítem	
1) + 2) =	\$/u + \$/u = \$/u
	<u>ADOPTADO: \$/u</u>

D) ÍTEM TIPO DE HORMIGONES PARA ALCANTARILLAS Y PUENTES

1º) Materiales:

El precio de los materiales será analizado por separado con el título "Materiales para hormigones", de acuerdo a lo indicado en A o B

Cementoportland	Tn/m3 x	\$/Ton \$/m3
Agregado fino	m3/m3 x	\$/m3 \$/m3
Agregado grueso	m3/m3 x	\$/m3 \$/m3
Agua.....	m3/m3 x	\$/m3 \$/m3
Madera.....	m3/m3 x	\$/m3	<u>..... \$/m3</u>
Clavos y alambre	Kg./m3 x	\$/Kg. \$/m3
Otros	x		<u>..... \$/m3</u>

2º) Mano de Obra:

Elaboración, hormigonado, etc.:			
Oficial:.....	h/m3 x	\$/h = \$/m3
Peón:.....	h/m3 x	\$/h = \$/m3
Encofrado, desencofrado, etc.:			
Oficial:	h/m3 x	\$/h = \$/m3
Peón:.....	h/m3 x	\$/h =	<u>..... \$/m3</u>
		 \$/m3
Vigilancia:	% =		<u>..... \$/m3</u>
		 \$/m3
Incidencia por equipo, combustible y herramientas menores:			
			<u>..... \$/m3</u>
		 X \$/m3
Gastos generales y otros gastos indirectos ... % s/X			
			\$/m3
Beneficios	% s/X		<u>..... \$/m3</u>
		 P \$/m3
Gastos Financieros	% s/P		<u>..... \$/m3</u>
		 Q \$/m3
I.V.A.:	% s/Q		<u>..... \$/m3</u>
		 \$/m3
<u>ADOPTADO: \$/m3</u>			

ANEXO III

CONVENIO DE INTEGRIDAD CONTRATISTA

Contratista/ Consultor de Proyecto – Este es el texto que se incluirá en el Reglamento Operativo del Proyecto

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Referencia: *préstamo N° XX*

1. **[razón social del Contratista o nombre del Consultor] DECLARA:**

"Ninguno de nuestros directores, empleados, agentes, accionistas, socios de empresas conjuntas o subcontratistas, si existen, que actúan en nuestro nombre con la debida autoridad o con nuestro conocimiento o consentimiento, o facilitados por nosotros, han participado o participarán, en ninguna Práctica Prohibida (según se define más adelante) en relación con el proceso de licitación o en la ejecución o suministro de cualquier obra, bien o servicio de *[especificar el contrato o la invitación de licitación]* (el "Contrato") y acordamos informar de cualquier Práctica Prohibida de cualquier persona en nuestra organización a quien tenga la responsabilidad de velar por el cumplimiento de este Convenio.

Por la duración del proceso de licitación y, si tenemos éxito en nuestra oferta, durante la vigencia del Contrato, designaremos y mantendremos en la empresa un funcionario que deberá ser una persona razonablemente satisfactoria para usted y a quien usted tendrá acceso pleno e inmediato, teniendo el deber y las competencias necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Convenio.

Asimismo, durante el proceso de licitación, y –ante una eventual adjudicación- durante la vigencia del Contrato informaremos cualquier situación superviniente que pueda hacernos incurrir en una Práctica Prohibida.

Si (i) *(El Contratista-Consultor)*, o cualquier director, empleado, agente, accionista o socio de empresa conjunta, siempre que exista y que actúa en nuestro nombre como se dijo anteriormente, ha sido declarado culpable en un tribunal de cualquier delito que implique una Práctica Prohibida en relación con cualquier proceso de licitación o provisión de obras, bienes o servicios durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Convenio, o (ii) si cualquier director, empleado, agente o representante de un socio o accionista de empresa conjunta, siempre que exista, ha sido despedido o ha renunciado a cualquier el empleo por razones de estar implicado en alguna Práctica Prohibida, o (iii) si *(El Contratista-Consultor)*, o cualquiera de nuestros directores, empleados, agentes o socios de empresas conjuntas, si las hay, actuando como se dijo anteriormente, ha sido excluida por las instituciones de la UE o cualquier Banco de Desarrollo Multilateral (incluyendo la Agencia Francesa de Desarrollo, el Grupo del Banco Mundial, Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo para la Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Interamericano de Desarrollo, o la Corporación Andina de Fomento) de la participación de un procedimiento de licitación en razón de Prácticas Prohibidas, damos detalles de esa condena, despido o renuncia o exclusión a continuación, junto con los detalles de las medidas que hemos tomado o que se tomarán, para asegurar que ni esta empresa ni ninguno de nuestros directores, empleados o agentes cometa ninguna Práctica Prohibida en relación con el Contrato *[dar detalles si es necesario]*.

En el caso de que se nos adjudique el contrato, le concedemos al Propietario del proyecto, FONPLATA y los auditores designados por cualquiera de ellos, el derecho de inspección de los registros y los de todos nuestros sub-contratistas en virtud del Contrato. Aceptamos conservar estos registros generalmente de acuerdo con la legislación aplicable, pero en todo caso por al menos seis años a partir de la fecha de cumplimiento sustancial del contrato. "

A los efectos de este Convenio, la Práctica Prohibida incluye:

- (i) *Prácticas corruptas*: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.
- (ii) *Prácticas fraudulentas*: consisten en cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.
- (iii) *Prácticas coercitivas*: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.
- (iv) *Prácticas colusorias*: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) *Prácticas obstructivas*: consiste en: (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (ii) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de auditoría.

ANEXO IV**DECLARATORIA DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL**

Nosotros, los abajo firmantes, nos comprometemos a cumplir y garantizar que todos nuestros subcontratistas cumplirán con - todas las leyes y regulaciones laborales aplicables en el país de implementación del Contrato, así como todas las leyes y regulaciones nacionales y cualquier obligación establecida en los Convenios internacionales y acuerdos multilaterales sobre medio ambiente aplicables en el país.

Normas laborales. Nos comprometemos con los principios de las ocho normas fundamentales de la OIT³ relativas al trabajo infantil, trabajo forzoso, la no discriminación y la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva. Nosotros: (i) pagaremos salarios y beneficios y observaremos las condiciones de trabajo (incluidas las horas de trabajo y los días de descanso) que no sean inferiores a las establecido para el sector de la construcción; y (ii) mantener un registro completo y preciso del empleo de los trabajadores en el sitio.

Relaciones laborales. Para ello nos comprometemos a desarrollar e implementar políticas y procedimientos aplicables a todos los trabajadores empleados para el proyecto de acuerdo con la Norma 8 del Manual Ambiental y Social del BEI, que FONPLATA toma como referencia. Regularmente monitorearemos e informaremos sobre su implementación alaSecretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Chaco, así como sobre cualquier medida correctiva considerada necesaria ante cualquier dificultad o riesgo identificado.

Seguridad y salud laboral y pública. Nos comprometemos a (i) cumplir con todas las leyes de salud y seguridad en el trabajo aplicables en el país; (ii) desarrollar e implementar los planes y sistemas de gestión de salud y seguridad necesarios, de acuerdo con las medidas definidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto (PGAS) y las Directrices de la OIT sobre sistemas de seguridad y gestión del trabajo⁴; (iii) proporcionar a los trabajadores empleados para el proyecto un acceso a instalaciones adecuadas, (incluyendo condiciones de igualdad en caso de trabajadores inmigrantes, con consideraciones diferenciadas por género), seguras e higiénicas, así como información adecuada, segura y así como a sitios de vivienda acordes a las disposiciones de la Norma 9 del Manual ambiental y social del BEI (que FONPLATA toma como referencia) para trabajadores que viven en el lugar; y (iv) utilizar elementos de gestión de seguridad que sean compatibles con los principios y normas internacionales de derechos humanos, si tales elementos son requeridos para el proyecto; ; (v) establecer un libro de obra o un mecanismo para la atención de quejas y reclamos de los trabajadores de obra y de la población en general que pudiera ser afectada por la implementación del proyecto e informar oportunamente a la fiscalización de obras.

Protección del ambiente. Nos comprometemos a tomar todas las medidas razonables para proteger el entorno dentro y fuera del sitio y para limitar la molestia a las personas y propiedades, resultantes de la contaminación, ruido, tráfico y otros efectos de las actividades del proyecto. Para ello, las emisiones, descargas superficiales de aguas residuales y vertidos de efluentes de nuestras actividades cumplirán con los límites, especificaciones o estipulaciones definidas en la normativa nacional y subnacional vigente y las normas internacionales que apliquen.

Desempeño ambiental y social. Nos comprometemos a (i) enviar informes mensuales de monitoreo ambiental y social alaSecretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Chaco; y (ii) cumplir con las medidas que se nos asignan según lo establecido en los permisos y licencias ambientales del proyecto y a realizar las acciones correctivas o preventivas establecidas como resultado de la supervisión y seguimiento ambiental y social. Para ello, desarrollaremos e implementaremos un sistema de gestión ambiental y social de acuerdo con el tamaño y la complejidad del proyecto y de acuerdo a los lineamientos que proporcione la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del

³ <http://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang--en/index.htm>

⁴ http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS_107727/lang--en/index.htm 21

Chaco con los detalles de los (i) planes, programas y procedimientos, además de su presupuesto; (ii) roles y responsabilidades y (iii) informes relevantes de monitoreo y revisión.

Por la presente declaramos que nuestro precio de oferta para este contrato incluye todos los costos relacionados a nuestras obligaciones de desempeño social y ambiental como parte de este contrato. Nos comprometemos a (i) reevaluar, en consulta con la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Chaco, cualquier cambio al diseño del proyecto que pueda causar impactos ambientales o sociales negativos; (ii) proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Chaco una notificación por escrito y de manera oportuna de cualquier riesgo o impacto ambiental o social no anticipado que surja durante la ejecución del proyecto que no se habían tenido en cuenta anteriormente. y (iii) en consulta con la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Chaco, adoptar (y ajustar cuando sea necesario) las medidas de monitoreo y mitigación según sea necesario para asegurar el cumplimiento de nuestras obligaciones ambientales y sociales.

Personal responsable por los aspectos ambientales y sociales. Facilitaremos el proceso continuo que la autoridad contratante implemente para el seguimiento y supervisión de nuestro cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales descritas arriba. Para este propósito, asignaremos y mantendremos en el cargo, hasta la finalización del contrato, el Equipo de Gestión Ambiental y Social solicitado en el presente pliego de condiciones, que los poderes necesarios para asegurar el cumplimiento de del PGAS pactado y que será razonablemente satisfactorio para el Órgano Contratante, quién tendrá acceso pleno e inmediato de contacto y a la información que este equipo genere.

Expresamos nuestro total acuerdo y aceptación a que el personal del Órgano Contratante, FONPLATA, o quien este último designare, así como los auditores designados por cualquiera de ellos, gocen del derecho de inspección de todas nuestras cuentas, registros, datos electrónicos y documentos relacionados con los aspectos ambientales y sociales del contrato vigente, así como todos los de nuestros subcontratistas.

Nombre

Cargo

Firma

Debidamente autorizado para firmar el contrato por y en nombre de:

Fecha

2. Formulario de Información para la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español.]

1. Firmas o miembros de APCAs	1.1	Información del Oferente [Completar Formulario 3 y adjuntar documentación].
	1.2	Los montos anuales facturados son: [indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.3(b) de los DDL]- Completar Formulario 4 y adjuntar la documentación necesaria.
	1.3	La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es en [indique el número de obras e información que se especifica en la Subcláusula 5.3 (c) de las IAO] [En el Formulario 5, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior.]

	1.4	Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: [Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(d) de las IAO.]
--	-----	---

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad disponible	Propio, alquilado (nombre arrendadora), o por comprar (nombre vendedor)
(a)			
(b)			

	1.5	Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan. [Adjunte detalle. Véase también la Clausula 9.1 de las CGC y en las CEC]. Complete un Formulario 6 para cada cargo
--	-----	---

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

	1.6	Los informes financieros de los últimos tres (3) años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la subcláusula IAO 5.3(f) son: [lístelos a continuación y adjunte las copias.]
	1.7	La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con la subcláusula 5.3(g) de las IAO es: la que se indica en el Formulario 7 que se acompaña [complete el Formulario 7 y adjunte copias de los documentos que corroboren lo informado]
	1.8	Adjuntar autorización con Nombre, dirección, y números de

	<p>teléfono, télex y facsímile para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subcláusula 5.3(h) de las IAO[<i>Adjunte la autorización</i>]</p> <p>1.9 La información sobre litigios pendientes en que el Oferente esté involucrado se incluye, en conformidad con la subcláusula 5.3(i) de las IAO.[<i>Incluya la información en la tabla siguiente</i>]</p>
--	---

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a)		
(b)		

	1.10 Los Contratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la subcláusula 5.3 (j) son [<i>indique la información en la tabla siguiente</i>].
--	---

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	SubContratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			

	1.11 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación. [<i>Adjunte.</i>]
2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	<p>2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.9 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA o UT.</p> <p>2.2 La información solicitada en los párrafos 1.10 y 1.11 anteriores debe ser proporcionada por la APCA. [<i>proporcione la información</i>].</p> <p>2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA</p> <p>2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA o UT o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que:</p> <p>(a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y</p> <p>(c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.</p>

3. Requisitos adicionales	3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.
----------------------------------	---

3. Formulario Información del Oferente

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Licitación _____

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas.

Nombre jurídico del Oferente ____ <i>[insertar el nombre jurídico completo]</i> _____
Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o Unión Transitoria (UT) el nombre jurídico de cada socio: ____ <i>[Insertar el nombre jurídico completo de cada socio]</i> _____
País actual de constitución o propuesto del Oferente ____ <i>[Insertar el país de constitución]</i> _____
Sede principal de actividades ____ <i>[Indicar]</i> _____
Año actual de constitución o propuesto del Oferente ____ <i>[Insertar el año de constitución]</i> _____
Dirección jurídica del Oferente en el país de constitución: ____ <i>[Insertar la calle, número, pueblo o ciudad y país]</i> _
Información del representante autorizado del Oferente Nombre: ____ <i>[Insertar el nombre legal completo]</i> ____ Dirección: ____ <i>[Insertar la calle, número, pueblo o ciudad y país]</i> _ Números de Teléfono <i>[Insertar los números de teléfono, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]</i> Dirección electrónica ____ <i>[Insertar la dirección electrónica]</i> ____
Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> í Documentos de Constitución de la entidad legal indicada anteriormente y acreditación de la capacidad del/de los firmante/s de la oferta. í Si se trata de una Asociación en Participación. Consorcio o Asociación (APCA) o Unión Transitoria (UT), carta de intención de conformarla o el Convenio de APCA o UT.

Firma/s

4. Formulario Facturación de construcción anual

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada socio de una APCA o UT]

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Licitación _____

Página [insertar el número de la página] de [insertar el número total] páginas.

Nombre jurídico del Oferente / de la APCA o UT [Insertar el nombre completo]

Nombre jurídico de la parte asociada: [Insertar el nombre completo]

Año	Montos y Monedas Originales	Tasa de cambio	Factor de Ajuste	Equivalente en \$ pesos argentinos. *
	[Insertar los montos y las monedas]			[Insertar los montos equivalentes en pesos argentinos.] [Insertar las tasas de cambio utilizadas para calcular los montos en \$ pesos argentinos.]

*Facturación anual de construcción calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por obras en construcción o terminadas.

Firma/s

Factor de Actualización
<p>En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicará el siguiente el siguiente Factor de Actualización (FA):</p> <p>Año 2020. FA = 1,00 Año 2019. FA = 1,50 Año 2018. FA = 2,07 Año 2017. FA = 2,60 Año 2016. FA = 3,19 Año 2015. FA = 4,34 Año 2014. FA = 5,42 Año 2013. FA = 7,35 Año 2012. FA = 9,39 Año 2011. FA = 10,70 Año 2010. FA = 12,82</p>
Valor de conversión del Dólar y otras monedas de Países Elegibles
<p>Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD). Dicha información será convertida a Pesos (\$) de acuerdo con los valores siguientes: Valor de conversión del Dólar: 1 Dólar (U\$S) = Cotización del cierre del día correspondiente a la fecha del contrato publicado por el Banco Nación Argentina, tipo billete, vendedor.</p>
APCA / UT
<p>Para aquellos Oferentes que hayan participado en asociaciones o consorcios con otras empresas, y deseen incorporar estos contratos como antecedentes en alguno de los requisitos mencionados en esta sección, los montos que se considerarán serán los equivalentes a su participación efectiva dentro de la asociación o consorcio, la que deberá ser indicada</p>
Impuestos
<p>Para todos los requisitos contemplados en esta Sección los montos demostrados por los Oferentes deberán consignarse con todos los impuestos incluidos.</p>

5. Formulario Experiencia Específica en Construcción de Obras de naturaleza, características y complejidad similar a la que se licita

[según la definición indicada en 5.3 (c) de los DDL]

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada socio de una APCA o UT]

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Licitación _____

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas.

Empresa _____

(Información a ser completada por el Oferente y cada Miembro de la APCA)

Número de contrato similar: _____ de _____ requeridos.	Información	
Identificación del Contrato	_____	
Breve descripción del alcance del contrato	_____	
Fecha de Adjudicación Fecha de Terminación	_____	
Función en el Contrato	Contratista []	Subcontratista [] *
Monto total del Contrato	Moneda	Importe
	Tasa de cambio	Equivalencia en \$
Si es miembro de una APCA, UT o subcontratista, indicar participación en el monto total del contrato.	% _____	\$ _____
Nombre del Comitente:	_____	
Dirección:	_____	
Números de teléfono:	_____	
Correo electrónico:	_____	

* Sólo si es admisible el antecedente como subcontratista será tomado en cuenta

Acompañamos los siguientes documentos de respaldo: _____

Firma/s

6. Formulario Personal Clave

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Licitación _____

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas.

Cargo propuesto: _____

Adjuntar curriculum vitae

Apellido _____ Nombres _____

Domicilio:

Título habilitante:

Expedido en el año _____ por la Universidad _____

Fecha de nacimiento: _____

Nacionalidad: _____

Detalle del desempeño como _____ durante _____ (____) años (*Verificar con requisito*):

Empresa

Fechas

Firma del profesional _____

Firma del Oferente _____

7. Formulario Recursos Financieros

Fecha: *[Insertar el día, mes y año]*

Licitación _____

Página *[insertar el número de la página]* de *[insertar el número total]* páginas.

A continuación se detallan las fuentes de financiamiento que poseemos (*especifique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como, saldos de caja, saldos cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito netos de compromisos actuales, certificados a plazos fijos cuyo vencimiento opere a no más de 90 días respecto de la fecha de apertura de ofertas y otros medios financieros líquidos distintos de pagos por anticipos contractuales*)

Declaramos bajo juramento que estos recursos estarán disponibles para satisfacer todos los requerimientos de flujo en efectivo del contrato o contratos en cuestión y no serán afectados a otros compromisos contractuales

Fuente de financiamiento y documento de soporte que se adjunta *	Monto (En \$ pesos argentinos)
1.	
2.	
3.	
4.	
Etc.	

**En su caso los documentos deberán estar emitidos con una antelación no mayor a veintiocho (28) días de la fecha original de apertura de la licitación y estar certificados por Contador Público con su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.*

Firma/s

8. Carta de Aceptación

[en papel con membrete oficial del Contratante]

Fecha: [Insertar el día, mes y año]

Ref.: Licitación _____

A: [Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]

Tengo el agrado de adjuntar a la presente _____ [N° de disposición] por la que se les adjudicó la obra de la referencia.

- (a) Aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador.⁵
- (b) No aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a [indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento], estamos por lo tanto solicitando a [indique el nombre], la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.⁶

A los fines preparar de los documentos contractuales, deberá proporcionarnos, dentro de los veintiún (21) días de recibida la presente, la siguiente documentación e información:

- a) Garantía de cumplimiento del contrato.
- b) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina.
- c) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones y desembolsos ajustados a la fecha de contrato, que deberá ser aceptado por el Contratante..
- d) etc.

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

⁵ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

⁶ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

9. Modelo de Convenio

Entre _____ en adelante llamado El Contratante, representado en este acto por _____, en carácter de _____ a mérito de _____, por una parte y por la otra la/s firma/s _____ representada/s en este acto por _____ en su carácter de _____, cuya personería demuestra/n con la documentación que para constancia se agrega al presente, en adelante llamado El Contratista, se conviene en celebrar el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se compromete y obliga a ejecutar la obra objeto de la Licitación Pública N° _____ “_____”, que le fuera adjudicada por _____ N° _____. de fecha _____; en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Forman parte integrante del presente contrato los documentos estipulados en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato. El plazo de ejecución será de _____ (____) días corridos a computarse según lo establecido en las Condiciones del Contrato.

SEGUNDA: El Contratante se obliga a pagar a el Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la cláusula primera, la suma de _____ (\$ _____).

TERCERA: El Contratista declara no tener objeción que formular a la documentación contractual, y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

CUARTA: Se establece que el Contratante no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el Contratista, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.

QUINTA: El Contratista avala el presente contrato mediante _____ N° _____ por valor de \$ _____ otorgada por _____.

SEXTA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a las disposiciones sobre solución de controversias descriptas en el Documento de Licitación.

SÉPTIMA: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios especiales: el Contratante en la calle _____, Capital Federal, y el Contratista en _____.

Previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina, a los ____ días del mes de _____ del año 20__.

Sección V
Condiciones Generales del Contrato

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	79
1. Definiciones.....	79
2. Interpretación.....	81
3. Idioma y Ley Aplicables	82
4. Decisiones del Gerente de Obras.....	82
5. Delegación de funciones	82
6. Comunicaciones	82
7. Subcontratos	82
8. Otros Contratistas	82
9. Personal	82
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	82
11. Riesgos del Contratante.....	83
12. Riesgos del Contratista.....	83
13. Seguros	83
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras.....	84
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato.....	84
16. Construcción de las Obras por el Contratista	84
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	84
18. Aprobación por el Gerente de Obras	84
19. Seguridad.....	85
20. Descubrimientos	85
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras.....	85
22. Acceso al Sitio de las Obras	85
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	85
24. Controversias.....	85
25. Procedimientos para la solución de controversias.....	85
26. Reemplazo del Conciliador	86
B. Control de Plazos	86
27. Programa.....	86
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación.....	87
29. Aceleración de las Obras	87
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	87
31. Reuniones administrativas.....	87
32. Advertencia Anticipada	87
C. Control de Calidad	88
33. Identificación de Defectos	88
34. Pruebas	88
35. Corrección de Defectos	88
36. Defectos no corregidos.....	88
D. Control de Costos	88
37. Lista de Cantidades	88

38.	Modificaciones en “las Cantidades	89
39.	Variaciones	89
40.	Pagos de las Variaciones	89
41.	Proyecciones de Flujo de Efectivos.....	89
42.	Certificados de Pago.....	89
43.	Pagos	90
44.	Eventos Compensables.....	90
45.	Impuestos.....	92
46.	Monedas	92
47.	Ajustes de Precios	92
48.	Retenciones	92
49.	Liquidación por daños y perjuicios	93
50.	Bonificaciones	93
51.	Pago de anticipo	93
52.	Garantías.....	94
53.	Trabajos por día.....	94
54.	Costo de reparaciones.....	94
E. Finalización del Contrato.....		94
55.	Terminación de las Obras	94
56.	Recepción de las Obras	95
57.	Liquidación final	95
58.	Manuales de Operación y de Mantenimiento.....	95
59.	Terminación del Contrato.....	95
61.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	98
62.	Derechos de propiedad	98
63.	Liberación de cumplimiento.....	98
64.	Suspensión de Desembolsos del Préstamo de FONPLATA	98

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones	<p>1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas</p> <ul style="list-style-type: none">(a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,(b) La Lista de Cantidades es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.(c) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC(d) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.(e) El Contrato es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.(f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.(g) La Oferta del Contratista es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.(h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.(i) Días significa días calendario; Meses significa meses calendario.(j) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.(k) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.(l) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
------------------------	---

	<ul style="list-style-type: none">(m) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.(n) Los Planos incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.(o) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.(p) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.(q) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.(r) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.(s) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.(t) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.(u) El Gerente de Obras es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.(v) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.(w) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.(x) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.(y) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.(z) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las
--	---

	<p>Obras.</p> <p>(aa) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.</p> <p>(bb) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.</p> <p>(cc) Una Variación es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.</p> <p>(dd) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en lasCEC.</p> <p>(ee) Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) es el instrumento que contiene las acciones para controlar, mitigar, compensar y prevenir los efectos o impactos ambientales negativos provenientes de algunas actividades de obra.</p>
<p>2. Interpretación</p>	<p>2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.</p> <p>2.2 Silas CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).</p> <p>2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:</p> <p>(a) Convenio,</p> <p>(b) Carta de Aceptación,</p> <p>(c) Oferta,</p> <p>(d) Condiciones Especiales del Contrato,</p> <p>(e) Condiciones Generales del Contrato,</p> <p>(f) Especificaciones,</p> <p>(g) Planos,</p> <p>(h) Lista de Cantidades</p> <p>(i) Plan de Manejo Ambiental y Social. Especificaciones Técnicas</p>

	(j) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
3. Idioma y Ley Aplicables	3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
4. Decisiones del Gerente de Obras	4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
5. Delegación de funciones	5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
6. Comunicaciones	6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
7. Subcontratos	7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
8. Otros Contratistas	8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC . El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
9. Personal	<p>9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.</p> <p>9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.</p>
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

<p>11. Riesgos del Contratante</p>	<p>11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de: <ul style="list-style-type: none"> (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista. (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras. <p>11.2 Desde la Fecha de Recepción Definitiva, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) un Defecto oculto que existía en la Fecha de Terminación; (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
<p>12. Riesgos del Contratista</p>	<p>12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista</p>
<p>13. Seguros</p>	<p>13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, excepto el punto (e) que será hasta cumplido el Plazo de Garantía con la Recepción Definitiva, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales; (b) pérdida o daños a -- los Equipos; (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato;

	<p>(d) daños al ambiente, y</p> <p>(e) lesiones personales o muerte. Este hasta la Recepción Definitiva.</p> <p>13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p> <p>13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.</p> <p>13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.</p> <p>13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.</p>
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC , además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
16. Construcción de las Obras por el Contratista	16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones técnicas y ambientales y los Planos.
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
18. Aprobación por el Gerente de Obras	<p>18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones técnicas y ambientales y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.</p> <p>18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las</p>

	<p>obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.</p> <p>18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.</p>
19. Seguridad	19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
20. Descubrimientos	20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
22. Acceso al Sitio de las Obras	22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	<p>23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.</p> <p>23.2 El Contratista permitirá que FONPLATA inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por FONPLATA, si así lo requiere FONPLATA. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por FONPLATA, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al FONPLATA todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por FONPLATA a responder a las consultas provenientes de personal de FONPLATA..</p>
24. Controversias	24.1 Si el Contratista considera que el Inspector de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, recurrirá al Gerente de Obras.
25. Procedimientos para la solución de controversias	<p>25.1 Las partes deberán concurrir a la solución de las controversias en un marco de buena voluntad ajustado a las relaciones contractuales establecidas. El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.</p> <p>25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea</p>

	<p>su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable indicado en las CEC y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.</p> <p>25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución denominada en las CEC y en el lugar establecido en las CEC.</p>
<p>26. Reemplazo del Conciliador</p>	<p>26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.</p>

B. Control de Plazos

<p>27. Programa</p>	<p>27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras, incluidas aquellas contenidas en el PGAS.</p> <p>27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.</p> <p>27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.</p> <p>27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p>
----------------------------	---

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	<p>28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.</p> <p>28.2 El Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Inspector de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno a la Inspección acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.</p>
29. Aceleración de las Obras	<p>29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras, a través del Inspector, deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.</p> <p>29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.</p>
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	<p>30.1 El Gerente de Obras, a través del Inspector, podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.</p>
31. Reuniones administrativas	<p>31.1 Tanto el Gerente de Obras y el Inspector de Obra, como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.</p> <p>31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.</p>
32. Advertencia Anticipada	<p>32.1 El Contratista deberá advertir a través del Inspector, al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras, a través del Inspector, podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los</p>

	<p>efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.</p> <p>32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras y el Inspector de Obra, en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.</p>
--	--

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos	33.1 El Gerente de Obras con asistencia del Inspector y de la Sub Inspección controlará el trabajo del Contratista, y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
34. Pruebas	34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
35. Corrección de Defectos	<p>35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.</p> <p>35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obras o Gerente de Obras.</p>
36. Defectos no corregidos	36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obras o Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades	<p>37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.</p> <p>37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de</p>
--------------------------------	--

	Cantidades.”
38. Modificaciones en “las Cantidades	<p>38.1 Si la cantidad final de los trabajo ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.</p> <p>38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.</p> <p>38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.”</p>
39. Variaciones	39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.
40. Pagos de las Variaciones	<p>40.1 Cuando el Gerente de Obras a través del Inspector, la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.</p> <p>40.2 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.</p> <p>40.3 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.</p> <p>40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.</p>
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos	41.1 Cuando se actualice el Programa el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
42. Certificados de Pago	42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras a través del Inspector, cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente

	<p>certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.</p> <p>42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.</p> <p>42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.</p> <p>42.4 <i>El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.</i></p> <p>42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p> <p>42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.</p>
43. Pagos	<p>43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cierre de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, deberá pagar intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la ley 13.064. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre certificados de obra.</p> <p>43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Arbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.</p> <p>43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.</p> <p>43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.</p>
44. Eventos Compensables	<p>44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:</p> <p>(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.</p> <p>(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del</p>

	<p>Contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras. (d) El Gerente de Obras o el Inspector de Obras, ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos. (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación. (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras. (g) El Gerente de Obras o Inspector de Obra imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos. (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista. (i) El anticipo se paga atrasado. (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante. (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación. <p>44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.</p> <p>44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Contratante, considerando los informes del Inspector y del Gerente de Obras, la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista</p>
--	---

	<p>reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento..</p> <p>44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.</p>
45. Impuestos	<p>45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.</p>
46. Monedas	<p>46.1 No se efectuarán pagos en otra moneda que no sea Pesos de la República Argentina, de curso legal.</p>
47. Ajustes de Precios	<p>47.1 La Redeterminación de Precios de Obra se regirá por el Decreto Nacional N° 691/16, con las variaciones que se aprueben por la misma vía, para constituir el régimen de redeterminación vigente.</p> <p>Los precios del contrato, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud del Contratista, o del Contratante, cuando los costos de los factores principales que lo componen, reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5 %), a los del contrato o al precio surgido de última redeterminación de precios, según corresponda.</p> <p>Los nuevos precios se determinarán ponderando los siguientes factores según su probada participación en los análisis de precios del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El costo de los materiales, con sus fletes, y de los demás bienes incorporados a la obra b) El costo de la mano de obra, de acuerdo a su categoría c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos, combustibles y lubricantes.
48. Retenciones	<p>48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada en las CEC hasta que las Obras estén terminadas totalmente.</p> <p>48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado Final de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos dentro del Plazo de garantía y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.</p> <p>48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista</p>

	podrá sustituir la retención con una garantía de las mismas características que la utilizada como Garantía de Cumplimiento.
49. Liquidación por daños y perjuicios	<p>49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecida en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.</p> <p>49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.</p>
50. Bonificaciones	<p>50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.</p>
51. Pago de anticipo	<p>51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.</p> <p>51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.</p> <p>51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.</p>

52. Garantías	52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado en las CEC , emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.
53. Trabajos por día	<p>53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.</p> <p>53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formulario que se llenen para este propósito.</p> <p>53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.</p>
54. Costo de reparaciones	54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

55. Terminación de las Obras	<p>55.1 El Contratista notificará simultáneamente al Gerente de Obras y al Inspector sobre la fecha en la cual las Obras fueron o van a estar terminadas. El Inspector convocará al Contratista para efectuar las operaciones previas a la recepción, y las realizará con o sin su presencia; estas operaciones incluirán, sin que esta enumeración sea excluyente, la inspección física de lo ejecutado, las pruebas estipuladas en el Contrato y la comprobación de imperfecciones o defectos y de omisiones.</p> <p>Finalizadas las obras de acuerdo al contrato y siempre que no hubiesen observaciones que impidan la recepción, el Inspector preparará el Acta de Recepción Provisional de la obra. Este Acta, que equivale al Certificado de Terminación de las Obras, será suscripta por el Gerente de Obras y el Inspector y por el Contratista y su Representante Técnico; en ausencia de éstos, el Contratante la emitirá de oficio, haciendo constar las ausencias, y le remitirá copia al Contratista. El Acta será suscripta dentro de</p>
-------------------------------------	--

	los veintiún (21) días de terminadas las obras y en ella se hará constar expresamente la fecha de esa terminación..
56. Recepción de las Obras	56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Acta de Recepción Definitiva de las Obras.
57. Liquidación final	<p>57.1 Trascurrido el Período de Garantía que se estipula en las CEC, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria. El Acta se suscribirá dentro de los veintiocho (28) días de finalizado dicho Plazo, si las Obras están en buen estado y el Contratista corrigió todos los defectos que se le comunicaron.</p> <p>57.2 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras por intermedio del Inspector de Obra, un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato, antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras, en el Certificado Final de Obra. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.</p>
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento	<p>58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.</p> <p>58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.</p>
59. Terminación del Contrato	<p>59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.</p> <p>59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados, a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras; (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;

	<p>(c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;</p> <p>(d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 120 días siguientes a la fecha de aprobación del certificado por el Gerente de Obras;</p> <p>(e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;</p> <p>(f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;</p> <p>(g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.</p> <p>(h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas de FONPLATA sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.</p> <p>59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.</p> <p>59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.</p> <p>59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.</p>
<p>60. Prácticas prohibidas</p>	<p>60.1 FONPLATA exigirá a los Prestatarios, Beneficiarios, Organismos Ejecutores y a todas las personas que participan en la preparación, ejecución y evaluación de proyectos financiados con recursos del mismo, observar los más altos niveles éticos y denunciar cualquier acto sospechoso de constituir una práctica prohibida de la cual tenga conocimiento.</p> <p>Las prácticas prohibidas comprenden:</p> <p>a) Prácticas corruptas: consisten en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte.</p> <p>b) Prácticas fraudulentas: consisten en cualquier acto u omisión,</p>

	<p>incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.</p> <p>c) Prácticas coercitivas: consisten en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte.</p> <p>d) Prácticas colusorias: consisten en un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.</p> <p>e) Prácticas obstructivas: consiste en (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección de FONPLATA y los derechos de auditoría.</p> <p>60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:</p> <p>(a) que han leído y entendido el Pliego de la presente licitación con sus Aclaratorias, Especificaciones técnicas y Documentación Gráfica, con las definiciones de Prácticas Prohibidas de FONPLATA y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;</p> <p>(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;</p> <p>(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;</p> <p>(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles por FONPLATA para que se les adjudiquen contratos financiados por FONPLATA o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;</p> <p>(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por FONPLATA para que se le adjudiquen contratos financiados por FONPLATA o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas</p>
--	---

	<p>Prohibidas;</p> <p>(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por FONPLATA;</p> <p>(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por FONPLATA de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).</p>
61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato	<p>61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.</p> <p>61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.</p>
62. Derechos de propiedad	<p>62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.</p>
63. Liberación de cumplimiento	<p>63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.</p>
64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo de FONPLATA	<p>64.1 En caso de que FONPLATA suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:</p>

	<p>(a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión de FONPLATA.</p> <p>(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 30 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.</p>
--	--

Sección VI
Condiciones Especiales del Contrato

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales

CGC 1.1 (b)	Aplicable solo para contratos por Unidad de Medida.
CGC 1.1 (i)	Días hábiles significa días en que funcionan las oficinas del Contratante.
CGC 1.1 (m)	El Período de Responsabilidad por Defectos es <i>noventa días a partir de la Fecha de Terminación</i>
CGC 1.1 (o)	El Contratante es <i>Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco por intermedio de su Administrador General, Ing. Hugo Alberto Varela</i>
CGC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es a los Doce (12) meses desde la fecha del Acta de inicio de Obra
CGC 1.1 (u)	El Gerente de Obras es <i>el Director de Construcciones Viales de la Dirección de Vialidad Provincial.</i>
CGC 1.1 (w)	El Sitio de las Obras está ubicado en <i>el Acceso Terrestre al Puerto Barranqueras; Tramo: Accesos y playa de estacionamiento, en la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco y está definida en los planos.</i>
CGC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio resulta de la orden de comienzo que imparta el Contratante, a más tardar catorce (14) días desde impartida la misma.
CGC 1.1 (dd)	<p>Las Obras a financiarse consisten:</p> <p><i>En una extensión total aproximada de 10,921 Km distribuidos de la siguiente forma.</i></p> <p><i>a) 2,9 Km de Repavimentación con Concreto Asfáltico de Av. San Martín entre la Rotonda con RN N° 16 y Av. San Cristóbal.</i></p> <p><i>b) 0,65 Km de reconstrucción (Av. San Cristóbal: acceso a los silos de granos) con pavimento rígido (2x2).</i></p> <p><i>c) 2,4 Km de bacheo y Repavimentación con Concreto Asfáltico de la Av. Gaboto.</i></p> <p><i>d) 0,3 Km en Colectora de Av. Gaboto con Pavimento rígido.</i></p> <p><i>e) 2,09 Km de construcción de pavimento rígido sobre la defensa del puerto (Sector tierra armada + terraplén existente hasta la Av. Sin Nombre).</i></p> <p><i>f) Construcción de dos (2) Rotondas.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bacheo, Sellado de Fisuras y Repavimentación con Concreto Asfáltico de la Av. San Martín (RP N° 63) entre la RN N° 16 y la Av. San Cristóbal, en 0,06 m de espesor y 7,30 m de ancho y ensanche en un sector del mencionado tramo en 3,00 m de ancho y 0,06 m de espesor.- 2. El reemplazo de la calzada de pavimento flexible existente de dos (2) carriles en mal estado de la Avenida San Cristóbal de 650 metros de longitud, por pavimento rígido de cuatro (4) carriles (2x2) separados por un Cantero Central de un (1) m de ancho con un ancho de calzada de 7,67 m a cada lado, con cordón integral del lado interno, desde su intersección con la Avenida San Martín (RP N° 63) hasta la Avenida Gaboto donde se construirá una intersección rotatoria a la cota de la Avenida Gaboto como parte de la Defensa. 3. Relleno de fisuras del pavimento de hormigón existente de la Avenida Gaboto con mezcla asfáltica fina y/o Asfalto con Polímeros para relleno de Fisuras, dependiendo del ancho de la fisura y Repavimentación con Concreto Asfáltico en 7,20 m de ancho y 0,07 m de espesor, en una longitud de 2400 metros entre la intersección mencionada y el inicio de la tierra armada de la defensa del puerto en su intersección con la calle

	<p>León Zorrilla (Incluyendo una Rotonda de bajada al puerto).</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Construcción de Pavimento Rígido y Sub-Base de MDC en la Colectora de Av. Gaboto con un ancho de calzada de 8,34 metros con cordón integral y 0,22 m de espesor y 8,64 m de ancho y 0,12 m de espesor, respectivamente.- 5. Construcción de Pavimento rígido y Sub-Base de MDC en 1200 metros de largo y en dos carriles (1x2), con un ancho de calzada de 7,84 metros con cordón integral y 0,22 m de espesor y 8,14 m de ancho y 0,12 m de espesor, respectivamente, en el sector de la defensa contenida con tierra armada.- 6. Construcción de Pavimento rígido y sub-Base de MDC en 890 metros de largo y en dos carriles (1x2) con un ancho de calzada de 7,84 metros con cordón integral y 0,22 m de espesor y 8,14 m de ancho y 0,12 m de espesor, respectivamente, hasta la intersección rotatoria de la Avenida Sin Nombre.- 7. Construcción de Playa de Estacionamiento en zona de Puerto con Pavimento Rígido de 0,22 m de ancho y Sub-Base de MDC de 0,12 m de espesor.- 8. Bacheo y/o reemplazo de losas del pavimento de hormigón existente en la Avenida en la Avenida Gaboto en una longitud de 2400 metros entre la intersección con Av. San Cristóbal y el inicio de la tierra armada de la defensa del puerto en su intersección con la calle León Zorrilla.- 9. Señalización Horizontal y Vertical 10. Iluminación de toda la zona de Puerto
<p>CGC 1.1</p>	<p>Aclaración: Cuando en el presente Pliego y en todo el contrato figure Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco o Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, se trata del mismo Organismo.</p> <p>Se agrega:</p> <ol style="list-style-type: none"> (ee) La Sub Inspección de Obra es el equipo y está integrada por las personas, nombradas por el Contratante, a cargo y que asisten al Inspector de Obra para el cumplimiento de sus tareas, para inspeccionar permanentemente y certificar los trabajos de ejecución de la obra y de mantenerlo informado al efecto y por su intermedio al Gerente de Obra y al Contratante. (ff) El Representante Técnico es el profesional en quien el Contratista delega la dirección de los trabajos y la responsabilidad técnica consiguiente, sin excluir su propia responsabilidad. (gg) El Jefe de Obra es quien representa permanentemente al Contratista en la obra y conduce y controla la ejecución de los trabajos. Las notificaciones que se le hagan equivalen a notificaciones hechas al Contratista. (hh) El Inspector es el profesional que tendrá a su cargo la fiscalización de la ejecución del contrato en el Sitio de las Obras. Actuará en nombre del Contratante; empero, la determinación de las sumas por pagar y todas las decisiones que impliquen modificaciones del contrato en su alcance, monto y plazo de ejecución (detalle éste no taxativo), sólo podrán ser

	<p>tomadas por el Gerente de Obras o por el propio Contratante.</p> <p>(ii) El Calendario de Actividades o Cómputo y Presupuesto es la lista preparada por el Oferente, con indicación de precios, que forma parte de la Oferta. En adelante, donde dice: “Calendario de Actividades” debe decir: “Calendario de Actividades (Cómputo y Presupuesto)”. Según lo establecido en la cláusula 14.1.</p> <p>Nota: Para esta licitación y Obra, cuando se indique Inspección de Obra o Supervisión de Obra se considerarán sinónimos, lo mismo que sus términos derivados (Ej. Inspector=Supervisor, etc.).</p>
CGC 2.2	NO APLICA
CGC 2.3 (i)	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Ninguno</p> <p>Se agrega:</p> <p>Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras.</p> <p>En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos ingenieriles, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala, las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos.”</p> <p>En caso de discrepancia en los planos entre las dimensiones a escala y las expresamente consignadas en cifras, prevalecerán estas últimas.</p> <p>Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue:</p> <p>(a) Todo error que se detecte deberá ser corregido por el Contratante, de oficio o a pedido del Contratista.</p> <p>(b) Si no es aplicable el procedimiento anterior, los documentos prevalecerán en el orden indicado en la Subcláusula 2.3 de las CGC.</p>
CGC 3.1	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es Español.</p> <p>La ley que gobierna el Contrato es la ley de la Provincia del Chaco/República Argentina</p>
CGC 4.1	<p>Se agrega:</p> <p>4.2 Las decisiones del Inspector lo serán también en representación del Contratante. El Inspector comunicará sus decisiones escritas al Contratista mediante Órdenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por el Contratista, o en hojas para foliado para triplicado y rubricado por el Inspector, cronológicamente emitidas, consignadas y guardadas. El original será para el Jefe de Obra, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratante y el triplicado se mantendrá en el Libro o Bibliorato, que quedará en poder del Inspector.</p> <p>4.3. Se considerará que toda Orden de Servicio, salvo que en ella se explicitara lo contrario, no importa modificación alguna de lo pactado contractualmente.</p> <p>4.4. El Jefe de Obra se notificará de toda Orden de Servicio en el día de su fecha; en este acto quedará subsidiariamente notificado de toda Orden de Servicio de la que aún no se hubiese notificado.</p> <p>4.5. La negativa o renuencia a notificarse por el Jefe de Obra, se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio. Además, esa circunstancia</p>

	<p>facultará al Contratante a exigir la remoción del Jefe de Obra.</p> <p>4.6. El Contratista se dirigirá al Inspector mediante Notas de Pedido, las que se consignarán cronológicamente en un libro específico provisto por el Contratista, foliado para triplicado y rubricado por el Contratante o en hojas para foliado para triplicado y rubricado por el Inspector en su recepción, cronológicamente emitidas, consignadas y guardadas. El original será para el Inspector, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratista y el triplicado se mantendrá en el Libro o Bibliorato, que quedará en poder del Jefe de Obra.</p> <p>4.7. El Inspector deberá recibirla al solo requerimiento del Jefe de Obra. La recepción por el Inspector de una Nota de Pedido, no implicará conocimiento ni aceptación de su contenido, aunque no hubiese formulado reserva alguna en tal sentido. Si el Inspector se negare a recibir una Nota de Pedido, el Contratista podrá recurrir al Contratante a fin de que éste regularice la situación.</p>
CGC 5.1	<p>Se agrega:</p> <p>5.2. El Contratista deberá notificar inmediatamente al Contratante todas las modificaciones de su empresa ocurridas durante la ejecución del Contrato referentes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) las personas con facultades para obligar al Contratista o a su representante ante el Inspector, ante el Gerente de Obras y ante el Contratante; (b) la forma de la empresa, su razón social o denominación, el domicilio de su sede, el domicilio especial constituido, su capital social; (c) el hecho de haberse solicitado su concurso preventivo; y (d) en general, toda modificación importante relativa al funcionamiento de la empresa. <p>Estas obligaciones se extienden a todos los miembros si el Contratista fuese una APCA o UT.</p> <p>El hecho de la notificación, no significa aceptación por parte del Contratante, que si corresponde deberá emitir un documento al respecto, aprobando o rechazando lo comunicado.</p>
CGC 7.1	<p>El Contratista será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias.</p> <p>El Contratante podrá, a su exclusivo juicio, autorizar la cesión siempre que la obra tenga un avance físico no inferior al treinta por ciento (30%) y el nuevo contratista reúna, al menos, similares capacidades y condiciones que las exigidas al contratista originario. Si el Contratista fuese una Asociación, toda modificación en la composición de esta o en la participación relativa de sus miembros, se considerará cesión del contrato aplicándose lo aquí normado.</p>
CGC 8.1	<p>Oportunamente, si correspondiere, se comunicará la Lista de Otros Contratistas en el lugar de las Obras.</p>
CGC 9.1	<p>Personal Clave:</p> <p>Además el Contratista deberá cubrir físicamente, antes de la Fecha de Inicio, las posiciones que se indican más abajo. Si las Obras no tienen comienzo en la fecha fijada por no estar cubierto alguno de esos puestos, la demora será responsabilidad del Contratista.</p> <ul style="list-style-type: none"> - A) El Representante Técnico del Contratista será un Profesional con Título de Ingeniero Civil o en Vías de Comunicación, habilitado para ejercer su profesión, con un mínimo de 8 años de ejercicio, 5 de los cuales de Representante Técnico y a tal efecto deberá cumplir con los mismos requisitos que los exigidos para el Jefe de Obra. <u>El Representante Técnico y el Jefe de Obra pueden ser la misma persona</u>

	<p><u>y tener experiencia en Carreteras y Pavimentos.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - B) El Jefe de Obra será un profesional de la ingeniería, el cual deberá ser Ingeniero Civil o en Vías de Comunicación con un mínimo de 8 años de ejercicio, 5 de los cuales de Representante Técnico o Jefe de Obra Vial. - <u>El Jefe de Obra deberá encontrarse permanentemente en la misma durante las jornadas laborales.</u> - D) Responsable Ambiental. El contratista deberá designar una persona física con título habilitante como Especialista Ambiental, con un mínimo de 8 años de ejercicio, en 5 de los cuales debe haber participado como Responsable Ambiental de Obras Viales. - E) Responsable Social. El contratista designará un profesional con título universitario en las áreas de sociología, antropología, o carreras afines, con 5 (cinco) años de experiencia en la identificación, análisis y gestión de riesgos y conflictos sociales, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos de los programas sociales del PMAS, durante la totalidad de las etapas de la Obra. El Profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos, en puestos similares de proyectos y obras; asimismo, deberá acreditar dar cumplimiento de las normas y reglamentaciones provinciales que lo habilitaren a desempeñarse en tales funciones. - F) Responsable de Higiene y Seguridad. El contratista deberá designar una persona física con título habilitante como Especialista de Higiene y Seguridad en el trabajo, con un mínimo de 8 años de ejercicio, 5 de los cuales de Responsable de Higiene y Seguridad en Obras. Este Profesional actuará como interlocutor en todos los aspectos de Higiene y Seguridad y Medicina en el Trabajo, entre el Contratista, las Autoridades competentes y las Autoridades locales para el cumplimiento de la legislación en vigencia en este rubro. - Todos los Profesionales Responsables deben ser propuestos por el Oferente en su Oferta. <p>En el caso que un oferente resulte adjudicatario y sus profesionales se encuentren matriculados en el Registro Nacional o en el exterior, estos deberán acreditar, antes de ejercer su profesión en esta Provincia, su inscripción en el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco y en la Caja de Previsión de la Ingeniería de la Provincia del Chaco u Organismo que lo reemplace en el proceso de colegiación.</p> <p>El Contratista presentará al Contratante, con antelación suficiente y siempre antes de la firma del Convenio, las constancias fehacientes de sus matriculaciones y habilitaciones vigentes. El Contratante aceptará o rechazará las postulaciones antes del décimo día siguiente al de la firma del Convenio.</p>
--	---

CGC 13.1

Las coberturas mínimas de los seguros serán:

- La cobertura mínima exigida por el seguro de las Obras, Planta y Materiales será equivalente al 100% (cien por ciento) del valor de Obra Ejecutada y Acumulada en cada acta de medición (Foja de medición) que acompaña a cada certificado.

La presentación de la póliza con los valores actualizados de Obra la hará el Contratista ante el Inspector de Obra y en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde de la aprobación de cada certificado.

- La cobertura mínima por pérdidas o daños del Equipamiento será equivalente al 100% (cien por ciento) del valor de mismo.
- El mínimo del seguro de otras propiedades será \$10.000.000.- (Pesos diez millones). No obstante, si el seguro no cubriese el resarcimiento, la diferencia deberá ser afrontada por el Contratista.
- La cobertura mínima del seguro de lesiones a otras personas o fallecimiento será \$10.000.000.- (Pesos diez millones). No obstante, si el seguro no cubriese el resarcimiento, la diferencia deberá ser afrontada por el Contratista.
- La cobertura para el Inspector y miembros de la Sub Inspección será como Accidentes Personales, incluida muerte e incapacidad total y parcial, por la suma mínima por persona de \$10.000.000 (Pesos diez millones), teniendo como beneficiario al Contratante. No obstante, si el seguro no cubriese el resarcimiento, la diferencia deberá ser afrontada por el Contratista.
- La cobertura mínima para el Seguro Ambiental Obligatorio corresponderá al Monto Mínimo Asegurable de Entidad Suficiente (MMAES) establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Consecuentemente, previo al inicio de obra el Contratista deberá remitir las pólizas de seguros de obra en original, junto con sus constancias de pago, directamente alaDireccion de Vialidad Provincial del Chaco, sita en Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11de la Ciudad de Resistencia (CP 3500) – Provincia del Chaco:

- * Constancia de Inscripción en A.R.T. (Ley 24.557), en original, con nómina del personal en relación de dependencia.
- * Seguro de Vida Colectivo Obligatorio (Decreto 1567/74), mediante póliza original con nómina del personal afectado a la obra.
- * Seguro de Incendio del predio afectado (se podrá contratar por el total del plazo y el monto de la obra)
- * Seguro de Accidentes Personales de los Inspectores de obra y Personal de la Sub Inspecciónpor un mínimo de \$10.000.000 (en el cual el Contratante deberá figurar como beneficiario de 2º línea o co-asegurado)
- * Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual mínimo por \$10.000.000 (en el cual el Contratante deberá figurar como beneficiario de 2º línea o co-asegurado)
- * Seguro de Caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva o Seguro de Responsabilidad por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva (art.22, Ley 25.675)

Ante la no presentación de los aseguramientos requeridos antes de la fecha de inicio de las obras el Contratista no podrá comenzar los trabajos y será responsable del atraso que ello ocasione.

Es responsabilidad de la contratista mantener la vigencia de los seguros mencionados hasta cumplido el Período de Responsabilidad por Defectos,

	<p>posterior a la recepción provisoria de la obra, los cuales deberán constar en original en su domicilio legal en la Ciudad de Resistencia, excepto las del Personal de Inspección de Obra de Vialidad, que se extenderá hasta la Recepción Definitiva y estará en la sede de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, sita en Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 de la Ciudad de Resistencia, C.P. 3500. Provincia del Chaco. Las altas y bajas de las nóminas de los seguros de ART y Vida Obligatorio serán supervisadas por el Inspector de Obra, a cuyo fin se dejará constancia en el Libro de Pedido.</p> <p>Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del Contratista para con el Contratante.</p> <p>Los Seguros deberán contratarse con Compañías que tengan representación legal y domicilio en la República Argentina, en caso de no pertenecer al país deberán estar debidamente registradas y habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.</p>
CGC 14.1	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras por parte del Contratista son: Estudios de suelos para su utilización en terraplenes, Estudio de mezclas asfálticas para la dosificación de mezclas de Obra y de Hormigones para calzadas, playón y Obras de arte, desarrollado en el diseño ejecutivo del proyecto.</p>
CGC 16.1	<p>Se agrega: El Contratista no podrá retirar materiales o equipos que ingresaron al Sitio de las Obras o que se elaboraron o extrajeron en él sin la autorización previa y expresa del Inspector, cualquiera fuese su destino. Todos los equipos y materiales que se encuentren en o ingresen al Sitio de las Obras, estarán destinados exclusivamente a las necesidades de las Obras.</p>
CGC 17.1	<p>Se agrega: Antes de la fecha de inicio el Contratista deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legajo de Obra según normas de higiene y seguridad en el trabajo • Plan de Manejo Ambiental y Social • Los seguros indicados en CEC 13.1 <p>Si no se encontraren satisfechos todos los requisitos de presentación o aprobación de documentos o elementos estipulados para ser cumplidos antes de la Fecha de Inicio, ésta no se modificará pero el Contratista no podrá comenzar los trabajos y será responsable del atraso que ello ocasione.</p> <p>El contratista queda obligado a comenzar los trabajos en la fecha indicada en la Orden de Inicio impartida por el comitente. En oportunidad del inicio efectivo se labrará un acta. Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, se podrá modificar la fecha de Inicio si el contratista demostrase que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas inevitables y ofrezca cumplir su compromiso. En caso de que no proceda el otorgamiento de esa prórroga, o que concedida ésta el contratista tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, se considerará configurado un incumplimiento fundamental y el contrato quedará rescindido con pérdida de la garantía de cumplimiento.</p>
CGC 18.	<p>Se agrega: 18.6 El Contratista solicitará al Inspector, en tiempo oportuno, autorización para ejecutar trabajos que quedarán tapados, ocultos o incluidos como parte integrante de otros.</p>

CGC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será: La Fecha del Contrato según CEC 1.1 (z)
CGC 25.2	<p>Los honorarios pagaderos al Conciliador se ajustaran a los aranceles vigentes a la fecha efectiva de ejecución de las tareas que efectúe el Conciliador.</p> <p>Los gastos necesarios para la tarea, tales como pasajes, alojamiento y movilidad en que incurra el Conciliador serán reembolsados por el Contratante y Contratista en partes iguales.</p> <p>Además se modifica la segunda parte conforme lo siguiente:</p> <p>Cualquiera de las partes que no acuerde con la decisión del Conciliador podrá, dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador, recurrir al procedimiento de arbitraje previsto en la subcláusula 25.3 siguiente. Si dentro del plazo de 28 días mencionado ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje o hiciera reserva de sus derechos en tal sentido, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.</p>
CGC 25.3	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 25.2 de las CGC, serán:</p> <p>La Cláusula 25.3 (a) aplicará en el caso de un Contrato con un contratista extranjero, y la Cláusula 25.3 (b), en el caso de un Contrato con un contratista del país del Contratante.</p> <p>a. Contrato con un contratista extranjero: CGC 25.3 (a) - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberá ser resuelto mediante arbitraje de conformidad con los procedimientos de arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI. La sede del arbitraje será en un país distinto al país del contratante y del contratista.</p> <p>b. Contratos con contratistas del país del Contratante: CGC 25.3 (b) En el caso de alguna controversia entre el Contratante y el Contratista que es un ciudadano del país del Contratante, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con procedimientos realizados de acuerdo con las leyes del país del Contratante.</p>
CGC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste.

B. Control de Plazos

CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de 10 días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación y antes de la firma del contrato.
CGC 27.3	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 30 días, con cada certificado de Obra.</p> <p>El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será equivalente a un décimo por mil (0,1%) del precio del contrato por cada día</p>

C. Control de la Calidad

CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos estará dentro del Plazo de Garantía de 12 meses y es de: Noventa (90) días.
-----------------	--

D. Control de Costos

CGC 43.1	<p>Cuando las demoras en la medición de los trabajos ejecutados en el mes de certificación se deban a causas imputables al Contratista, o este solicite prorrogar la medición, al período de treinta (30) días previstos para el pago de la certificación se le adicionará el período que surja en consecuencia.</p> <p>Cuando al último día del mes, no exista por parte del Contratista Nota de pedido para prorrogar la medición, el Inspector procederá a confeccionar la foja de medición sobre cualquiera sea la cantidad ejecutada.</p>
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Peso de la República Argentina.
CGC 47.1	Los precios del contrato serán ajustados de acuerdo a la metodología del <i>Anexo I - Redeterminación (Ajuste) del Precio del Contrato</i> de estas CEC.
CGC 48.1	<p>La proporción que se retendrá de cada certificado en los de pagos es: Cinco por ciento (5%) <i>para integrar el Fondo de Reparación</i>.</p> <p>Se agrega: Las sumas retenidas no devengarán intereses ni actualizaciones de ningún tipo a favor del Contratista. Esta retención podrá ser sustituida por una Garantía Bancaria o por un Seguro de Caucción a satisfacción del Contratante.</p>
CGC 49.1	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0,1% por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato.</p> <p>Se agrega: Todas las multas que se describen a continuación serán pagadas al Contratante hasta el monto máximo establecido en el párrafo precedente</p> <p>49.3 Si la obra estuviese demorada en su ejecución de modo que la inversión fuese inferior al ochenta por ciento (80%) de la prevista según la curva de inversión aprobada por el Contratante, el Contratista se hará pasible a la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) de la diferencia entre el monto del avance real y el estipulado en la curva. Esta penalidad se aplicará mensualmente.</p> <p>49.4 Las multas por insuficiencia en el ritmo de inversión (Subcláusula 49.3), tendrán el carácter de preventivas y a cuenta de la que corresponda por mora total (Subcláusula 49.1); si la multa por mora total fuese inferior, se devolverá el excedente sin actualización ni interés alguno.</p> <p>49.5 Multas por paralización de los trabajos: Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a un décimo por mil (0,1%) del precio del contrato por cada día de paralización. Se entenderá por precio del contrato el total a la fecha de aplicación de la multa.</p> <p>49.6 Procedimiento para la Aplicación de Multas: Las multas, cargos o liquidaciones de compensación, serán hechos efectivos descontándolos del primer certificado de pago que se extienda al Contratista o de cualquier otro crédito que tuviera el Contratista; también podrán ser tomadas de la Garantía de Cumplimiento o de las Retenciones, las que deberán ser repuestas dentro de los cinco (5) días de notificado el Contratista, o a criterio del Contratante, considerarlos una deuda del Contratista.</p>
CGC 50.1	No hay bonificaciones.
CGC 51.1	El Anticipo será del diez por ciento (10 %) del Precio Inicial del Contrato.

	<p>51.1.1 El Contratante pagará al Contratista, sobre la base de un certificado al efecto, un anticipo por el monto estipulado en estas CEC en la fecha también estipulada en estas CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco o una Póliza de seguro de caución, aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista, contra la presentación por parte del Contratista de la nueva garantía por el monto pendiente. De no presentarse continuará vigente la última presentada a conformidad del Contratante. El anticipo no devengará intereses.</p> <p>El Anticipo se pagará dentro de los 15 días desde la fecha de la firma del contrato. El Contratista acompañará para ello, con una antelación no inferior a 15 días una garantía por valor equivalente la que podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas para la garantía de cumplimiento, con su texto adecuado a satisfacción del Contratante. La factura respectiva se deberá presentar una vez cumplidas todas las condiciones precedentes y será abonada dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su presentación y de cumplidas las condiciones antedichas.</p> <p>Los créditos correspondientes a Anticipos no podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el Contratista.</p> <p>51.1.2 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de un porcentaje similar al mismo, de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.</p>
<p>CGC 52.1</p>	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es del cinco por ciento (5%) del monto del contrato en Pesos.</p> <p>(a) Garantía Bancaria</p> <p>(b) Póliza de Seguro de Caución ajustada a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación</p> <p>La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en veintiocho (28) días la fecha del Certificado de la liquidación final referido en la Subcláusula 57.2 de las CEC. La garantía de cumplimiento deberá constituirse por el total del plazo estipulado; no será aceptable que lo sea con una vigencia inferior. Si el precio del contrato es ajustado o redeterminado, el Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento para mantener la proporción del precio del contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a que se haya aprobado el ajuste o redeterminación, sin la cual no podrán certificarse los montos del ajuste.</p> <p><i>La Garantía Bancaria deberá ser incondicional ("contra primera solicitud").</i></p>

E. Finalización del Contrato

CGC 58.1	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar a los seis (6) meses posteriores a contar desde la fecha del Acta de Recepción Provisional.</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar veinte (20) días antes de la fecha prevista de terminación (Recepción Provisional), acompañados, en los casos en que corresponda, de las constancias de haberlos ingresado para su aprobación en los organismos pertinentes. La documentación conforme a obra deberá ser revisada por el Inspector quien emitirá opinión por escrito en conjunto con el Gerente de Obra, siendo éste un requisito excluyente para otorgar la Recepción Provisoria.</p>
CGC 58.2	<p>La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de <i>0,5 por mil del precio del Contrato por día de atraso</i>.</p>
CGC 59.2 (g)	<p>El número máximo de días es dentro de los cinco (5) días de notificado el Contratista, o a criterio del Contratante, considerarlos una deuda del Contratista.</p>
CGC 61.1	<p>61.1.1- Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado, con las redeterminaciones de precios que correspondan, aprobados o por aprobar con vigencia hasta esa fecha. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.</p> <p>61.1.2- Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado, con las redeterminaciones de precios que correspondan, aprobados o por aprobar con vigencia hasta esa fecha.</p>
CGC 62.1	<p>Se sustituye por:</p> <p>Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, la Planta y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante. Además el Contratante tomará, si lo cree conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra.</p>

Anexo I a las CEC- Redeterminación (Ajuste) del Precio del Contrato

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La Redeterminación de Precios de Obra se regirá por el Decreto Nacional N° 691/16 y el Decreto Provincial N° 1418/16 de adhesión al régimen de redeterminación de precios de obra vigente.-

Los precios del contrato, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista, o del comitente, cuando los costos de los factores principales que lo componen, reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5 %), a los del contrato o al precio surgido de última redeterminación de precios, según corresponda.

Los nuevos precios se determinarán ponderando los siguientes factores según su probada participación en los análisis de precios del contrato:

- a) El costo de los materiales, con sus fletes, y de los demás bienes incorporados a la obra
- b) El costo de la mano de obra, de acuerdo a su categoría
- c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos, combustibles y lubricantes.

La Redeterminación de Precios se realizará tomando como Base el Mes de la presente Licitación (mes anterior a la fecha de apertura).

Los índices o precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) o, en el caso de ser necesario, por otros organismos oficiales o especializados, como por ej. la Dirección Nacional de Vialidad, aprobados por el comitente.

La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por el contratista, como fecha límite, dentro del mes siguiente al que el INDEC publica sus índices.

Serán redeterminados cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del contrato, utilizando, para tal fin, los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluidas las cargas sociales y tributarias, o su incidencia en el precio total, los que no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato.

Los precios o índices de referencia a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integran los ítems del contrato, serán los aprobados por el comitente al momento de la adjudicación.

Dentro de los diez (10) días corridos de presentado el cálculo de la redeterminación por el contratista, el comitente, de corresponder, comunicará fehacientemente la aceptación del trámite recibido remitiendo, por el mismo medio, los borradores de acta de redeterminación de precios y de adenda del contrato.

El comitente rubricará el acta de redeterminación y la adenda del contrato, devolviéndolos al contratista, acompañados de la correspondiente póliza para cubrir el mayor monto producto de la redeterminación.

Dentro de los cinco (5) días corridos de recibida la documentación señalada, el comitente perfeccionará ambos documentos y emitirá el acto administrativo aprobatorio.

Una vez aprobados, los nuevos precios o precios redeterminados definitivos se aplicarán a la parte de contrato faltante de ejecutar al inicio del mes en que se ha verificado la variación.

Consideraciones generales

- ✓ Para habilitar la aplicación de la redeterminación de precios debe verificarse la siguiente condición:
 - La variación del monto actualizado del faltante a ejecutar del contrato respecto del monto a valores vigentes al mes considerado del mismo faltante a ejecutar, sea superior al cinco por ciento (5 %)
- ✓ Contrato firmado: Condición necesaria para aplicar la redeterminación. Debe indicar el mes base de acuerdo a lo establecido en el Pliego de la licitación (mes anterior a la fecha de apertura).
- ✓ Plan de trabajo aprobado. Nos permite obtener el faltante a ejecutar conforme lo establecido por la cláusula de redeterminación.
- ✓ Se redeterminarán los precios de todos y cada uno de los ítems del contrato.
- ✓ Se utilizarán para ello los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes.
- ✓ Los análisis de precios de la oferta no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato.
- ✓ Precios oficiales e índices de variación establecidos por el INDEC o por otros Organismos oficiales o especializados aprobados por el comitente.
- ✓ Los precios oficiales o índices de variación establecidos por el INDEC o por otros Organismos oficiales, a los efectos de la redeterminación de precios serán considerados definitivos con los valores que se indican en el mes correspondiente a su publicación.
- ✓ Los precios o índices a utilizar en el proceso de redeterminación serán los aprobados por el Comitente al momento de la adjudicación.
- ✓ El anticipo financiero otorgado al contratista mantendrá fijo e inamovible el precio de los ítems del contrato en la proporción de dicho anticipo, en consecuencia, la redeterminación de precios se calculará sobre la parte de los precios no afectados por el anticipo.
- ✓ A los efectos de su consideración, y aplicación, en el proceso de redeterminación de precios, el anticipo financiero tendrá vigencia a partir de la fecha de emisión.
- ✓ Los precios de los ítems nuevos, generados por modificaciones de obra, se reflejarán al mes base del contrato, y se tratarán como ítems contractuales, a los efectos de la redeterminación, hasta la fecha del acto administrativo que los apruebe.
- ✓ Las tareas previstas a ejecutar en el mes en el que se está calculando la redeterminación, se deberán incluir al considerar el faltante a ejecutar del contrato.
- ✓ Los nuevos precios redeterminados se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecutar, de acuerdo al plan de trabajos vigente, al inicio del mes en que se calculó la redeterminación.
- ✓ Las sucesivas redeterminaciones se calcularán a partir de los vigentes precios redeterminados definitivos.

Tablas de Índices de Ajuste de precios

Fuentes:

- INDEC: “INDEC Informa” - Anexo - Información para la actualización de los precios de contratos de obra pública (Tablas “op_icc_sipm_2016.xls” –Cuadros 1 a 12– y “op_sipm_dec634_2016” –Cuadro 13–).

Tabla “INDEC-C1-4-5”

Contenido: INDEC - Cuadros 1 (IPIB), 4 (ICC cont.) y 5 (ICC)

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
a	MANO DE OBRA	Cuadro 5
b	ALBAÑILERIA	Cuadro 5
c	PISOS Y REVESTIMIENTOS	Cuadro 4
d	CARPINTERIAS	Cuadro 5
e	PRODUCTOS QUIMICOS	Cuadro 1
f	ANDAMIOS	Cuadro 5
g	ARTEFACTOS DE ILUMINACION Y CABLEADO	Cuadro 5
h	CAÑOS DE PVC PARA INSTALACIONES VARIAS	Cuadro 5
i	MOTORES ELECTRICOS Y EQUIPOS DE A.ACONDICIONADO	Cuadro 1
j	EQUIPO - AMORTIZACION DE EQUIPOS	Cuadro 1
k	ASFALTOS, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	Cuadro 1
m	ACERO-HIERRO ALETADO	Cuadro 4
n	CEMENTO	Cuadro 4
p	GASTOS GENERALES	Cuadro 5
q	ARENA	Cuadro 4
r	ARTEFACTOS PARA BANO Y GRIFERÍA	Cuadro 5
s	HORMIGON	Cuadro 5
t	MEDIDORES DE CAUDAL	Cuadro 1
u	VALVULAS DE BRONCE	Cuadro 5
v	ELECTROBOMBAS	Cuadro 5
w	MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE	Cuadro 1

Tabla “INDEC-C2y3”

Contenido: INDEC - Cuadros 2 y 3 – IPIB Apertura

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
1110	120101	Petróleo crudo	Cuadro 2
1110	120201	Gas	Cuadro 2
1410	152001	Yesos y piedras calizas	Cuadro 2
1410	153101	Arenas	Cuadro 2
1410	153201	Piedras	Cuadro 2
2010	311001	Maderas aserradas	Cuadro 2
2010	811001	Maderas aserradas	Cuadro 2
2021	314201	Maderas terciadas fenólicas	Cuadro 2
2021	314202	Maderas terciadas no fenólicas	Cuadro 2
2021	314301	Maderas aglomeradas	Cuadro 2
2022	20221	Carpintería de madera (incluye: Cortinas de madera y Puertas placa)	Cuadro 3
2022	316002	Puertas placa	Cuadro 2
2101	321291	Papel obra	Cuadro 2
2101	821291	Papeles	Cuadro 2
2221	326001	Cuadernos y blocks	Cuadro 2
2320	23201	Combustibles (Incluye: Naftas, Kerosene, Gas oíl, Fuel oíl y Gases de refinería)	Cuadro 3
2320	333101	Naftas	Cuadro 2
2320	333601	Gas oíl	Cuadro 2
2320	333701	Fuel oíl	Cuadro 2
2320	333801	Aceites lubricantes	Cuadro 2
2320	334101	Gases de refinería (Butano. Propano)	Cuadro 2
2320	335001	Subproductos de refinería (Coke. Parafina)	Cuadro 2
2411	24111	Sustancias químicas básicas (incluye: Soda solvay y Pigmentos)	Cuadro 3
2413	24131	Sustancias plásticas (incluye: Polímeros de etileno, Polímeros de estireno, Polímeros de cloruro de	Cuadro 3
2413	24131IMP	Sustancias plásticas (incluye: Polietileno y Polipropileno)	Cuadro 3
2413	24133	Cauchos (incluye: Cauchos sintéticos y Dispersiones de caucho)	Cuadro 3
2413	347101	Polímeros del etileno	Cuadro 2
2413	347301	Polímeros del cloruro de vinilo	Cuadro 2
2413	347401	Resinas plásticas	Cuadro 2
2413	347406	Plastificantes	Cuadro 2
2422	351101	Enduío para paredes	Cuadro 2
2422	351102	Esmaltes sintéticos	Cuadro 2
2422	351103	Pinturas al látex	Cuadro 2
2422	351104	Barnices y protectores para madera	Cuadro 2
2422	351105	Impermeabilizantes	Cuadro 2
2511	25111	Cubiertas de caucho (incluye: Cubiertas radiales, Cubiertas convencionales y Cubiertas agrícolas)	Cuadro 3
2511	361111	Cubiertas radiales	Cuadro 2
2519	25191	Otros productos de caucho (incluye: Autopartes de goma, Correas de goma con refuerzo textil y Otros	Cuadro 3
2519	362701	Autopartes de goma	Cuadro 2
2520	25201	Plásticos en formas básicas (incluye: Caños y tubos de PVC, Caños y tubos de polipropileno y Caños	Cuadro 3
2520	25203	Otros productos plásticos (incluye: Telas plásticas,	Cuadro 3

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
		Cortinas de enrollar de PVC y Artículos de baz	
2520	363201	Caños y tubos de PVC	Cuadro 2
2520	364904	Film de polietileno	Cuadro 2
2520	364906	Bolsas de plástico	Cuadro 2
2520	369901	Telas plásticas	Cuadro 2
2520	369902	Cortinas de enrollar de PVC	Cuadro 2
2610	26101	Vidrios para construcción y automotores (incluye: Vidrio plano, Vidrios templados, Vidrios térmicos)	Cuadro 3
2691	2691	Productos de cerámica no refractaria para uso no estructural (incluye: Artefactos sanitarios y Plat	Cuadro 3
2692	26921	Productos refractarios (incluye: Ladrillos refractarios y Morteros refractarios)	Cuadro 3
2692	373201	Ladrillos refractarios	Cuadro 2
2693	373501	Ladrillos huecos	Cuadro 2
2693	373502	Tejas	Cuadro 2
2693	373701	Baldosas cerámicas	Cuadro 2
2694	374201	Cales	Cuadro 2
2694	374401	Cemento portland	Cuadro 2
2695	2695	Artículos de hormigón, de cemento y de yeso (incluye: Hormigón, Mosaicos y Artículos pretensados)	Cuadro 3
2695	375101	Hormigón	Cuadro 2
2695	375401	Mosaicos	Cuadro 2
2699	371291	Fibras minerales	Cuadro 2
2699	379101	Abrasivos	Cuadro 2
2699	379301	Membranas asfálticas	Cuadro 2
2699	379901	Hidrófugos	Cuadro 2
2699	379902	Pegamentos para revestimientos	Cuadro 2
2710	27101	Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Ferroaleaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminad	Cuadro 3
2710	27101IMP	Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Chapas de hierro/acero, Aceros aleados y Perfiles de h	Cuadro 3
2710	412421	Hierros redondos	Cuadro 2
2710	412511	Perfiles de hierro	Cuadro 2
2710	412611	Barras de hierro y acero	Cuadro 2
2710	912111	Chapas de hierro/acero	Cuadro 2
2710	912231	Aceros aleados	Cuadro 2
2720	27201	Minerales no ferrosos en formas básicas (incluye: Cobre, Estaño y Manganeso)	Cuadro 3
2720	415101	Productos básicos de cobre y latón	Cuadro 2
2720	415301	Productos básicos de aluminio	Cuadro 2
2720	415321	Lingotes y perfiles de aluminio y sus aleaciones	Cuadro 2
2720	4153211	Lingotes de aluminio y sus aleaciones	Cuadro 2
2720	915471	Estaño	Cuadro 2
2731	411161	Piezas fundidas	Cuadro 2
2811	28111	Estructuras metálicas para construcción (incluye: Aberturas de aluminio, Aberturas de chapa de hier	Cuadro 3
2811	421201	Aberturas de aluminio	Cuadro 2
2811	421202	Aberturas de chapa de hierro	Cuadro 2
2811	421902	Cortinas de aluminio	Cuadro 2
2813	423201	Calderas (de gas y fuel oíl)	Cuadro 2
2893	429211	Cucharas de albañil	Cuadro 2
2893	429212	Herramientas de mano	Cuadro 2
2893	429214	Abrazaderas	Cuadro 2
2893	429221	Accesorios para herramientas	Cuadro 2

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
2899	2899	Otros productos metálicos n.c.p. (incluye: Bulones, Clavos, Envases de hojalata, Recipientes para g	Cuadro 3
2899	429111	Grifería	Cuadro 2
2899	429431	Tejidos de alambre	Cuadro 2
2899	429441	Bulones	Cuadro 2
2899	429442	Clavos	Cuadro 2
2899	429921	Cerraduras	Cuadro 2
2899	429991	Piletas y mesadas de acero inoxidable	Cuadro 2
2899	429992	Chapas metálicas	Cuadro 2
291	291	Máquinas de uso general (incluye: Motores a explosión de uso industrial, Electrobombas, Compresores	Cuadro 3
2912	432201	Electrobombas	Cuadro 2
2912	432301	Compresores y sus repuestos	Cuadro 2
2913	29131	Máquinas de uso general y sus partes y piezas (incluye: Piezas y partes para máquinas de uso genera	Cuadro 3
2913	933101	Piezas y partes para máquinas de uso general (Rodamientos)	Cuadro 2
2922	29221	Máquinas herramientas y sus accesorios (incluye: Tornos y sus partes y piezas, Taladros, Amoladoras	Cuadro 3
2922	29221IMP	Máquinas herramientas (incluye: Máquinas para perforar, taladrar o fresar y Máquinas para rebanar,	Cuadro 3
2922	442141	Taladros	Cuadro 2
2922	442161	Amoladoras	Cuadro 2
2922	442401	Soldadoras eléctricas	Cuadro 2
2922	442511	Accesorio para máquinas herramientas	Cuadro 2
2922	942141	Máquinas para perforar, taladrar o fresar	Cuadro 2
2922	942161	Máquinas para rebanar, afilar, amolar, pulir u otro acabado	Cuadro 2
2924	29241	Máquinas viales para la construcción (incluye: Máquinas viales autopropulsadas, Máquinas viales no	Cuadro 3
2924	444301	Máquinas viales no autopropulsadas	Cuadro 2
2924	444401	Hormigoneras	Cuadro 2
2929	949201	Accesorios y repuestos para máquinas de uso especial	Cuadro 2
3110	31101	Motores, generadores y transformadores eléctricos (incluye: Motores eléctricos, Grupos electrógenos	Cuadro 3
3110	461121	Motores eléctricos	Cuadro 2
3110	461131	Grupos electrógenos	Cuadro 2
3110	461211	Transformadores	Cuadro 2
3120	462121	Interruptores eléctricos	Cuadro 2
3120	462201	Capacitores electrolíticos	Cuadro 2
3130	463401	Conductores eléctricos	Cuadro 2
3140	464201	Acumuladores eléctricos	Cuadro 2
3150	465391	Balastos	Cuadro 2
3410	3410	Automotores y sus motores (incluye: Motores para vehículos, Automóviles, Utilitarios, Camiones y su	Cuadro 3
3410	34102	Autos, utilitarios, camiones, colectivos y chasis (incluye: Automóviles, Utilitarios, Camiones y su	Cuadro 3
3410	491131	Automóviles	Cuadro 2
3410	491151	Utilitarios	Cuadro 2
3420	492291	Acoplados	Cuadro 2
3430	491291	Elásticos para autos	Cuadro 2
3430	491292	Radiadores	Cuadro 2
3430	491293	Equipos de transmisión	Cuadro 2
3591	499111	Motos	Cuadro 2

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
4010	171001	Energía eléctrica	Cuadro 2

Tabla “Alq Eq”

Contenido: INDEC – Cuadro 6 – Servicios

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
51800	11	Pala cargadora	Cuadro 6
51800	21	Retroexcavadora	Cuadro 6
71233	11	Camioneta	Cuadro 6
71240	11	Camión volcador	Cuadro 6
71240	21	Camión con acoplado	Cuadro 6
71240	31	Camión playo	Cuadro 6
74110	11	Contenedor tipo volquete	Cuadro 6
83107	1	Andamios	Cuadro 6

Tabla "INDEC-C7-8"

Contenido: INDEC - Cuadros 7 y 8 – Mano de Obra

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
5156010	Mano de obra directa (en Albañilería y H. Armado)	Cuadro 7
5156011	Oficial especializado	Cuadro 7
5156012	Oficial	Cuadro 7
5156013	Medio Oficial	Cuadro 7
5156014	Ayudante	Cuadro 7
5156032	Mano de obra indirecta (capataz de primera)	Cuadro 7
515608	MANO DE OBRA	Cuadro 7
515609	MANO DE OBRA ASALARIADA	Cuadro 7
516201	Instalación sanitaria	Cuadro 7
516301	Instalación de gas	Cuadro 7
516401	SUBCONTRATOS DE MANO DE OBRA	Cuadro 7
516411	Instalación eléctrica	Cuadro 7
516901	Instalación contra incendio	Cuadro 7
517301	Pintura	Cuadro 7
812911	Seguro de accidentes de trabajo	Cuadro 7
yeseria8	Yesería	Cuadro 8

Tabla "ICC EQUIPOS"

Contenido: INDEC - Cuadro 9 – Equipos

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
43520	11	Guinche 1200 Kg.	Cuadro 9
43520	21	Pluma 300 Kg.	Cuadro 9
44221	11	Mesa de corte de cerámicos	Cuadro 9
44221	12	Mesa de corte de mosaicos	Cuadro 9
44231	11	Vibrador a péndulo	Cuadro 9
44231	21	Taladro percutor	Cuadro 9
44440	2	Hormigoneras de 130 a 300 litros	Cuadro 9

Tabla "INDEC-C10"

Contenido: INDEC - Cuadro 10 – Gastos Generales

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
18000	1	Agua para construcción	Cuadro 10
18000	21	Conexión de agua	Cuadro 10
18000	22	Conexión de desagüe cloacal	Cuadro 10
31100	11	Tirante sin cepillar	Cuadro 10
31210	11	Madera para encofrado	Cuadro 10
51560	21	Sereno	Cuadro 10
51560	31	Capataz general de obra	Cuadro 10
51800	11	Alquiler de pala cargadora	Cuadro 10
51800	21	Alquiler de retroexcavadora	Cuadro 10
53111	1	Casilla para obrador	Cuadro 10
53211	11	Túnel peatonal	Cuadro 10
54400	1	Cerco de obra	Cuadro 10
71233	11	Alquiler de camioneta	Cuadro 10
71240	11	Alquiler de camión volcador	Cuadro 10
74110	11	Alquiler de volquete	Cuadro 10
81295	1	Seguro de incendio de obra	Cuadro 10
81297	1	Seguro de Responsabilidad civil contra terceros	Cuadro 10
83107	1	Alquiler de andamios	Cuadro 10
88700	1	Luz y fuerza motriz para obra	Cuadro 10
88700	2	Conexión de energía eléctrica	Cuadro 10
88700	31	Conexión de gas	Cuadro 10
99999	99	Depreciación de equipo	Cuadro 10

Tabla “INDEC-C11y12”

Contenido: INDEC - Cuadros 11 y 12 – Materiales

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
15310	11	Arena fina	Cuadro 11
15320	11	Canto rodado natural	Cuadro 11
15400	11	Arcilla expandida	Cuadro 11
15400	21	Tosca	Cuadro 11
27230	11	Alfombra de pelo cortado de material sintético, con colocación	Cuadro 11
31100	11	Tirante sin cepillar	Cuadro 11
31210	11	Tabla con una cara cepillada para encofrado	Cuadro 11
31210	21	Machimbre con una cara cepillada	Cuadro 11
31210	22	Tirante cepillado	Cuadro 11
31210	31	Piso de entablonado, con colocación	Cuadro 11
31210	32	Piso de parquet, con colocación	Cuadro 11
31210	33	Zócalo de madera	Cuadro 11
31210	41	Listón yesero	Cuadro 11
31600	11	Cortina de enrollar regulable de madera	Cuadro 11
31600	12	Cortina de enrollar común de madera	Cuadro 11
31600	21	Puerta placa de madera, de calidad superior	Cuadro 11
31600	22	Puerta placa de madera, de calidad media	Cuadro 11
31600	23	Puerta placa de madera, de calidad inferior	Cuadro 11
31600	31	Puerta de entrada de madera con tableros, de calidad superior	Cuadro 11
31600	32	Puerta de entrada de madera con tableros, de calidad media	Cuadro 11
31600	33	Puerta de entrada de madera con tableros, de calidad inferior	Cuadro 11
31600	41	Puerta balcón corrediza de madera	Cuadro 11
31600	42	Ventana corrediza de madera	Cuadro 11
31600	51	Frente de placard de madera, de calidad superior	Cuadro 11
31600	53	Frente de placard de madera, de calidad inferior	Cuadro 11
31600	6	Cajonera para placard (incluye: Cajonera para placard de calidad inferior, media y superior)	Cuadro 12
31600	7	Estantes y divisiones para placard (incluye: Estantes y divisiones para placard de calidad inferior)	Cuadro 12
31600	81	Portón levadizo de madera	Cuadro 11
34720	11	Poliestireno expandido en placas	Cuadro 11
35110	11	Enduido plástico al agua para exteriores	Cuadro 11
35110	12	Enduido plástico al agua para interiores	Cuadro 11
35110	21	Esmalte sintético brillante	Cuadro 11
35110	22	Esmalte sintético semimate	Cuadro 11
35110	31	Pintura al látex para interiores	Cuadro 11
35110	32	Pintura al látex para exteriores	Cuadro 11
35110	41	Barniz con poliuretano	Cuadro 11
35110	51	Laca poliuretánica	Cuadro 11
35110	61	Fijador al agua	Cuadro 11
35110	71	Pintura transparente para ladrillo visto	Cuadro 11
35490	11	Pegamento para PVC	Cuadro 11
35490	21	Preservador para madera	Cuadro 11
36320	11	Caño de PVC de 0,063 m	Cuadro 11
36320	12	Caño de PVC de 0,110 m	Cuadro 11
36320	21	Caño de polipropileno de 0,013 m	Cuadro 11

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
36320	22	Caño de polipropileno de 0,019 m	Cuadro 11
36320	31	Codo con base de PVC	Cuadro 11
36320	32	Embudo de PVC	Cuadro 11
36320	33	Ramal de PVC	Cuadro 11
36320	41	Codo de polipropileno	Cuadro 11
36320	51	Conexión flexible de plástico	Cuadro 11
36930	11	Pileta de lavar de plástico	Cuadro 11
36950	11	Cortina de enrollar de PVC	Cuadro 11
36950	21	Pileta de piso de PVC	Cuadro 11
37112	11	Cristal transparente de 4mm, con colocación	Cuadro 11
37129	11	Bañera de plástico reforzado con fibra de vidrio	Cuadro 11
37129	21	Tanque para agua de polietileno tricapa, aprobado, de 1000 litros de capacidad	Cuadro 11
37210	11	Inodoro de calidad superior con mochila	Cuadro 11
37210	12	Inodoro de calidad media	Cuadro 11
37210	13	Inodoro de calidad inferior	Cuadro 11
37210	21	Bidé de calidad superior	Cuadro 11
37210	22	Bidé de calidad media	Cuadro 11
37210	23	Bidé de calidad inferior	Cuadro 11
37210	31	Lavatorio con columna de calidad superior	Cuadro 11
37210	32	Lavatorio con columna de calidad media	Cuadro 11
37210	33	Lavatorio sin columna de calidad inferior	Cuadro 11
37210	41	Pileta de lavar de loza, grande o mediana	Cuadro 11
37210	42	Pileta de lavar de loza, chica	Cuadro 11
37210	51	Accesorios de loza para baño de calidad media	Cuadro 11
37210	52	Accesorios de loza para baño de calidad inferior	Cuadro 11
37350	11	Ladrillo cerámico hueco	Cuadro 11
37350	21	Ladrillo común	Cuadro 11
37350	31	Ladrillo de media máquina	Cuadro 11
37350	41	Ladrillo cerámico para entrepisos	Cuadro 11
37350	51	Teja francesa	Cuadro 11
37350	61	Cascote	Cuadro 11
37370	0	Baldosas y losas para pavimentos, cubos de mosaicos de cerámicos y artículos similares (incluye: Az	Cuadro 12
37410	11	Yeso blanco	Cuadro 11
37420	11	Cal área hidratada	Cuadro 11
37420	12	Cal hidráulica hidratada	Cuadro 11
37440	11	Cemento portland normal, en bolsa	Cuadro 11
37440	21	Adhesivo para pisos y revestimientos cerámicos	Cuadro 11
37440	31	Cemento de albañilería	Cuadro 11
37510	11	Hormigón elaborado	Cuadro 11
37540	11	Mosaico granítico	Cuadro 11
37540	21	Zócalo granítico	Cuadro 11
37540	31	Loseta de piedra lavada	Cuadro 11
37540	32	Loseta calcárea para vereda	Cuadro 11
37550	11	Vigueta de hormigón pretensado	Cuadro 11
37550	21	Gabinete para medidor de gas	Cuadro 11
37560	11	Anillo para cámara de inspección de PVC	Cuadro 11
37560	21	Tapa de chapa para cámara de inspección	Cuadro 11
37570	11	Depósito de fibrocemento para inodoro	Cuadro 11
37610	11	Mesada de granito	Cuadro 11
37610	12	Mesada de granito con perforación para bacha	Cuadro 11
37690	11	Baldosa de laja negra	Cuadro 11
37930	11	Membrana asfáltica con folio de aluminio	Cuadro 11

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
37930	12	Membrana asfáltica común	Cuadro 11
37940	11	Pintura asfáltica	Cuadro 11
38130	11	Alacena de cocina de madera, de calidad superior	Cuadro 11
38130	12	Alacena de cocina de madera, de calidad media	Cuadro 11
38130	13	Alacena de cocina de madera, de calidad inferior	Cuadro 11
38130	14	Mueble de cocina bajo mesada, de madera, de calidad superior	Cuadro 11
38130	15	Mueble de cocina bajo mesada, de madera, de calidad media	Cuadro 11
38130	16	Mueble de cocina bajo mesada, de madera, de calidad inferior	Cuadro 11
41242	11	Acero aletado conformado, en barra	Cuadro 11
41251	11	Perfil normal doble T	Cuadro 11
41273	11	Caño de hierro fundido de 0,064 m	Cuadro 11
41273	12	Caño de hierro fundido de 0,100 m	Cuadro 11
41277	11	Caño de chapa galvanizada	Cuadro 11
41277	21	Caño de acero para instalaciones eléctricas	Cuadro 11
41277	31	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi	Cuadro 11
41277	41	Caño de hierro galvanizado	Cuadro 11
41278	0	Accesorios para tubos o caños, de hierro o acero (incluye: Codo de hierro negro con revestimiento e	Cuadro 12
41278	11	Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,025 m	Cuadro 11
41278	12	Codo de hierro negro con revestimiento epoxi de 0,013 m	Cuadro 11
41278	13	Curva de hierro negro con revestimiento epoxi	Cuadro 11
41278	31	Curva de hierro fundido	Cuadro 11
41278	32	Embudo de hierro fundido	Cuadro 11
41278	33	Ramal de hierro fundido	Cuadro 11
41278	41	Conector de chapa cincada	Cuadro 11
41516	11	Caño de cobre de 0,013 m	Cuadro 11
41516	12	Caño de cobre de 0,019 m	Cuadro 11
41516	21	Codo para caño de cobre	Cuadro 11
41516	22	Te para caño de cobre	Cuadro 11
41541	11	Plomo para fundir	Cuadro 11
41543	11	Caño de plomo	Cuadro 11
41543	21	Boca de acceso de plomo	Cuadro 11
41547	11	Estaño al 50%	Cuadro 11
42120	11	Puerta metálica vidriada	Cuadro 11
42120	21	Puerta balcón corrediza metálica de calidad media	Cuadro 11
42120	22	Puerta balcón corrediza metálica de calidad superior	Cuadro 11
42120	31	Portón levadizo metálico	Cuadro 11
42120	414251	Ventana corrediza metálica y ventiluz metálico (incluye: Ventana corrediza metálica, Ventana corred	Cuadro 12
42190	11	Reja de barrotes	Cuadro 11
42911	11	Bañera de chapa porcelanizada	Cuadro 11
42911	21	Canilla de bronce	Cuadro 11
42911	31	Grifería para lavadero de calidad media	Cuadro 11
42911	32	Grifería para lavadero de calidad inferior	Cuadro 11
42911	41	Grifería para cocina, monocomando, de calidad superior	Cuadro 11
42911	42	Grifería para cocina de calidad media	Cuadro 11
42911	43	Grifería para cocina de calidad inferior	Cuadro 11
42911	51	Grifería para bidé de calidad superior	Cuadro 11
42911	52	Grifería para bidé de calidad media	Cuadro 11

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
42911	53	Grifería para bidé de calidad inferior	Cuadro 11
42911	54	Grifería para ducha de calidad superior	Cuadro 11
42911	55	Grifería para ducha de calidad media	Cuadro 11
42911	56	Grifería para ducha de calidad inferior	Cuadro 11
42911	57	Grifería para lavatorio de calidad superior	Cuadro 11
42911	58	Grifería para lavatorio de calidad media	Cuadro 11
42911	59	Grifería para lavatorio de calidad inferior	Cuadro 11
42911	61	Marco y tapa con cierre hermético, de bronce, de 0,20 x 0,20 m	Cuadro 11
42911	71	Pileta de cocina de acero inoxidable	Cuadro 11
42911	81	Accesorios metálicos para baño	Cuadro 11
42943	11	Metal desplegado	Cuadro 11
42999	11	Conexión flexible cromada	Cuadro 11
42999	21	Caja octogonal de chapa para instalación eléctrica	Cuadro 11
42999	22	Caja rectangular de chapa para instalación eléctrica	Cuadro 11
42999	23	Caja de chapa para tablero	Cuadro 11
42999	31	Caja para pares telefónicos	Cuadro 11
42999	41	Gabinete para medidor monofásico	Cuadro 11
42999	51	Jabalina	Cuadro 11
42999	61	Mesada de acero inoxidable con bacha doble	Cuadro 11
42999	62	Mesada de acero inoxidable lisa	Cuadro 11
42999	71	Tapa sumergida para tanque	Cuadro 11
43220	11	Electrobomba monofásica 1/3 HP	Cuadro 11
43220	12	Electrobomba monofásica 3/4 HP	Cuadro 11
43220	21	Electrobomba monofásica cloacal 1/3 HP	Cuadro 11
43220	22	Electrobomba monofásica pluvial 1/3 HP	Cuadro 11
43220	23	Electrobomba monofásica pluvial 3/4 HP	Cuadro 11
43220	31	Electrobomba trifásica 1,5 HP	Cuadro 11
43220	32	Electrobomba trifásica 7,5 HP	Cuadro 11
43240	11	Válvula a flotante	Cuadro 11
43240	21	Llave candado para gas	Cuadro 11
43240	31	Llave de paso para gas	Cuadro 11
43240	32	Llave de paso para agua	Cuadro 11
43240	41	Llave esclusa de bronce	Cuadro 11
43540	11	Ascensor de 15 paradas	Cuadro 11
43540	12	Ascensor de 7 paradas	Cuadro 11
43923	11	Matafuego de polvo químico	Cuadro 11
43923	21	Hidrante completo, con manguera y gabinete	Cuadro 11
43923	31	Rociador de techo tipo Spray	Cuadro 11
44821	11	Anafe a gas	Cuadro 11
44821	21	Cocina a gas	Cuadro 11
44821	31	Horno a gas	Cuadro 11
44822	11	Calefactor de tiro balanceado	Cuadro 11
44826	11	Calefón de tiro balanceado	Cuadro 11
44826	12	Calefón de tiro natural	Cuadro 11
44826	21	Termotanque a gas	Cuadro 11
46212	11	Interruptor automático para tanque	Cuadro 11
46212	21	Caja de chapa con tablero trifásico	Cuadro 11
46212	31	Interruptor diferencial	Cuadro 11
46212	41	Interruptor termomagnético	Cuadro 11
46212	51	Interruptor de un punto	Cuadro 11
46212	52	Tomacorriente con toma a tierra	Cuadro 11
46212	53	Toma TV	Cuadro 11

Clasificación del índice	Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
46320	11	Cable coaxil 75 ohm	Cuadro 11
46340	11	Cable telefónico de 1 par	Cuadro 11
46340	12	Cable telefónico de 101 pares	Cuadro 11
46340	21	Cable tipo Sintenax	Cuadro 11
46340	31	Cable con conductor unipolar	Cuadro 11
46350	11	Conductor revestido para puesta a tierra	Cuadro 11
46531	11	Artefacto de iluminación	Cuadro 11
46531	12	Iluminación de emergencia	Cuadro 11
47220	11	Portero eléctrico	Cuadro 11
48270	11	Regulador de gas	Cuadro 11

Tabla "INDEC-C13"

Contenido: INDEC – Cuadro 13 – SIPM (Dec. 634/03)

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice
23	Productos refinados del petróleo	Cuadro 13
26	Productos de minerales no metálicos	Cuadro 13
2694	Cemento y cal	Cuadro 13
27	Productos Metálicos básicos	Cuadro 13
271	Productos de minerales ferrosos en formas básicas	Cuadro 13
272	Productos de minerales no ferrosos en formas básicas	Cuadro 13
272415301	Productos básicos de aluminio	Cuadro 13
273	Productos de fundición	Cuadro 13
313	Conductores Eléctricos	Cuadro 13
27IMP	Productos metálicos básicos	Cuadro 13
271IMP	Productos de minerales ferrosos en formas básicas	Cuadro 13
272IMP	Productos de minerales no ferrosos en formas básicas	Cuadro 13
29IMP	Máquinas y Equipos	Cuadro 13
31IMP	Máquinas y aparatos eléctricos	Cuadro 13

Sección VII
Especificaciones y Condiciones de
Cumplimiento

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

A. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares

Archivo en:

http://www.fffir.gob.ar/images/NewFinan/Obras/H2101/Especificaciones_Tecnicas_07_07_2020.doc

Sección VIII
Planos

Sección VIII. Planos

Archivo en:

https://vialidadchaco.net/licitaciones_nacionales/ptobqueras/planos2020.rar

Sección IX
Lista de Cantidades

Sección IX. Lista de Cantidades⁷

Objetivos

Los objetivos de la Lista de Cantidades son:

- (a) *proporcionar información suficiente acerca de las cantidades de las Obras que deberán realizarse a fin de que las Ofertas puedan ser preparadas adecuadamente y con precisión, y*
- (b) *cuando se haya celebrado el Contrato, contar con una Lista de Cantidades con precios, para ser utilizada en la valoración periódica de las Obras ejecutadas.*

Con el fin de alcanzar estos objetivos, las Obras deberán desglosarse en la Lista de Cantidades con suficiente detalle para que se pueda distinguir entre las diferentes clases de Obras, o entre las Obras de la misma naturaleza realizadas en distintos sitios o en circunstancias diferentes que puedan dar lugar a otras consideraciones en materia de costos. Consistente con estos requisitos, la Lista de Cantidades deberá ser, en forma y contenido, lo más simple y breve posible.

Lista de trabajos por día

La Lista de trabajos por día deberá incluirse únicamente si existe la probabilidad de realizar trabajos imprevistos, en adición a los rubros incluidos en la Lista de Cantidades. Para facilitar al Contratante la verificación de que los precios cotizados por los Oferentes se ajustan a la realidad, la Lista de trabajos por día normalmente deberá comprender lo siguiente:

- (a) *Una lista de las diversas clases de mano de obra, materiales y planta de construcción para las cuales el Oferente deberá indicar precios básicos de trabajo por día, junto con una declaración de las condiciones bajo las cuales se pagarán al Contratista los trabajos realizados de acuerdo a la modalidad de trabajos por día;*
- (b) *Las cantidades nominales de cada rubro de los trabajos por día, cuyo precio cada Oferente deberá calcular al precio cotizado para trabajos por día. El precio que debe indicar el Oferente para cada rubro básico de trabajos por día deberá comprender las utilidades del Contratista, gastos generales, cargos por supervisión y cargos de otra naturaleza.*

Sumas Provisionales

Podrá hacerse una asignación general para contingencias físicas (excesos sobre las cantidades), incluyendo una suma provisional en la Lista Resumida de Cantidades. Igualmente, se deberá establecer una reserva para posibles alzas de precios en la Lista Resumida de Cantidades y sus precios. La inclusión de dichas sumas provisionales suele facilitar el proceso de aprobación presupuestaria al evitarse la necesidad de tener que solicitar aprobaciones suplementarias a medida que surjan nuevas necesidades. Cuando se utilicen tales sumas provisionales o reservas para contingencias, deberá indicarse en las Condiciones Especiales del

⁷ En los contratos por suma alzada, la “Lista de Cantidades” se prepara para información solamente y no forma parte del contrato. El documento contractual preparado por el Oferente será un “Calendario de Actividades”.

Contrato la manera como se han de usar y la autoridad (usualmente el Gerente de Obras) a la que su uso va a estar supeditada.

El costo estimado de los trabajos especializados que han de ejecutar otros contratistas, o de los materiales especiales que éstos han de suministrar (remitirse a la cláusula 8 de las CGC) deberá indicarse como una suma provisional con una breve descripción, donde corresponda en la Lista de Cantidades. El Contratante normalmente lleva a cabo un proceso de licitación separado para seleccionar a dichos contratistas especializados. Con el fin de introducir competencia entre los Oferentes con respecto a cualquiera instalación, servicios, asistencia, etc., que deba proporcionar el Oferente seleccionado en calidad de Contratista principal, para el uso y conveniencia de los contratistas especializados, cada suma provisional pertinente debe ir acompañada por un rubro en la Lista de Cantidades en que se pida al Oferente que cotice un precio por tales instalaciones, servicios, asistencia, etc.

Estas notas para preparar las Lista de Cantidades tienen como único objeto informar al Contratante o la persona que redacte los documentos de licitación y no deben incluirse en los documentos finales.

La Oferta económica deberá presentarse de acuerdo con los cómputos incluidos en el Anexo I – Formulario de Propuesta.

COMPUTOS METRICOS

-

-

OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN DE ACCESOS AL PUERTO DE BARRANQUERAS (CHACO)**TRAMO: ACCESOS Y PLAYA ESTACIONAMIENTO****OBJETO: REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS**

ITEM Nº	DESIGNACIÓN	PARTES	UNIDAD	CANTIDADES	
				PARCIAL	TOTAL
*	Excavación Común				
*	Demolición de pavimento				
*	Bacheo de Pavimento Asfáltico y de Hormigón				
*	Construcción de Terraplén				
*	Construcción de base de MDC en 0.12 m de espesor				
*	Construcción de pavimento de Hormigón Simple de 0.22 m de espesor				
*	Construcción de Concreto Asfáltico para repavimentación				
*	Baranda New Jersey				
*	Baranda Metálica Cincada				
*	Tejido Olímpico				
*	Señalización Horizontal y Vertical				
*	Reparación de Fisuras				
*	Iluminación				
*	Gestión Ambiental y Social				

ITEM Nº	DESIGNACIÓN	PAR TES	UNI DAD	PARCIAL	TOTAL
1	<u>Excavación Común</u>				
	Para desmonte en Playa de Estacionamiento		m3	6.408,00	
	Para formación de caja en zona tierra armada		m3	6.528,00	
	Para Bacheo pav. Existente Flexible		m3	579,51	
	Rígido		m3	403,00	
			m3	695,93	
			m3		14.614,44
2	<u>Demolición de Pav. Rígido</u>				
	En Rotonda Av. Maipu - Av. Gaboto		m2	1.500,00	
	Para Bacheo pav. Existente Accesos		m2	2.015,00	
	En Rotonda bajada Puerto		m2	3.551,52	

									m2		7.066,52
3	<u>Demolición de Pav. Flexible</u>										
	Para Bacheo pav. Existente										
	En Ruta Provincial Nº 63								m2	637,29	
	En Av. Maipu								m2	87,10	
									m2		724,39
4	<u>Terraplen con Compactación Especial, Incluido Provisión y Tpte.</u>										
	Para Banquinas en RPNº 63								m3	1.100,00	
	Para Bacheo en RPNº 63								m3	362,20	
	Para Playa de Estacionamiento								m3	3.238,38	
	En Av. Maipu								m3	14.000,00	
	En Rotonda Av. Maipu - Av. Gaboto								m3	24.200,00	
	Para Banquinas					2			m3	2.182,77	
	En Rotonda bajada Puerto								m3	5.200,00	
	En Sector c/Tierra Armada					1			m3	2.056,80	
	Para Banquinas					1			m3	1.170,00	
	E/Tierra Armada - Muelle YPF					1			m3	6.007,50	
	Para Banquinas					2			m3	907,80	
									m3	3.021,27	
									m3		63.446,72
5	<u>Construcción de Sub-Base de MDC</u>										
	En 0,12 m de espesor										
	Para Playa de Estacionamiento								m3	1.288,15	
	En Av. Maipu										
	E/RPNº 63 - Av. Gaboto										
	E/Progr	69,64	553,71			2			m3	534,41	
	Para Reconstrucción								m4	402,00	
	En Rotonda Av. Maipu - Av. Gaboto								m3	720,80	
	En Rotonda bajada Puerto								m3	878,44	
	En Colectora Av. Gaboto								m2	2.746,48	
	En bocacalle bajada rotonda					1			m3	10,99	
	En Sector c/Tierra Armada					1			m3	1.147,68	
	E/Tierra Armada - Muelle YPF					1			m3	869,35	
	Para bacheo pav. Flexible								m3	289,76	
	Para bacheo pav. Rígido								m3	806,00	
									m3	4,85	
									m3		9.698,91
6	<u>Bacheo</u>										
6 A	<u>Pavimento de Hormigón</u>										
	En 0.20 m de espesor										
	Para bacheo pav. Rígido								m2	2.015,00	
									m2		2.015,00
6 B	<u>Pavimento de Concreto Asfáltico</u>										
	En 0.12 m de espesor										
	Para bacheo pav. Flexible								m2	724,39	
									m2		724,39

7	<u>Construcción de Calzada de Hormigón</u>					
	En 0,22 m de espesor					
	Para Playa de Estacionamiento			m2	10.644,60	
	En Av. Maipu					
	E/RPN° 63 - Av. Gaboto					
	E/Progr	69,64	553,71	2	m2	7.425,63
	En Rotonda Av. Maipu - Av. Gaboto				m2	5.806,40
	En Rotonda bajada Puerto				m2	7.058,61
	En Colectora Av. Gaboto				m2	2.651,12
	En bocacalle bajada rotonda			1	m2	91,62
En Sector c/Tierra Armada			1	m2	9.204,00	
E/Tierra Armada - Muelle YPF			1	m2	6.977,60	
				m2	24,93	
				m2		49.884,51
8	<u>Hormigón de piedra H-13, ex clase "D"</u>					
	Para Cantero Central Av. Maipu					
	En 0,26 m de ancho y 0,10 m de espesor					
	P/ alas caños 0,80m s/pl A-82			8	m3	13,57
	Para zanja de desagüe					
En Sector c/Tierra Armada			2	m3	11,60	
				m3		274,30
						299,47
9	<u>Sumideros de Reja Horizontal</u>					
	En Rotonda Av. Maipu- Av. Gaboto				Un	1,00
	En Rotonda bajada Puerto				Un	1,00
				Un		2,00
10	<u>Sumideros de Reja Vertical (Tipo S4)</u>					
	En Playa de Estacionamiento				Un	1,00
	En Rotonda bajada Puerto				Un	1,00
				Un		2,00
11	<u>Conducto de Caños PEAD de 0.80m</u>					
	Para sumideros de reja horizontal					
	En Rotonda Av. Maipu - Av. Gaboto				m	19,00
	En Rotonda bajada Puerto				m	19,00
	Para alcantarillas					
	E/Rotonda bajada Puerto y Playa				m	29,00
En ingreso a Puerto				m	24,00	
				m		91,00
12	<u>Desagües Tierra Armada</u>					
	En Progr			AL	Un	2,00
					Un	2,00
13	<u>Desagües extremos s/pl DNV J-6710-I</u>					
	En Sector c/Tierra Armada				Un	4,00
					Un	4,00
14	<u>Baranda Metálica Cincada</u>					

	En defensa e/Planta YPF y Tierra Armada							
	E/progr.	325,00	648,85	LI	m	323,85		
	E/progr.	1.124,18	1.208,00	LI	m	83,82		
	E/progr.	1.062,84	1.200,00	LD	m	137,16		
	En rot. Puerto			LI	m	83,82		
	En Av. Gaboto-Rot. Puerto			LI	m	106,68		
				LD	m	125,73		
	En Av. Gaboto	1.000,00	1.049,53	LD	m	49,53		
	En Rotonda Av. Maipu - Av. Gaboto			LI	m	171,45		
				LD	m	148,59		
	En Av. Maipu			AL	m	1.107,42		
					m			2.338,05
15	<u>Baranda Metálica Cincada reforzada (Doble)</u>							
	S/Plano de detalle							
	Postes pesados c/1.905m							
	E/Progr	1.208,00	Rot. Pto.	LI	m	1.062,99		
	E/Progr	1.200,00	Rot. Pto.	LD	m	1.075,78		
					m			2.138,77
16	<u>Retiro de Baranda Metálica Cincada simple</u>							
	En Av. Maipu			2	m	1.300,00		
	E/RPN° 63 - Av. Gaboto			2	m	2.400,00		
	En sector con Tierra Armada				m			3.700,00
17	<u>Tejido Perimetral Olímpico</u>							
	Para Playa de Estacionamiento				m	870,00		
					m2			870,00
18	<u>Señalización Horizontal por pulverización en caliente</u>							
	Para eje							
	En Ruta Provincial N° 63 (doble amarilla)			2	m2	698,40		
	En zona de ensanche de calzada			1	m2	130,50		
	En Av. Maipu							
	E/RPN° 63 - Av. Gaboto			2	m2	78,00		
	En Rotonda Av. Maipu - Av. Gaboto				m2	55,00		
	En Av. Gaboto			1	m2	144,00		
	En Rotonda bajada Puerto				m2	75,00		
	En Sector c/Tierra Armada			1	m2	72,00		
	E/Tierra Armada - Muelle YPF			1	m2	53,40		
	En Rotonda Muelle YPF				m2	55,00		
	Para Bordes							
	En Ruta Provincial N° 63			2	m2	698,40		
	E/RPN° 63 - Av. Gaboto			2	m2	156,00		
	En Sector c/Tierra Armada			1	m2	144,00		
					m2			2.359,70
19	<u>Señalización Horizontal por Extrusión 3mm</u>							
	Flechas simples			100	m2	165,00		
	Cebrado en Narices Rotondas			19	m2	66,50		

					m2			231,50
20	<u>Señalización Vertical</u>						98,00	
					m2			98,00
21	<u>Sellado de Grietas con Mezcla Asfáltica Fina</u>							
	En Av. Gaboto				Tn		30,00	
					Tn			30,00
22	<u>Sellado de fisuras y juntas pav. Existente</u>							
	En Ruta Prov. N° 63				m3		2,85	
	En Av. Gaboto							
	Juntas y fisuras				m3		1,40	
					m3			4,25
23	<u>Carpeta de Concreto Asfáltico P/Repavimentación</u>							
23A	<u>En 0,07 m de espesor</u>							
	Para repav. en Av. Gaboto				m2		17.280,00	
					m2			17.280,00
23B	<u>En 0,06 m de espesor</u>							
	En Ruta Provincial N° 63							
	E/Progr	100,00	2.910,00		m2		20.513,00	
	Para Ensanche de Calzada							
	E/Progr	540,00	2.715,00		m2		6.525,00	
					m2			27.038,00
24	<u>Riego de Liga</u>							
	Para repav. en Av. Gaboto				m2		17.280,00	
	En Ruta Provincial N° 63				m2		27.038,00	
	Para Bacheo				m2		724,39	
					m2			45.042,39
25	<u>Construcción Muro de Tierra Armada</u>							
	En Bajada a Puerto				m2		342,00	
					m2			342,00
26	<u>Iluminación</u>							
26a	<u>Tablero I - Avenida Maipu</u>				GI		1,00	
					GI			1,00
26b	<u>Tablero II - Rotonda Avenida Maipu y Gaboto</u>				GI		1,00	
					GI			1,00
26c	<u>Tablero III - Avenida Gaboto y San Bernardo</u>				GI		1,00	
					GI			1,00
26d	<u>Tablero IV - Avenida Gaboto y Misiones</u>				GI		1,00	
					GI			1,00
26e	<u>Tablero V - Avenida Gaboto y Rissione</u>				GI		1,00	
					GI			1,00
26f	<u>Tablero VI - Avenida Gaboto y León Zorrilla</u>				GI		1,00	

				GI		1,00
26g	<u>Tablero VII - Estacionamiento camiones Avenida Gaboto</u>			GI	1,00	
				GI		1,00
26h	<u>Tablero VIII - Defensa del Puerto y Capitán Solari</u>			GI	1,00	
				GI		1,00
26i	<u>Tablero IX - Defensa del Puerto Frente a TRASNEA</u>			GI	1,00	
				GI		1,00
26j	<u>Tablero X - Defensa Avdas. Río Paraná y 9 de Julio</u>			GI	1,00	
				GI		1,00
26k	<u>Tablero XI - Rotonda Defensa Vº Forestación Sur</u>			GI	1,00	
				GI		1,00
27	<u>Movilidad para el Servicio de Inspección</u>					
27a	<u>Cuota Mensual</u>					
	-	2	mes		24,00	
			mes			24,00
27b	<u>Adicional p/Km</u>					
		2	Km		96.000,00	
			Km			96.000,00
28	<u>Retiro estructura DT 33 KV Bqueras-Ctes</u>					
				GI	1,00	
				GI		1,00
29	<u>Gestión Ambiental y Social</u>					
29a	<u>Programa de Comunicación Social</u>					
				GI	1,00	
				GI		1,00
29b	Línea de Base Ambiental y Social					
				UN	4,00	
				UN		4,00
29c	Control de la Calidad del Aire					
				Mes	12,00	
				Mes		12,00
29d	Control de Ruido Ambiental					
				Mes	12,00	
				Mes		12,00
29e	Control de Calidad del Suelo					
				UN	2,00	
				UN		2,00
29f	Control de los Recursos Hídricos					
				UN	2,00	
				UN		2,00
29g	Forestación Compensatoria					
				GI	1,00	
				GI		1,00
30	<u>Mobilización de Obra</u>					
				GI	1,00	
				GI		1,00

Sección X
Formularios de Garantía

Sección X. Formularios de Garantía

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

*[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]*

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indicar el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del *[indicar la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato]* en virtud del Llamado a Licitación No. *[indique el número del Llamado]* (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad]**[indique la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)
(Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,⁸ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,⁹ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

⁸ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

⁹ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*¹⁰ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arribadeber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*¹¹, lo que ocurra primero.

¹⁰ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

¹¹ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 758.

[firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco] _____

**Seguros de Caución por Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento y
por Pago de Anticipo**

Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones del Contrato

Declaración de Mantenimiento de Oferta

- *Cada oferente deberá incluir una declaración de mantenimiento de Oferta, de acuerdo con los términos solicitados en el presente Pliego.*

Sección XI

Plan de Manejo Ambiental y Social. Especificaciones Técnicas

Sección XI. Plan de Manejo Ambiental y Social. Especificaciones Técnicas

Índice de la Sección

1	OBJETO	154
2	REQUERIMIENTOS GENERALES A CONSIDERAR POR EL OFERENTE.....	155
2.1	Presentación de la Oferta y Cotización del Ítem PGAS.....	156
2.2	Línea de Base y Monitoreo Ambiental y Social	157
2.3	Empleo, Salud y Seguridad e Higiene Laboral	158
2.4	Prevención contra Enfermedades de Transmisión Sexual (ETSs).....	161
2.5	Responsable Ambiental (RA)	162
2.5.1	Responsabilidades básicas del RA:	163
2.6	Responsable Social (RS).....	163
2.7	Responsable en Higiene y Seguridad (RHS)	164
2.8	Conducta, Higiene y Seguridad laboral	165
2.9	Responsable en Medicina del Trabajo (RMT).....	165
3	PERMISOS AMBIENTALES	166
4	INFORMACIÓN A LAS COMUNIDADES. MECANISMO DE GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS.....	167
4.1	Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos	168
5	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PMAS.....	168
5.1	Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsIAS).....	168
5.2	Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).....	169
5.3	Marco Legal Nacional, Provincial y Municipal.....	169
5.4	Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales del CAF, aplicables a Obras de FONPLATA.....	169
5.5	Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales de Resolución a cargo del Contratista	170
6	MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	170
7	MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAS.....	171
7.1	Instalación y Operación de Campamentos, Obradores y Plantas Elaboradoras de Mezclas	172
7.2	Extracción de Agua – Prevención de Contaminación del Recurso.....	175
7.3	Explotación de Yacimientos de Suelos y/o Canteras.....	176
7.4	Señalización y Tránsito en la Zona de Obra. Acondicionamiento de Accesos.....	177
7.5	Dispositivos y Elementos	178
7.5.1	Dispositivos de Señalización (Carteles)	178
7.5.2	Dispositivos de Canalización.....	181
7.5.3	Dispositivos luminosos.....	184
7.5.4	Señales Luminosas.....	186
7.5.5	Otros dispositivos	187
7.6	Movimiento de Vehículos y Maquinarias	197

7.7	Minimización de la Contaminación Atmosférica y de los Ruidos.....	197
7.8	Ejecución de Movimiento de Suelos.....	199
7.9	Remoción de Obras Existentes.	199
7.10	Daños a Terceros.....	200
7.11	Construcción de Obras de Arte	200
7.12	Instalación y Operación de Plantas Fijas de Mezclas	201
7.13	Caminos Auxiliares	202
7.14	Protección de la Vegetación, Fauna Silvestre y el Hábitat. Remoción de Vegetación.....	202
7.15	Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y de Minerales de Interés Científico	204
7.15.1	Procedimiento.....	204
7.15.2	Denuncia del hallazgo.....	205
7.16	Protección del Patrimonio Antropológico - Social del Lugar.....	205
7.17	Plan de Comunicación Social	205
7.18	Restauración Ambiental.....	205
7.19	Gestión de Residuos.....	206
7.19.1	Residuos Sólidos.....	207
7.19.2	Residuos líquidos.....	208
8	LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL.....	210
8.1	Programas y Planes que Necesariamente Deberán Incluirse en el PMAS.....	212
8.1.1	Programa de Seguimiento y Control Ambiental de la Obra	212
8.1.1.1	<i>Plan de Monitoreo Ambiental.....</i>	<i>213</i>
8.1.1.2	<i>Programa de Vigilancia Ambiental y Control de la Contaminación.....</i>	<i>214</i>
8.1.2	Plan de Forestación Compensatoria.....	216
8.1.3	Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias	217
8.1.4	Programa de Seguimiento de Plan de Seguridad e Higiene.....	217
9	INSPECCIÓN	218
10	INFORME MENSUAL AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA.....	218
11	MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO	219
12	PENALIDADES.....	220

Sección XI. Plan de Manejo Ambiental y Social. Especificaciones Técnicas

1 OBJETO

El presente documento establece las normas a seguir para cumplir con las Medidas de Prevención y Mitigación y con el Plan de Gestión Ambiental y Social, previstos para el desarrollo de las obras comprendidas en el Proyecto “REFUNCIONALIZACIÓN PUERTO BARRANQUERAS, TRAMO ACCESOS Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO “hasta su recepción definitiva, con el objeto de prevenir y mitigar los impactos ambientales y sociales negativos y potenciar los impactos positivos, producidos por la ejecución de las distintas tareas necesarias para la materialización del proyecto.

Complementa lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, constituyendo una Especificación Técnica Particular para la licitación de las obras, en cuanto a obligaciones del Contratista con relación a aspectos específicos con el medio ambiental y social.

Las especificaciones técnicas ambientales y sociales aquí incluidas, y el Plan de Gestión Ambiental y Social - PGAS elaborado oportunamente por el Comitente ([http://www.fffir.gob.ar/images/NewFinan/Obras/H2101/PLAN_DE_GESTION_AMBIENTAL_Y_SOCIAL_\(PGAS\)-PUERTO_BARRANQUERAS_8-6.pdf](http://www.fffir.gob.ar/images/NewFinan/Obras/H2101/PLAN_DE_GESTION_AMBIENTAL_Y_SOCIAL_(PGAS)-PUERTO_BARRANQUERAS_8-6.pdf)), así como el Estudio de Impacto Ambiental y Social - EsIAS (http://www.fffir.gob.ar/images/NewFinan/Obras/H2101/EsIAS_Chaco_Barranqueras_2019.pdf), forman parte indisoluble de la documentación que conforma el pliego de licitación y contratación de la obra y son de cumplimiento obligatorio por parte de la empresa Contratista. Estos documentos, junto al listado de normativa aplicable (http://www.fffir.gob.ar/images/NewFinan/Obras/H2101/DOCUMENTO_NORMATIVA_APLICABLE_8-6.pdf) y a las salvaguardas ambientales y sociales de CAF (<https://www.caf.com/media/30035/salvaguardas-ambientales-y-sociales.pdf>), además del Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales –MGRAS (http://www.fffir.gob.ar/images/NewFinan/Obras/H2101/DOCUMENTO_MECANISMO_DE_QUEJAS_Y_RECLAMOS-MGRAS_8-6.pdf), deben ser cuidadosamente revisados por los Oferentes, ya que en base al análisis de los mismos, al examen del contenido, requisitos y/o condiciones de la DIA (Declaración de Impacto Ambiental) y a la visita de campo a efectuar, la empresa deberá elaborar su propio Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS).

El PMAS constituye el plan operativo que contempla la ejecución de prácticas ambientales y sociales, la consideración de medidas de mitigación provenientes de la aprobación de la autoridad competente, la prevención de riesgos, de contingencias y la implementación de un sistema de información ambiental para el desarrollo del proyecto, a los fines de cumplir con las especificaciones técnicas, la legislación ambiental y garantizar que se alcancen los estándares establecidos.

El objetivo general del PMAS es asegurar la correcta gestión ambiental y social de las diferentes acciones de la obra durante las fases de construcción, mantenimiento y operación, como así también evitar la afectación de la calidad ambiental y social del medio receptor del emprendimiento, en sus aspectos naturales y socioeconómicos.

En su PMAS, el Contratista incluirá en detalle:

- Las técnicas ambientales de construcción y medidas de mitigación a aplicar en cada

componente de obra;

- El Plan de Relacionamiento Social y Resolución de Conflictos y su respectiva estrategia comunicacional;
- La ubicación de fuentes de agregados (yacimientos o bancos de préstamo), potencial de producción, condiciones de implementación y restauración, permisos y/o autorizaciones a requerirse;
- Los sitios de instalación de Obradores y áreas de producción de materiales;
- El Plan de Manejo de la Biodiversidad;
- El Programa de Seguimiento y Control Ambiental;
- Plan de Monitoreo;
- Programa de Vigilancia y Control de la Contaminación;
- Los Planes de Manejo Específicos que el proyecto requiera.

2 REQUERIMIENTOS GENERALES A CONSIDERAR POR EL OFERENTE

El Contratista deberá dar cumplimiento a la totalidad de la normativa legal vigente en materia ambiental y social tanto a nivel nacional, en especial a la Ley General del Ambiente N° 25.675, como provincial y local, así como a las Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales de CAF, que resulten aplicables a todas las actividades a desarrollar en el ámbito de la obra, se encuentre o no indicada en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Licitación.

Dichos documentos se encuentran disponibles en los siguientes enlaces:

- Listado de Normativa Aplicable:
http://www.fffir.gob.ar/images/NewFinan/Obras/H2101/DOCUMENTO_NORMATIVA_APLICABLE_8-6.pdf
- Salvaguardas Ambientales y Sociales:
<https://www.caf.com/media/30035/salvaguardas-ambientales-y-sociales.pdf>

Asimismo, deberá cumplir con las normas que pudieran dictarse durante el desarrollo del contrato. Ante eventuales discrepancias deberán considerarse los requerimientos más exigentes.

El Contratista deberá cumplir con las observaciones, requerimientos o sanciones realizadas por las Autoridades y Organismos de Control nacionales, provinciales y/o municipales, asumiendo a su exclusivo cargo los costos, impuestos, derechos, multas o sumas debidas por cualquier concepto.

El Contratista, tendrá la obligación de cumplir con lo indicado en los puntos precedentes, no aceptándose por estos conceptos y bajo ninguna circunstancia, la solicitud de pagos adicionales ni de ampliación de los plazos de entrega de la obra.

El Contratista deberá respetar estrictamente las medidas que correspondan aplicar en lo referente a contaminación de suelos; aguas subterráneas y superficiales; aire; ruidos y vibraciones; contingencias tales como incendios, derrames, etc.; utilización de productos peligrosos a contaminantes y explosivos; almacenamiento transitorio, transporte y disposición final de

residuos comunes, peligrosos o patológicos; diseño y explotación de yacimientos; protección del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, arquitectónico, escénico, antropológico y natural; prevención de enfermedades endémicas, epidémicas o infecto contagiosas, higiene y seguridad; riesgos del trabajo; protección de la flora y la fauna; control de procesos erosivos y calidad de vida del personal de la obra y de la población afectada, evitando afectar la infraestructura y equipamiento de servicios existente en el área de localización e influencia directa de las obras.

El Contratista deberá mantener indemne al Comitente frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial generado por incumplimiento de la normativa ambiental o social en ocasión de la ejecución de las actividades a su cargo. Las demandas y/o reclamos de orden administrativo y/o judicial originadas a partir de algún daño ambiental producido en ocasión de la ejecución de este Contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista, quién deberá cumplir con los requerimientos de la Autoridades y asumir los costos que los mismos impliquen por cuenta propia.

2.1 Presentación de la Oferta y Cotización del Ítem PGAS

Los Oferentes deberán presentar en su Oferta un Plan de Manejo Ambiental y Social preliminar, que podrá ser ajustado antes del inicio de las obras. Dicho PMAS estará sometido a la evaluación y aprobación por parte del área que determine la jurisdicción.

Los Oferentes deberán cotizar el ítem “Plan de Gestión Ambiental y Social” incluyendo en su propuesta, el presupuesto detallado para la implementación de cada Programa y Plan del PGAS, cuando correspondiere, y otros que resultaren obligatorios, ya sea por requisitos legales o por solicitud de FONPLATA.

Las tareas del PGAS a las que se le reconocerá pago directo se enumeran a continuación (se referencian sus respectivas ETPs a los fines de una apropiada cotización):

- **PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**
 - PGAS – Programa de Difusión del Proyecto e Información a la Comunidad
 - PGAS – Programa de Comunicación Social
- **LÍNEA DE BASE AMBIENTAL Y SOCIAL (LBAS)**
 - LBAS Aire, Ruido y Vibraciones, Suelo, Agua
 - PGAS – Subprograma de Monitoreo de Recursos Agua, Aire y Suelo.
 - ETAS – 2.2. Línea de Base y Monitoreo Ambiental y Social
 - ETAS – 8.1.1.2. Programa de Vigilancia Ambiental y Control de la Contaminación.
- **CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE, RUIDO AMBIENTAL, CALIDAD DEL SUELO, Y CALIDAD DEL AGUA**
 - PGAS – Subprograma de Monitoreo de Recursos Agua, Aire y Suelo.
 - ETAS – 8.1.1.2. Programa de Vigilancia Ambiental y Control de la Contaminación.
- **FORESTACIÓN COMPENSATORIA**
 - PGAS – Programa de Forestación Compensatoria

- ETAS – 8.1.2. Plan de Forestación Compensatoria

El presupuesto deberá incluir el costo de implementación de la totalidad de las medidas de mitigación o compensación previstas, de gestión y obtención de los permisos y autorizaciones requeridos, de las medidas de restauración, cierre y abandono, además de las medidas y programas de seguridad y salud ocupacional, seguridad de las comunidades y poblaciones aledañas a la obra y de vigilancia y monitoreo, entre otros. El presupuesto asignado al PGAS, deberá ser suficiente y coherente con las medidas, de modo de garantizar el total cumplimiento de las presentes Especificaciones Técnicas y el PMAS presentado por el Contratista.

Aquellos programas, recaudos ambientales y eventuales tareas de mitigación expresados en el PGAS y a los que en virtud de esta misma especificación no se les reconocen pago directo, serán no obstante de cumplimiento obligatorio. En virtud de ello, El Contratista incluirá sus costos en los gastos generales de la obra o prorrateará su incidencia en los ítems asociados respectivos.

Los Oferentes deberán incluir en su propuesta, asimismo, el Organigrama Funcional del área responsable de la Gestión Ambiental y Social. A tal fin deberán incorporar un listado detallado del Personal Profesional y Técnico que se desempeñará en la obra, acompañando el Curriculum Vitae y los meses hombre asignados para el cumplimiento de las tareas. En caso de necesidad de reemplazo del Personal profesional responsable de la Gestión Ambiental, su reemplazante deberá cumplir con las mismas características y condiciones del personal asignado previamente para cubrir las funciones correspondientes.

2.2 Línea de Base y Monitoreo Ambiental y Social

Con carácter previo a la iniciación de excavaciones o a efectuar movimientos de suelo, el Contratista deberá realizar un reconocimiento del sitio, analizando historial e información socio ambiental disponible, a efectos de determinar las medidas de seguridad que deberán aplicarse en cada una de las áreas de la obra, durante toda la etapa de construcción.

Previo al inicio de cualquier tipo de tareas, tales como apertura de calles y/o construcción de huellas, instalación de obrador, campamentos, entre otras, así como en todo espacio adicional al requerido por la obra en sí misma, el Contratista deberá presentar un Informe del estado del área a ser modificada, acompañado por fotografías. Para ello, el Contratista deberá realizar los estudios técnicos y relevamientos necesarios a fin de determinar una adecuada línea de base ambiental del sitio, que le permitirá, al finalizar los trabajos, efectuar la recomposición ambiental requerida. El alcance de la línea de base deberá estar directamente vinculado a la tipología de obra y a los potenciales impactos significativos identificados, sobre los medios/receptores susceptibles de ser afectados

El Informe deberá incluir asimismo, un relevamiento de la vegetación a ser afectada por la obra y su distribución areal, recomendándose la reposición de 3 ejemplares nativos por cada ejemplar removido. La obra prevé el apeo de 7 individuos que deberán ser reemplazados por un total de 21 ejemplares de especies autóctonas de floración vistosa. Estos ejemplares deberán estar acompañados de un tutor o guía de madera. Las especies a proveer deberán ser de tamaño comercial (1,50 – 2,00 m), de más de dos años de edad). Se determinara fehacientemente con la Inspección Ambiental y Social de Obras (IASO) y la Municipalidad de Barranqueras, la ubicación de las especies arbóreas a implantar, teniendo en cuenta los sectores abiertos y bajos en los cuales no es aconsejable forestar y en conformidad con la normativa vigente en la temática, en el marco de un Programa de Vigilancia Ambiental que el Contratista deberá elaborar e implementar en obra, durante toda la etapa constructiva. La recomposición forestal

será responsabilidad del Contratista, al finalizar la obra, sea por trasplante o por plantación de nuevas especies acordes al hábitat intervenido.

Frente al hallazgo de restos de interés Arqueológico, Antropológico, Histórico, Cultural, Paleontológico, procederá a detener las tareas, en el punto del hallazgo, y notificar a la Inspección y a las Autoridades de Aplicación en la materia, según corresponda, en cada jurisdicción. Podrá continuar con las tareas en los frentes de trabajo situados fuera del punto de hallazgo y su entorno inmediato.

A partir del momento de inicio del Contrato, el contratista será responsable del análisis y evaluación de los datos climáticos, del estado de situación de los recursos de aguas superficiales y subterráneas, con el objeto de establecer mecanismos de alerta y actuaciones frente a contingencias, que resulten necesarios para adoptar medidas que eviten afectaciones a las obras, personas y bienes corriendo a su exclusivo riesgo los potenciales daños por contingencias climáticas.

Asimismo, durante la etapa constructiva, y acorde a la frecuencia y requisitos establecidos en el PGAS, el Contratista deberá monitorear la calidad de aire en el área de influencia directa u operativa del proyecto, midiendo niveles de ruido, gases de combustión y material particulado producto de las emisiones de maquinaria, herramientas y vehículos utilizados para los trabajos que, excediendo los niveles máximos permitidos por la normativa vigente, pudieran afectar la calidad del mismo.

Es responsabilidad del Contratista mitigar y corregir a su costa los pasivos ambientales que dejare la obra, siendo éste un requisito ineludible para la obtención del Certificado Final.

Con carácter previo al inicio de las obras, y a los fines de generar un sistema de comunicación acorde a las características específicas de la comunidad, el Contratista deberá realizar un análisis del área social, acompañado de un mapeo de actores atendiendo especialmente a potenciales conflictos sociales que pudieran surgir, generando demoras e interrupciones de los trabajos. De igual manera, deberá contemplar la línea de base social para la planificación y puesta en práctica de las medidas de mitigación y programas sociales contenidos en el PGAS. En el caso de las obras lineales, u otras donde se vea afectada más de una comunidad, se deberá realizar un análisis diferenciado de cada una de las comunidades.

2.3 Empleo, Salud y Seguridad e Higiene Laboral

El Contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales aplicables a su personal, incluidas las leyes relacionadas con su empleo, salud, seguridad, bienestar, inmigración y emigración, y deberá permitirles todos sus derechos legales.

El Contratista deberá exigirles a sus empleados que obedezcan todas las leyes aplicables, incluidas las relacionadas con la seguridad en el trabajo.

El Contratista debe establecer un Código de Conducta que destaque la importancia de un comportamiento adecuado así como el cumplimiento de las leyes y regulaciones pertinentes. Cada empleado deberá ser informado sobre el Código de Conducta, y éste a su vez estará obligado a cumplirlo mientras se encuentre empleado por el Contratista. El Código de Conducta deberá estar a disposición de las comunidades locales en los centros de información del proyecto o algún otro lugar de fácil acceso a las comunidades.

A efectos de impulsar la gestión para la igualdad en el mundo laboral, el Contratista deberá abordar su proceso de contratación con perspectiva de género, procurando hacer efectiva la igualdad de oportunidades, a través de la incorporación de al menos un 10% de personal femenino para desempeñarse en las actividades de la obra.

El Contratista no empleará, usará, ni se beneficiará de la explotación infantil.

El Contratista no empleará trabajo forzado o coercitivo.

Teniendo en cuenta las consideraciones de seguridad y la naturaleza del trabajo, el Contratista deberá evitar cualquier restricción a la libertad de movimiento de su fuerza laboral durante el tiempo de su empleo. Además, el Contratista no deberá participar ni tolerar el uso del castigo corporal, la coerción física o mental y el abuso verbal del personal.

El Contratista identificará a los trabajadores migrantes y se asegurará de que su trato no sea menos favorable que el de los trabajadores no migrantes que desempeñan funciones similares. Esto incluye la igualdad de derechos, trato y oportunidades.

El Contratista debe garantizar que las decisiones relacionadas con el empleo se basen en las habilidades y competencias profesionales. La relación laboral debe ser justa e igual en todos sus aspectos, incluida la remuneración, el reclutamiento, la promoción, la terminación del empleo y las prácticas disciplinarias. La no discriminación requiere que el Contratista no tome decisiones relacionadas con el empleo basadas en características personales que no estén relacionadas con los requisitos laborales inherentes: género, raza, origen étnico, social e indígena, religión, opinión política, nacionalidad, discapacidad y orientación sexual no pueden afectar la igualdad de oportunidades o tratamiento en un empleo u ocupación adecuada, incluido el acceso a la formación profesional.

El Contratista mejorará las condiciones de trabajo mediante el establecimiento de formas consultivas de participación de los trabajadores con la administración en asuntos de interés mutuo, sin perjuicio de la negociación de las condiciones de trabajo.

El Contratista dará aviso razonable antes de los cambios comerciales importantes a fin de permitir la mitigación efectiva y adecuada de los posibles impactos adversos. En particular, antes de planear e implementar los despidos colectivos, se deben tomar en cuenta diferentes alternativas.

El Contratista establecerá un mecanismo independiente de resolución de conflictos o quejas a través del cual los trabajadores (y sus organizaciones, cuando existan) puedan plantear inquietudes razonables en el lugar de trabajo. El Contratista otorgará a los trabajadores acceso fácil y gratuito a este mecanismo de resolución de quejas o conflicto. El mecanismo deberá atender las quejas de manera oportuna y efectiva sin temor a represalias y permitirá denuncias anónimas.

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad de sus trabajadores. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista deberá garantizar que las instalaciones de primeros auxilios y las enfermerías estén disponibles en todo momento en el sitio de las obras, incluso debe contar con un vehículo disponible en todo momento que pueda utilizarse para transportar al personal del Contratista y de su Empleador a las instalaciones médicas.

El Contratista debe garantizar que se tomen las medidas adecuadas para que se cumpla con los requisitos necesarios de bienestar e higiene y de prevención de epidemias.

El Contratista deberá asignar un Responsable de Seguridad e Higiene en el sitio de las obras, responsable de mantener la seguridad de los trabajadores y solicitar los permisos correspondientes ante las autoridades. El Responsable deberá poseer título universitario que lo habilite para el ejercicio de sus funciones, y encontrarse matriculado en la jurisdicción donde se proyecta la obra. El profesional tendrá la autoridad para emitir instrucciones y tomar medidas de protección para evitar accidentes. Durante el tiempo de la ejecución de las obras, el Contratista deberá proporcionar todo lo que este Oficial requiera para que pueda ejercer su autoridad y responsabilidad.

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar el Programa de Higiene y Seguridad en la obra en un todo de acuerdo con la normativa Nacional y Provincial vigente. Esta documentación debe contar con el aval del Profesional responsable del Servicio de Seguridad e Higiene.

El Responsable de Higiene y Seguridad será el representante del Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por el contratante.

El Contratista deberá publicar en lugares claramente accesibles información sobre cómo transportar personal lesionado del Contratista y del Empleador a las instalaciones médicas, que incluya la ubicación precisa y los datos de contacto de tales instalaciones médicas, así como el nombre y los datos de contacto del Responsable de Seguridad e Higiene designado.

El contratista enviará al Ingeniero de Obra los detalles de cualquier accidente tan pronto como sea posible después de su ocurrencia. El Contratista deberá mantener registros y hacer informes periódicos sobre salud, seguridad y bienestar de las personas, y daños a la propiedad, cuando el Ingeniero razonablemente lo requiera.

El Contratista deberá garantizar que los sistemas de trabajo estén iluminados, sean seguros y no presenten ningún riesgo para la salud. El Contratista deberá: darle mantenimiento a los equipos, maquinarias, vehículos, motores e instalaciones eléctricas y asegurar su buen estado de funcionamiento; mantener un espacio de trabajo limpio y ordenado; proporcionar guardias y rieles, señales y ventilación e iluminación adecuada; proporcionar reglas del sitio de trabajo, procedimientos de trabajo seguros y asignar lugares apropiados para llevar a cabo el trabajo.

El Contratista debe ubicar los sitios de almacenamiento de materiales y equipos de la construcción de manera tal que se reduzcan los riesgos para los trabajadores. Asimismo deberá establecer las disposiciones para el uso seguro, manejo, almacenamiento, transporte y eliminación de artículos y sustancias antes de que el trabajo comience a satisfacción del Ingeniero de Obra.

El Contratista tomará todas las medidas necesarias para garantizar que los trabajadores y/o sus representantes conozcan todos los riesgos asociados con su trabajo y que se tomen todas las medidas de protección con respecto a su salud y seguridad.

El Contratista deberá proporcionar a los trabajadores la ropa y los elementos de protección personal adecuados, de acuerdo con la naturaleza de los trabajos que desarrollarán.

El Contratista deberá proporcionar a los trabajadores capacitación adecuada, oportuna y regularmente actualizada y dar material de información sobre temas y procedimientos de salud y seguridad.

El Contratista deberá ejecutar las medidas apropiadas, en consulta con la autoridad de salud pública, para controlar dentro del sitio de obras y en los campamentos de los trabajadores, los mosquitos y las plagas, incluida la aplicación de productos químicos adecuados a las áreas de cría.

El Contratista deberá controlar el riesgo de propagar enfermedades contagiosas (por ejemplo, cólera, tuberculosis) a través de programas de sensibilización, especialmente cuando los trabajadores provienen de otra localidad y/o región.

El contratista debe garantizar que todos los trabajadores del proyecto que viven en el sitio de las obras tengan acceso a instalaciones básicas adecuadas, seguras e higiénicas, y que se les puedan proporcionar primeros auxilios calificados.

El Contratista proporcionará servicios básicos, incluidos agua, saneamiento y, en ciertos casos, cuando la escala o la naturaleza de la actividad que se realiza lo requiera, la disponibilidad de atención médica, basada en los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades, y organizará seminarios de concientización sobre salud y seguridad según sea necesario.

Los campamentos para los trabajadores deben cumplir con las normas mínimas de higiene a nivel nacional o de la Organización Mundial de la Salud (incluida ventilación adecuada, suministro de agua para beber, cocinar, bañarse y lavar la ropa, instalaciones sanitarias, alcantarillado y eliminación de desechos) y respetar las necesidades básicas de vida. Debe proporcionarse comedores y sitios adecuados para la preparación de alimentos. Cuando el contratista sea responsable de proporcionar los alimentos, se debe garantizar que las instalaciones de manipulación de alimentos cumplan con las normas de higiene alimentaria. Se deben establecer y aplicar políticas sobre la calidad y el manejo de los campamentos de los trabajadores (incluidos el alojamiento, las instalaciones sanitarias, las cocinas y los comedores).

En la medida de lo posible, el Contratista deberá tomar las medidas necesarias para evitar, mitigar y manejar los riesgos y posibles impactos adversos en la salud y la seguridad pública derivados de la afluencia de trabajadores del proyecto.

El Contratista deberá analizar y gestionar las potenciales consecuencias adversas en materia ambiental y social ocasionadas por las actividades del Proyecto, incluyendo impactos y riesgos a causa de la violencia de género y abuso y explotación sexual, así como las medidas a ser tomadas para compensar, reducir o mitigar dichos impactos negativos, incluyendo medidas para prevenir y responder a ello.

2.4 Prevención contra Enfermedades de Transmisión Sexual (ETSs)

El Contratista deberá conducir una campaña de información, educación, comunicación y consulta sobre ETSs aprobada por el Empleador y la Autoridad local de Salud, que deberá contemplar medidas para reducir el riesgo de contagio entre el personal del contratista y la comunidad local, y promover el diagnóstico temprano y ayudar a las personas afectadas.

El Contratista deberá durante todo el contrato: (i) realizar campañas de información, educación, comunicación y consulta, al menos cada dos meses, dirigidas a todo el personal y trabajadores,

(incluidos todos los empleados del Contratista, todos los empleados de los Sub-Contratistas y de los Consultores, todos los conductores de camiones y aquellas personas que realicen entregas al sitio para actividades de construcción) y a las comunidades locales inmediatas, con respecto a los riesgos, peligros e impactos de las ETSs o de las infecciones de transmisión sexual (ITS) en general y del SIDA en particular y del comportamiento apropiado para evitarlas; ii) proporcionar condones, según corresponda; y (iii) proporcionar detección, diagnóstico, y asesoramiento sobre ETSs y remisión a un programa nacional específico de ETS, ITS (a menos que se acuerde lo contrario) de todos los empleados.

El Contratista incluirá en el Plan de Trabajo que se presentará para la ejecución de las obras un programa de prevención para los empleados y sus familias con respecto a las ETS e ITS. El programa de prevención para éstas deberá indicar cuándo, cómo y a qué costo el Contratista planea cumplir los requisitos de esta Sub-cláusula. Para cada componente, el programa debe detallar los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación propuesta. El programa también deberá incluir la provisión de un presupuesto detallado con la documentación de respaldo.

2.5 Responsable Ambiental (RA)

El Contratista deberá designar una persona física como Responsable Ambiental (RA), especializado en Manejo Ambiental de Obras Viales. El mismo deberá acreditar el cumplimiento de las normas y reglamentaciones provinciales que lo habiliten a desempeñarse en tales funciones. Sus antecedentes deberán ser comunicados a la UEP al inicio de la ejecución del Contrato. El Responsable Ambiental actuará como interlocutor en todos los aspectos ambientales entre el Contratista, la IASO, y las Comunidades Locales.

El Responsable Ambiental realizará recorridos diarios en todos los sitios intervenidos por la ejecución de la obra a efectos de supervisar el cumplimiento del PMAS, incluyendo todos los monitoreos establecidos en este pliego y el Plan de Gestión Ambiental del Proyecto.

El Responsable Ambiental completará las planillas de monitoreo de los aspectos ambientales y sociales que se han definido al efecto en el PMAS, a fin de llevar un control permanente de todas las medidas incluidas en este pliego y el PMAS. Las planillas de control a utilizar deberán incluir las “No Conformidades” encontradas durante cada visita de supervisión y estarán siempre disponibles para su verificación. Las mismas deberán ser remitidas a la UEP una vez al mes junto con el Informe ambiental de la obra. El Responsable Ambiental de la Contratista deberá participar en todas aquellas visitas de supervisión, reuniones de coordinación o reuniones con la comunidad a las que la UEP o el Inspector de Obra lo convoquen.

El Responsable Ambiental deberá tomar conocimiento, en cada inspección, de las quejas y reclamos registrados y será responsable de brindar una solución y dar seguimiento al hecho que produjo dicha queja o reclamo. El Programa de Gestión de Quejas y Reclamos deberá establecer el tiempo máximo para la tramitación y resolución de las quejas y reclamos presentados.

El Contratista presentará a la UEP copia del curriculum vitae de quien será el Responsable Ambiental de la obra, que deberá ser un profesional con incumbencia en la materia y poseer un título afín a la Gestión Ambiental. El mismo permanecerá en funciones hasta la finalización de las tareas de restauración y recuperación del terreno afectado por la obra y la elaboración del correspondiente Informe de Cierre Ambiental. En caso de necesidad de reemplazo del Responsable Ambiental, su sustituto deberá cumplir con las mismas características y condiciones de su antecesor para cubrir las funciones pertinentes.

Además del Responsable Ambiental de la obra, el Contratista deberá incluir en la Oferta, el Organigrama del área responsable de la gestión ambiental y social de la Obra, acompañando CV y detalle de horas hombre estimadas para el desarrollo de las tareas.

2.5.1 Responsabilidades básicas del RA:

- Tener conocimiento y Contar con una copia completa de la EsIAS, incluyendo el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS), antes del comienzo de la obra, así como de la cartografía del área del Proyecto, y demás materiales de trabajo necesarios para la adecuada ejecución de sus tareas.
- Elaborar, previamente al inicio de la obra, en conjunto con la Inspección Ambiental y Social de Obra (IASO) un “Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales”, que deberá ser firmada junto con el Acta de Inicio de Obra.
- Previo al inicio de obra, deberá elaborar la Matriz de Cumplimiento Legal Ambiental y Social que contemple la legislación Nacional, Provincial y Municipal vigente en la materia, y velar por su cumplimiento.
- Actuar como interlocutor entre la empresa Contratista, autoridades y entes de control, y comunidades locales.
- Realizar talleres de capacitación ambiental y social dirigida al personal de la obra, de manera coordinada con la IASO.
- Remitir a la IASO mensualmente un Informe Ambiental y Social de la obra.
- Participar en todas aquellas visitas de supervisión, auditorias, reuniones de coordinación o encuentros con la comunidad a las que sea convocado por la UEP o la IASO.
- Implementar el pertinente Programa de Comunicación Social, durante toda la ejecución de la obra
- Implementar toda otra medida o programa indicado en el pliego de licitación y el PMAS.
- Implementar nuevas medidas preventivas o correctivas en razón de la detección de eventuales afectaciones no detectadas en el EsIAS.
- Gestionar la obtención de los permisos ambientales y permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes, con supervisión de la IASO.

2.6 Responsable Social (RS)

EL CONTRATISTA designará un profesional con título universitario en las áreas de sociología, antropología, o carreras afines, con 5 (cinco) años de experiencia en la identificación, análisis y gestión de riesgos y conflictos sociales, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos de los programas sociales del PMAS, durante la totalidad de las etapas de la Obra. El Profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos, en puestos similares de proyectos y obras; asimismo, deberá acreditar dar cumplimiento de las normas y reglamentaciones provinciales que lo habilitaren a desempeñarse en tales funciones.

EL CONTRATISTA deberá presentar currículum, y constancias de los antecedentes del profesional designado, a efectos de su aprobación por las Inspecciones y Supervisión Ambiental y Social del Programa.

El Responsable Social efectuará las presentaciones requeridas por los marcos legales y reglamentos, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/u Organismos de Control, según correspondiere y será responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.

El Responsable Social será representante de EL CONTRATISTA en relación con la Inspección y Supervisión Social designada por El Comitente.

El Responsable Social actuará como interlocutor en todos los Aspectos Sociales entre la Empresa Contratista, la Inspección, las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales Competentes y las Comunidades Locales.

El RS estará encargado específicamente del tratamiento de quejas y reclamos, de la implementación del pertinente programa de comunicación social, del programa de protección del patrimonio antropológico-social y demás tareas en el marco de su área de expertise. Los informes solicitados serán realizados en conjunto por el RA y RS.

2.7 Responsable en Higiene y Seguridad (RHS)

El Contratista designará un profesional responsable de la Higiene y Seguridad de la Obra, que posea título universitario y matrícula habilitante para el ejercicio de sus funciones. El mismo deberá poseer amplios y probados conocimientos en el área de su incumbencia así como experiencia en obras de similar magnitud y características. El Contratista deberá presentar su currículum, a los efectos de su aprobación por la UEP.

El profesional deberá estar inscripto en los registros profesionales pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente en la jurisdicción. El Responsable de Higiene y Seguridad efectuará las presentaciones pertinentes a su área y solicitará los permisos correspondientes, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra. Deberá llevar un libro a efectos de asentar los aspectos más relevantes relacionados con el tema a su cargo, tales como accidentes, incendios, contingencias, cursos de capacitación, entrega de elementos de protección personal, entre otros. El Libro será firmado en su primer hoja, por el responsable del Contratista, según corresponda, y por la inspección del Comitente. En este libro la inspección asentará sus observaciones, a los efectos de que El Contratista las implemente.

El Contratista tiene la obligación de asentar en el citado libro los aspectos más relevantes en Higiene y Seguridad, tales como accidentes, incendios, contingencias, cursos de capacitación, entrega de elementos de protección personal, etc., que se presenten o desarrollen durante la obra.

Trimestralmente, la jurisdicción elevará al FFFIR copia certificada de lo asentado en dicho libro y elaborará, de corresponder, un informe de las acciones realizadas en virtud de acontecimientos que hubieran requerido la intervención de la inspección.

El Responsable de Higiene y Seguridad será el representante de El Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por El Comitente. Respecto a la permanencia en obra, se establece una permanencia full-time. Es decir, deberá estar permanentemente en obra.

2.8 Conducta, Higiene y Seguridad laboral

Quedarán a cargo del Contratista los costos necesarios para el cabal cumplimiento de la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad Laboral y Riesgos del Trabajo.

El Contratista deberá confeccionar y presentar un Programa de Seguridad, de acuerdo a los requerimientos de la Resolución 51/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y al Decreto 911/96 sobre condiciones de higiene y seguridad en la industria de la construcción. A estos efectos, y conforme se resaltó anteriormente, el Contratista deberá contar con los servicios de un encargado en Higiene y Seguridad Laboral.

Todo el personal del Contratista será provisto de equipo de seguridad personal de uso obligatorio, que consistirá de calzado reglamentario, casco y guantes, además de otros elementos de protección personal requeridos por la legislación vigente en la materia.

El Contratista deberá, a través del encargado de Higiene y Seguridad Laboral, generar los correspondientes permisos de trabajo que contemplen el Análisis de Trabajos Seguros (ATS) para identificar los peligros y riesgos de accidentes a los que pueden estar expuestos los trabajadores.

El Contratista deberá asegurar por parte del personal el cumplimiento de la normativa laboral pertinente, realizando campañas preventivas de seguridad en el trabajo y de prevención de enfermedades.

El Contratista deberá elaborar y dar a conocer, asimismo, un Código de Conducta para su personal con el objeto de preservar las condiciones de higiene así como las condiciones ambientales y sanitarias en toda el área del proyecto y su área de influencia. El mismo debería abarcar la obligación del sometimiento a los exámenes iniciales de salud, así como la observación de una conducta en el desempeño laboral que garantice la seguridad y tranquilidad de las comunidades vecinas a las obras, incluyendo la preservación ambiental y del patrimonio social del área.

2.9 Responsable en Medicina del Trabajo (RMT)

El Contratista deberá cumplir con las disposiciones de toda la normativa aplicable en materia de Medicina del Trabajo. Al efecto, si resultare necesario según normativa local, El Contratista deberá contar con un profesional y hallarse inscripto en los registros pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente en la jurisdicción. La Empresa o el Profesional designado, deberá poseer amplios y probados conocimientos sobre el tema bajo su responsabilidad y experiencia en obras similares. El Contratista deberá presentar antecedentes y currículum del/los Profesionales habilitados, a los efectos de su aprobación por la UEP.

El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo efectuará las presentaciones y solicitará los permisos correspondientes, sobre las materias de su competencia, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra. Deberá llevar un libro con hojas foliadas por triplicado, en donde asentará los aspectos más importantes y relevantes relacionados con el tema a su cargo tales como exámenes médicos, enfermedades, derivaciones frente a contingencias, control de vectores de enfermedades entrega de documentación estadística, cursos de capacitación en salud, medidas correctivas, entre otros, que se presenten o desarrollen durante la ejecución del Proyecto. Este libro será firmado en su primer hoja, por el responsable del Contratista, según corresponda, y por la inspección del Comitente. En este libro

la inspección asentará sus observaciones, a efectos de su implementación por parte del Contratista.

Trimestralmente, la jurisdicción elevará al FFFIR copia certificada de lo asentado en dicho libro y elaborará, de corresponder, un informe de las acciones realizadas en virtud de acontecimientos que hubieran requerido la intervención de la inspección.

En caso de necesidad de reemplazo del Responsable en Medicina del Trabajo, su reemplazante deberá cumplir en un todo con los requisitos estipulados en el presente documento para la contratación de un profesional para cubrir dicho cargo.

El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo será el representante del Contratista, sobre los temas de su incumbencia, frente a la IASO.

3 PERMISOS AMBIENTALES

El Contratista obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. El mismo está facultado para contactar a las autoridades ambientales con el objeto de obtener los permisos ambientales, o en el evento de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá presentar a la UEP, un programa detallado y un plan de gestión de todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos, explotaciones y declaraciones, deberán ser incluidas dentro del pago para ejecución del ítem “Plan de Gestión Ambiental y Social”.

Los Permisos Ambientales y Permisos de Uso que deberán ser gestionados por el Contratista antes del inicio de la obra, incluyen los siguientes:

- Certificado de Calidad Ambiental o Declaración de Impacto Ambiental de las Canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera; Ley N° 24.585)
- Permisos de liberación de traza
- Permisos de captación de agua superficial o subterránea
- Utilización y explotación de recursos hídricos
- Disposición de materiales de desbosque y de excavaciones
- Habilitación Municipal de obrador y campamentos
- Inscripción como generador de residuos peligrosos
- Disposición de residuos sólidos urbanos
- Factibilidad de conexiones a las redes existentes de agua, cloacas, gas natural, y electricidad, cuando correspondiere.
- Transporte, Vuelco y Disposición final de efluentes líquidos
- Permisos de transporte y disposición final de residuos incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles y explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados)
- Habilitación y Permisos de los vehículos que transportan materiales para la obra o

sustancias químicas o peligrosas

- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el Patrimonio Cultural incluidos yacimientos arqueológicos y paleontológicos
- Permisos por reparación de vías por cierre temporal de accesos a propiedades privadas o construcción de vías de acceso
- Habilitación de depósitos de combustible por parte de la autoridad competente.
- Manejo de áreas y de especies naturales protegidas.
- Autorización de cruce de servicios públicos (camino, ferrocarriles, sistemas de transmisión eléctricos, etc.)
- Seguro Obligatorio de Caucción por daño Ambiental de Incidencia Colectiva.

El Contratista debe cumplir con todos los requisitos inherentes a cada permiso tramitado, sujeto a todas las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes. Los permisos deben ser obtenidos y presentados a la UEP dentro de los plazos estipulados en las especificaciones técnicas particulares, según corresponda.

4 INFORMACIÓN A LAS COMUNIDADES. MECANISMO DE GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

El Contratista colocará cartelería de adecuadas dimensiones y contraste que asegure su visibilidad a la comunidad, 1 cartel en cada frente de obra, sitios estratégicos, a designar conjuntamente con la IASO y la UEP, con indicación del responsable de la Contratista, el teléfono y otros medios disponibles para que los vecinos puedan comunicarse con la empresa a efectos de presentar cualquier queja, reclamo o sugerencia relacionada con la obra.

El Contratista deberá informar a través de Talleres de Comunicación a la Comunidad, convocados oportunamente, y por medio de un lenguaje accesible y claro, acerca de los alcances, duración y objetivos de las obras a emprender. Los mismos deben alcanzar la totalidad del área de intervención. Antes del inicio de las obras, El Contratista deberá presentar un Plan de Comunicación a la Comunidad contemplando todos los aspectos relativos a las interacciones de la obra con la población.

Los trabajadores de la Contratista y Subcontratistas deberán respetar las pautas culturales de las poblaciones locales. En caso de construcción o ejecución de acciones de la obra que impliquen la presencia de empleados y/o trabajadores en zonas pobladas, el Contratista deberá dar a conocer esta presencia, el tipo de actividad a realizar por sus dependientes, así como su período de permanencia, y obtener la aprobación previa de la UEP y las autoridades correspondientes.

El Contratista deberá implementar adecuadamente medidas de delimitación y señalización de las diferentes actividades y usos del espacio; medidas de difusión y comunicación preventiva a todos los actores sociales involucrados, incluidos los gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil; medidas de control y vigilancia, en coordinación con las autoridades locales, a fin de reducir la exposición de la población a los riesgos propios o inducidos por la construcción de la obra, con especial énfasis en la prevención de la contaminación ambiental y eventuales contingencias, incluidas las operaciones normales de equipos y maquinarias.

4.1 Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos

El Contratista deberá elaborar un Mecanismo para la gestión de quejas y reclamos, arbitrando los medios para facilitar la recepción de inquietudes (consultas, reclamos, quejas, sugerencias) de las partes interesadas del proyecto y responder a las mismas en tiempo y forma, a fin de solucionarlas, anticipando la ocurrencia de potenciales conflictos. De no poder evitar éstos últimos, deberá promover la negociación, esforzándose en alcanzar su resolución de manera de alcanzar una solución ventajosa para todos los actores involucrados, incluido el proyecto.

El mecanismo estará disponible desde el inicio de la obra y durante todo el ciclo de vida del proyecto siendo El Contratista responsable de su implementación, bajo la supervisión de la UEP. El proceso deberá ser accesible a todos los interesados (con especial atención de aquellos grupos más vulnerables), culturalmente apropiado, transparente, debe asegurar la confidencialidad de la parte que interpone la inquietud, queja o reclamo y sus resultados deben ser justos, efectivos y duraderos.

A efectos de la redacción del Mecanismo de Quejas y Reclamos, el Contratista deberá considerar los contenidos del Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales de Resolución a cargo del Contratista, que se describe en el Apartado “**Documentación Complementaria y Obligatoria para la Elaboración del PMAS**” de la presente Sección.

5 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PMAS

Como requisito del Pliego de Licitación, las empresas que se presenten deberán incluir una versión preliminar del PMAS. El mismo deberá formar parte de su propuesta, incluyendo el cronograma de tareas que se propone. El PMAS definitivo deberá presentarse al menos un (1) mes antes de iniciarse la obra.

La Empresa Contratista elaborará un Plan de Manejo Ambiental (PMAS) teniendo en cuenta los impactos detectados y las medidas de compensación, mitigación y prevención descriptas en el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsIAS) y sobre la base de lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto evaluado.

La IASO y la UEP procederán a su revisión y pedirán ajustes, si se requiriese, que deberán presentarse en un plazo máximo de 15 días. El Responsable Ambiental del Contratista coordinará con el IASO y la UEP la implementación del respectivo PMAS.

A continuación se menciona la documentación complementaria que deberá ser consultada obligatoriamente por la empresa Contratista para la elaboración de su PMAS.

5.1 Estudio de Impacto Ambiental y Social (EsIAS)

El Contratista deberá tener en cuenta para la elaboración de su Oferta, el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) desarrollado en el marco del Proyecto por la Dirección de Vialidad Provincial y presente en:

http://www.fffir.gob.ar/images/NewFinan/Obras/H2101/EsIAS_Chaco_Barranqueras_2019.pdf

El EIA será parte constitutiva del legajo licitatorio. Deberá estar aprobado (Certificado de Aptitud Ambiental o similar), disponible y a solicitud del Contratista para consulta en la sede del

organismo licitante y deberá estar disponible para los oferentes. La constancia de aprobación del EIA (certificado de aptitud ambiental o similar), expedida por la autoridad jurisdiccional con competencia, será condición necesaria para habilitar el inicio de las tareas.

5.2 Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

Complementa lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, constituyendo una Especificación Técnica Particular para la licitación de las obras, en cuanto a obligaciones del Comitente con relación a aspectos específicos con el medio ambiente.

Tiene como objetivo general, establecer procedimientos y metodologías constructivas, operativas y de control que permitan garantizar la ejecución de los trabajos por medio de una correcta gestión ambiental y social, con el mínimo impacto posible sobre la población y sus actividades, la flora y la fauna, los recursos hídricos, la calidad del aire, del suelo y el paisaje, entre otros.

Su objetivo específico es exponer, en forma detallada y ordenada, el conjunto de Programas y Subprogramas, acciones y recomendaciones dirigidas a prevenir, evitar, minimizar, o compensar los efectos negativos de la materialización de la obra y a reforzar sus impactos positivos.

El PGAS forma parte indisoluble de la documentación que conforma el pliego de licitación y contratación de la obra y es de cumplimiento obligatorio por parte de la empresa Contratista, que deberá elaborar su propio Plan de Manejo Ambiental y Social, en base a este documento, presente en:

[http://www.fffir.gob.ar/images/NewFinan/Obras/H2101/PLAN_DE_GESTION_AMBIENTAL_Y_SOCIAL_\(PGAS\)-PUERTO_BARRANQUERAS_8-6.pdf](http://www.fffir.gob.ar/images/NewFinan/Obras/H2101/PLAN_DE_GESTION_AMBIENTAL_Y_SOCIAL_(PGAS)-PUERTO_BARRANQUERAS_8-6.pdf)

5.3 Marco Legal Nacional, Provincial y Municipal

Previo al inicio de obra, el Contratista deberá elaborar la Matriz de Cumplimiento Legal Ambiental y Social que deberá contemplar la legislación Nacional, Provincial y Municipal vigente en la materia, y velar por su cumplimiento. El Contratista deberá consultar la URL:

http://www.fffir.gob.ar/images/NewFinan/Obras/H2101/DOCUMENTO_NORMATIVA_APLICABLE_8-6.pdf

5.4 Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales del CAF, aplicables a Obras de FONPLATA

Son principios que postula CAF en materia ambiental y social, que contribuyen con el desarrollo sostenible, busca aumentar la competitividad, disminuir los rezagos sociales, frenar el deterioro ambiental, apoyar el crecimiento económico, mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la región y respaldar la mitigación y adaptación al cambio climático, conscientes que esto es esencial para lograr la sostenibilidad ambiental y social.

Mediante la aplicación de estas salvaguardas CAF pretende:

- Prevenir, mitigar y/o compensar impactos adversos para la población y el ambiente.
- Considerar el riesgo climático a nivel de proyecto, de forma transversal a las operaciones fomentar la participación de las partes interesadas a través de la participación pública

conservar la diversidad biológica y los hábitats naturales.

- Promover el uso sostenible de los recursos naturales y servicios ecosistémicos.
- Evitar y minimizar los impactos negativos sobre la salud de las personas, la biodiversidad y los ecosistemas, a través de la prevención de la contaminación.
- Reconocer, respetar, poner en valor, promover la protección y prevenir impactos a los recursos del patrimonio cultural de la región.
- Asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales en cuanto a los pueblos indígenas y otras minorías y grupos vulnerables.
- Precautelar por el cumplimiento de las normas relativas a condiciones de trabajo.

Las Salvaguardas CAF (para obras FONPLATA), de cumplimiento obligatorio, deben ser consultadas por parte de la empresa Contratista.

Disponibles en caf.com > Acceso a la información > Lineamientos y Salvaguardas Ambientales > Documentos > Salvaguardas Ambientales y Sociales.

URL: <https://www.caf.com/media/30035/salvaguardas-ambientales-y-sociales.pdf>

(Fecha de última consulta: 08/04/2020).

5.5 Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales de Resolución a cargo del Contratista

El Contratista deberá elaborar un mecanismo de recepción de quejas y resolución de conflictos, que deberá garantizar la posibilidad de que todas las personas o instituciones afectadas por la implementación del proyecto puedan presentar su reclamo, queja o inquietud ante los responsables de la obra. Este mecanismo deberá facilitar la recepción de inquietudes de diversa índole (consultas, cuestionamientos, quejas) y la resolución de las mismas, con el propósito de evitar potenciales conflictos

Para la elaboración del mecanismo y los alcances de su aplicación, el Contratista se basará en el Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales (MGRAS), presente en: http://www.fffir.gob.ar/images/NewFinan/Obras/H2101/DOCUMENTO_MECANISMO_DE_QUEJAS_Y_RECLAMOS-MGRAS_8-6.pdf.

6 MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

A fin de asegurar un uso sostenible de los recursos y prevenir la ocurrencia de potenciales impactos negativos ambientales y/o sociales, durante la construcción de las obras el Contratista deberá implementar las siguientes acciones generales:

- Contar con un Responsable Ambiental de obra, que deberá ser un profesional especializado, con probada experiencia en proyectos de similares características.
- Cumplir con la normativa vigente en materia social, ambiental y de seguridad e higiene laboral, así como con la política de salvaguardas del OMC, financiador de la obra.
- Cumplir con las disposiciones de las especificaciones socio ambientales incluidas en el presente Pliego de bases y condiciones.

- Informar y capacitar al personal de obra en materia ambiental, social y de higiene y seguridad laboral
- Asignar responsabilidades específicas al personal a efectos de una idónea implementación, monitoreo y control de las medidas de mitigación socio ambiental propuestas.
- Proceder a una adecuada señalización mediante cartelería de advertencia, vallados y otros métodos disponibles con el objeto de proteger la seguridad pública y la preservación ambiental.
- Restringir el tráfico de construcción a los lugares designados y a los caminos existentes.
- Mantener todos los caminos de acceso específico y devolverlos a su condición original, o mejorada.
- Mantener orden y limpieza en obradores y frentes de obra.
- Realizar las tareas de construcción empleando buenas prácticas que eviten o reduzcan la erosión.
- Minimizar las alteraciones, daño y destrucción de la vegetación existente, particularmente la arbórea. Elaborar programas de reforestación.
- Evitar el derrame de líquidos o sustancias peligrosas.
- Gestionar los residuos y desechos de construcción acorde a la normativa vigente y proceder a su disposición final en lugares habilitados a tal efecto.
- Minimizar las alteraciones a la fauna silvestre y su hábitat
- Prohibir en el ámbito de en la obra e instalaciones asociadas a la misma, la ingesta de bebidas alcohólicas y/o drogas, la portación de armas y la tenencia de animales domésticos.
- Elaborar e implementar programas de contingencia, fijando procedimientos idóneos de actuación frente a eventuales situaciones de emergencia, tales como incendios, derrames y fugas, entre otras.

7 MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAS

El objeto del Proyecto consiste en el diseño de las obras necesarias para lograr la re funcionalización del Puerto de Barranqueras. La importancia de este proyecto, reside fundamentalmente en la posibilidad de contar con accesos pavimentados adecuados y con espacios internos debidamente organizados para un puerto de esta categoría y con las posibilidades de crecimiento que presenta actualmente. Se pretende, además revertir el efecto negativo actual que significa para el tránsito urbano del área del Gran Resistencia en general, y de la localidad de Barranqueras en especial, debido a la falta de un adecuado anillo de circunvalación de acceso al área portuaria en estudio y de salida hacia las distintas direcciones de interés posibles.

El sitio de emplazamiento del Proyecto Puerto de Barranqueras se encuentra dentro de un humedal protegido a nivel internacional que se conoce como SITIO RAMSAR CHACO.

El nuevo sitio concitará la atención sobre la necesidad de proteger y usar racionalmente un área de enorme importancia en cuanto a su biodiversidad, como sistema hidrológico y por el enorme

potencial para el desarrollo sustentable en beneficio de las poblaciones ribereñas y la economía regional del NEA-Litoral.

Dentro del Sitio propuesto, en el ángulo NE de la Provincia, la confluencia del río Paraná con el Paraguay y todo su abanico de afluentes locales, con su planicie de inundación, conforman una rica red hidrográfica que le confiere al paisaje rasgos singulares, tanto en su composición (alta biodiversidad) como en su dinámica dentro del ecosistema. Es parte de uno de los tres biomas de más alta diversidad biológica del territorio argentino. Por la red de afluentes locales fluye un activo intercambio de elementos florifaunísticos relacionados con el pulso del agua, hilo conductor de los ecosistemas representados en la zona. Es refugio de micro y mesofauna asociada a ambientes acuáticos en períodos de grandes sequías.

En ella la mayor parte de las selvas en galería del Chaco Húmedo aloja especies de linaje amazónico que coexisten con elementos de tipo chaqueño. Son característicos los bosques fluviales y las áreas deprimidas con alta cobertura de vegetación flotante libre, llamada localmente "embalsados" y "camalotales". Dentro de ellos, la fauna reúne más de cuatrocientas especies, muchas con adaptaciones a largos períodos de inundaciones y sequías, que las obligan a cambiar de hábitos y costumbres al ritmo de esos pulsos.

Cabe destacar que ninguna de las zonas de mayor protección se encuentra afectada por la obra que es objeto del presente análisis, y que el formato de protección de los Sitios Ramsar permite incluso la producción en la zona protegida (excepto zonas núcleo), con algunos estándares que se definen en el PGA.

7.1 Instalación y Operación de Campamentos, Obradores y Plantas Elaboradoras de Mezclas

Para la instalación y operación de Campamentos, así como de Obradores y Plantas elaboradoras de mezcla, deberán gestionarse ante las autoridades competentes las autorizaciones correspondientes, acorde a la normativa vigente, así como los pertinentes permisos de los propietarios de los predios que albergarán dichas instalaciones. Además de cumplir con la normativa vigente para la instalación, deberá considerar un conjunto de medidas de protección ambiental, a saber:

- Siempre que sea posible, deberán seleccionarse lugares previamente intervenidos con instalaciones de esta naturaleza o similar o que presenten características de degradación ambiental. Con carácter previo a la instalación deberá procederse a la determinación del pasivo ambiental de los mismos.
- De no contar con esa alternativa, deberán seleccionarse terrenos planos o con pendientes suaves, evitando zonas ambientalmente sensibles, tales como márgenes de cursos de agua, humedales, áreas boscosas y fuentes de abastecimiento o recarga de acuíferos, entre otras.
- De resultar posible, la capa superficial del suelo no será removida. De ser removida, la misma deberá ser acondicionada adecuadamente para su utilización posterior para promover la revegetación del sitio.
- Los talleres, sitios de almacenamiento de combustibles y de recolección de residuos sólidos, se situarán a más de 100 m de distancia de cuerpos de agua y 50 m de viviendas y oficinas.
- Los depósitos de aceites y combustibles deberán hallarse adecuadamente señalizados

según normativa correspondiente y su perímetro delimitado. Junto a los mismos, se deberán disponer los correspondientes equipos para responder ante contingencias, además de las hojas de seguridad de los productos almacenados. Para evitar derrames, cada tanque será aislado del suelo con un recinto impermeabilizado, que deberá garantizar una capacidad de contención del 110% del volumen almacenado en el depósito.

- La carga de combustible y cambios de aceites y lubricantes se realizará en talleres o lugares habilitados para tal fin, sobre superficies impermeabilizadas.
- De existir derrames pequeños de aceites y lubricantes, los mismos se recolectarán junto con el suelo afectado, debiendo elaborarse un acta del respectivo incidente/accidente. El suelo contaminado deberá almacenarse transitoriamente en el recinto de residuos peligrosos, a la espera de ser retirados por transportista habilitado, debiéndose generar los correspondientes manifiestos de transporte.
- Los baños deberán ser provistos de acuerdo a la cantidad de personal en obra, debiéndose instalar baños según género.
- Las cámaras sépticas deberán construirse a más de 100 m de cursos de agua, 200 m de fuentes de agua potable y a más de 15 m de viviendas y oficinas. Las mismas deberán hallarse identificadas en el sitio y en los planos de obra.
- Cuando los frentes de obra sean móviles, deberán proveerse servicios sanitarios de tipo desplazable, limpios, provistos de desinfectantes, y con caudal de agua suficiente, entre otros requisitos de la normativa vigente.
- El campamento deberá ser abastecido con agua potable, en cantidad y calidad suficiente y adecuada, con controles fisicoquímicos y bacteriológicos periódicos; con energía eléctrica, saneamiento básico, infraestructura para disponer los residuos sólidos de tipo urbano, así como los tóxicos o peligrosos. Estos últimos deberán ser gestionados y tratados por empresas autorizadas, acorde a la normativa vigente.
- Al dismantelar las instalaciones, se procederá al restablecimiento de las condiciones originales del predio. Deberán recogerse los desperdicios, demolerse las construcciones, clausurarse las cámaras sépticas, tratarse los derrames accidentales de combustibles y lubricantes y reponerse el suelo orgánico almacenado, a fin de recuperar la cobertura vegetal y restaurar el flujo natural del drenaje del terreno.

A efectos de obtener la aprobación de la UEP y de la IASO, previo a la instalación del campamento, el Contratista presentará un croquis detallado mostrando su ubicación, diferentes áreas, superficie, accesos y otros detalles necesarios. El Contratista deberá presentar asimismo un registro gráfico de la situación previa a la obra, con el objeto de asegurar su restitución plena, una vez finalizada la misma. En la misma línea, deberá establecer las condiciones base de la calidad de suelos, agua y aire. Asimismo, deberá identificar e incluir, los permisos requeridos para la instalación del campamento, que emanarán de los organismos pertinentes, en caso de tratarse de tierras fiscales. Si, por el contrario, se tratase de una propiedad privada, deberá acompañarse al efecto, autorización notarial. En todos los casos, para la instalación de campamentos u obradores en un radio 10 km. de zonas urbanas, deberá contarse con autorización o no objeción de la jurisdicción municipal pertinente. Los campamentos deberán mantenerse en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de la obra.

Para la instalación de campamentos se evitará, dentro de lo posible, realizar cortes de terreno, rellenos, y remoción de vegetación. Deberán minimizarse los movimientos de suelo, las

modificaciones del drenaje superficial, la remoción de la vegetación en general y especialmente el corte de árboles. A efectos de prevenir riesgos sanitarios, en ningún caso los campamentos podrán instalarse aguas arriba de las fuentes de abastecimiento de agua de núcleos poblados. Deberá contarse con pozos sépticos y por ningún motivo se admitirá el vertido de aguas servidas en los cursos de agua.

Se prohíbe asimismo el arrojado de desperdicios sólidos a las corrientes de agua, a medias laderas o su disposición en formaciones boscosas. Por el contrario, los mismos deberán ser adecuadamente gestionados y transportados hasta su disposición final, acorde la normativa vigente. Tanto las instalaciones del pozo séptico como la fosa de residuos sólidos deberán cumplir con los requerimientos ambientales de impermeabilización y tubería de infiltración, de acuerdo con las guías del Anexo N° 4 de la Ley Nacional N° 24.585/95.

El campamento deberá cumplimentar con lo estipulado en la legislación vigente en materia de salud laboral, específicamente la Ley de Higiene y Seguridad N° 19.587, la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, el Decreto Nacional 911/96 “Higiene y Seguridad Laboral en la industria de la construcción” y todas las Resoluciones emanadas de la autoridad de aplicación correspondiente.

A efectos de depositar los escombros generados o los materiales no utilizados y los residuos inertes de tamaño considerable, hasta dejar todas las zonas de obra limpia y libre de los mismos, el Contratista deberá seleccionar una o más localizaciones, fuera de cualquier formación boscosa. Las ubicaciones seleccionadas deberán ser aprobadas por la Inspección. Los depósitos de escombros, en capas superpuestas, nunca deberán elevarse por encima de la cota del terreno circundante. La última capa siempre será de suelo orgánico, de manera de permitir la restauración de la configuración del terreno y la revegetación natural de la zona.

El Contratista deberá construir un depósito para los tambores de lubricantes, combustibles, aditivos y otras sustancias que conlleven riesgo de contaminación. El mismo deberá ser techado, con piso impermeable, muretes laterales y pendiente hacia un sector interno de concentración de eventuales derrames (recipiente o pozo impermeabilizado), a efectos de facilitar su extracción, almacenamiento y disposición final. El depósito deberá hallarse ordenado y deberá poseer los correspondientes elementos para lucha contra incendio. Asimismo, en la sala se deberán encontrar las hojas de seguridad de los insumos allí almacenados.

Tratándose de residuos peligrosos incluidos en el Anexo N° I de la Ley Nacional N° 24.051 “De Residuos Peligrosos”, deberán cumplirse al efecto los requerimientos en materia de manipulación, transporte y disposición final especificados en dicha norma y su Decreto Reglamentario. Los mismos deberán ser correctamente identificados según corriente de desecho y almacenados bajo techo, sobre superficie impermeable, hasta su recolección por una empresa habilitada para su transporte y disposición final.

Para el almacenamiento temporal de residuos asimilables a domiciliarios, en tanto, se deberá disponer de contenedores adecuadamente identificados según tipo de residuo, herméticos, con puerta trampa o tapa superior, localizados y distribuidos convenientemente en el predio. Su gestión deberá cumplir el correspondiente Programa de Manejo de Residuos. Aquellos residuos que no puedan ser reutilizados en la obra para alguna tarea, deberán ser trasladados periódicamente al sitio habilitado de disposición final en el Municipio más cercano.

Los campamentos deberán ser provistos con equipamiento de extinción de incendios y con material de primeros auxilios.

Una vez terminada la obra, todas las áreas de campamentos, incluyendo instalaciones fijas o desmontables que el Contratista hubiera emplazado para la ejecución de la obra, deberán ser retiradas. Una vez efectuado el retiro de las mismas, deberá procederse a la implementación de acciones de restauración ambiental a efectos de que el área quede en condiciones similares a las existentes con anterioridad a la instalación de los campamentos.

Una vez finalizadas las obras, los campamentos deberán ser desmantelados dejando el área de implantación de los mismos en perfectas condiciones. Sin embargo, si estas instalaciones pudieran adquirir un uso que resultara beneficioso para la comunidad locales circundante, podrá procederse a la donación de las mismas, en cuyo caso el Contratista presentará para aprobación del organismo correspondiente, un Convenio de donación donde se deje constancia de las condiciones en que se entregan las instalaciones y consiguientes responsabilidades de mantenimiento de las mismas. En caso de que la donación se hiciera al propietario del terreno particular en que se hubiera instalado el obrador, deberá contarse al efecto con solicitud expresa del propietario y autorización fehaciente del Comitente.

7.2 Extracción de Agua – Prevención de Contaminación del Recurso

A efectos de la preservación del recurso, deberá evitarse o minimizarse cualquier acción que afecte de manera negativa y significativa cualitativa y cuantitativamente las aguas superficiales o subterráneas de las cuencas hídricas del área de influencia de la obra, y/o que impida o restrinja su utilización de acuerdo a las condiciones preexistentes al inicio de la construcción.

El Contratista someterá a consideración y aprobación de la Autoridad de Aplicación, la ubicación de los lugares de donde se extraerá el agua necesaria para la construcción y presentará a la Autoridad de Aplicación las factibilidades y los correspondientes permisos de captación de agua otorgados por la Autoridad Pública Competente.

La extracción de agua para la construcción de ninguna manera podrá afectar las fuentes de alimentación de consumo de agua de las poblaciones o asentamientos de la zona de Influencia de las obras.

El Contratista no podrá, por ningún motivo, efectuar tareas de limpieza de vehículos o maquinaria en cuerpos o cursos de agua, sean éstos transitorios o permanentes, ni arrojar en los mismos los efluentes o residuos provenientes de estas actividades.

Frente a la posibilidad de derrame de algún líquido o material contaminante, tal como combustibles, lubricantes, bitúmenes, pinturas, solventes, etc. y cualquier otro efluente o compuesto, durante el funcionamiento del obrador y/o las plantas de materiales, El Contratista deberá implementar las obras civiles que permitan la intercepción de los mismos con el objeto de impedir la contaminación del recurso, y será responsable de su eliminación final en condiciones ambientalmente adecuadas, conforme la normativa vigente.

Del mismo modo, deberá evitarse el escurrimiento de efluentes, aguas de lavado o enjuague de hormigoneras, residuos de limpieza de vehículos o maquinarias y otras aguas residuales a cursos o cuerpos de agua, así como de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones u otros equipos utilizados durante la construcción. Los efluentes provenientes de la construcción que no pudieren ser evitados o contenidos serán tratados adecuadamente, reduciendo los niveles de contaminantes a valores aceptables según normativa local y nacional, antes de su descarga en el medio receptor, con el propósito de no degradar cuerpos de aguas existentes o alterar o inhibir especies acuáticas existentes.

El Contratista deberá asegurar el mantenimiento de la calidad de los recursos hídricos superficiales y subterráneos durante la realización de las obras, para lo que deberá implementar un Programa de Monitoreo de Calidad de Agua, incluido en el PMAS. La periodicidad, modalidad, y alcance de los muestreos deberá ser aprobada por la IASO y la UEP.

En el caso de que se verificara un deterioro de la calidad de las aguas como consecuencia de la ejecución de la obra, el Contratista deberá presentar una propuesta de acciones de restauración que deberán ser aprobadas por la IASO y la UEP. Una vez aprobadas, las mismas deberán ser asumidas e implementadas por el Contratista, quien deberá demostrar la recomposición del daño causado, con carácter previo a la recepción provisional de la obra.

7.3 Explotación de Yacimientos de Suelos y/o Canteras

Para proceder a la explotación de yacimientos de suelos y/o canteras que se requiriesen para la ejecución de la obra, el Contratista deberá identificar y cumplir con los requerimientos de la legislación vigente en la materia, gestionando ante las autoridades pertinentes, los permisos de obra y las autorizaciones correspondientes al efecto.

Las zonas para extracción de suelos, que no estuvieran indicadas en la documentación del proyecto, serán seleccionadas por el Contratista, previo análisis de alternativas. Las mismas, que deberán ubicarse a más de 500 m de la zona de camino, nunca podrán afectar áreas ambientalmente sensibles.

La localización, juntamente con el plan de explotación, que especificará cantidad a extraer, características del suelo afectado y posterior recuperación morfológica y de revegetación de las mismas, deberán ser elevados a consideración de la Autoridad Ambiental competente, incluyendo un registro gráfico de la situación previa a la explotación, para asegurar la plena restitución del área. Al efecto deberá llevarse a cabo un registro gráfico de la evolución del sector explotado, que se iniciará con el registro de la situación previa a la explotación y finalizará con posterioridad a las tareas de restitución.

Previo al inicio de las tareas, el Contratista deberá obtener autorización por escrito del propietario del campo, de la Autoridad de Aplicación correspondiente según el caso y de la Inspección de Obra.

En caso de utilización de canteras de áridos de terceros, el Contratista deberá presentar a la IASO y UEP, la Declaración de Impacto Ambiental de la Cantera, según el Título Décimo Tercero, Sección Segunda del Código de Minería denominado “De la protección ambiental para la actividad minera” (Ley Nacional N° 24.585/95), incluyendo los permisos o licencias requeridos por la autoridad provincial competente.

El Contratista podrá explotar canteras por su cuenta siempre que se encuentre inscripto en el Registro Único de Actividades Mineras (R.U.A.M.I) y cuente con la habilitación de la cantera por parte de la autoridad provincial competente.

El Contratista deberá seleccionar una localización adecuada para proceder al depósito de escombros o materiales no utilizados, así como para retirar de la vista todos los residuos de tamaño considerable hasta dejar la zona limpia y despejada. Tal localización, junto con el plan de recuperación morfológica y revegetación del sitio deberán estar aprobadas por la IASO y UEP. El depósito de escombros seleccionado deberá rellenarse con capas superpuestas que no podrán elevarse por sobre la cota del terreno circundante.

Los suelos orgánicos existentes en la capa superior de los yacimientos temporarios, deberán ser adecuadamente conservados y depositados para el posterior recubrimiento de las excavaciones, a efectos de favorecer el rebrote de la vegetación nativa. Todas las excavaciones deberán contar con drenaje adecuado.

Una vez finalizados los trabajos, las excavaciones del préstamo deberán restaurarse y adecuarse a la topografía circundante. Los taludes deberán presentar sus bordes superiores redondeados de modo de facilitar el arraigo de la vegetación y evitar riesgos a personas y animales. Los bordes deberán perfilarse de manera de adecuarlos a la topografía circundante, procediéndose a la restauración con reposición del horizonte de suelo orgánico, previamente acopiado y acondicionado, con el objeto de facilitar la revegetación natural, evitando procesos erosivos y otras alteraciones al ecosistema y al paisaje.

El Contratista reacondicionará el terreno para recuperar sus características hidrológicas, asegurando el escurrimiento de las aguas hacia los drenajes naturales. Las zonas excavadas podrán destinarse al relleno de materiales sobrantes, una vez terminados los trabajos en un área de préstamo, siempre y cuando dichos materiales no constituyan residuos tóxicos o peligrosos potencialmente contaminantes para los recursos agua y suelo.

En caso de producirse un derrame accidental de aceites, pinturas, barnices, grasas y/o lubricantes, entre otras materias potencialmente contaminantes, estas sustancias deberán ser recuperadas, conforme a buenas prácticas de gestión de derrames, y almacenadas en tambores para ser dispuestos en sitios autorizados acorde la normativa vigente.

7.4 Señalización y Tránsito en la Zona de Obra. Acondicionamiento de Accesos

El Contratista habilitará accesos seguros y procederá a la señalización necesaria para los movimientos de maquinaria y vehículos de obra, con el objeto de producir la mínima molestia posible tanto al tránsito habitual como a las viviendas e instalaciones próximas a la obra. Se dará prioridad a los accesos existentes. De no ser posible, se abrirán nuevos accesos con su correspondiente autorización. Antes de su habilitación para el movimiento de los vehículos, los accesos y/o desvíos deberán ser aprobados por las correspondientes autoridades de control en la materia.

El contratista deberá mantener los caminos de acceso a la obra en adecuado estado de transitabilidad, para facilitar la circulación de los vehículos y evitar conflictos y riesgos de accidentes.

El Contratista deberá señalar adecuadamente la zona de trabajo, a efectos de brindar condiciones de seguridad al tránsito vehicular y peatonal. A efectos evitar accidentes y facilitar la fluidez del tránsito, el Contratista deberá disponer una adecuada señalización (vertical y horizontal) y señales luminosas (cuando sea necesario), que deberán cumplir con los estándares del Sistema de Señalización Vial Uniforme.

El Contratista deberá tener perfectamente señalizados todos los sectores de obra, con cartelería legible que de manera clara indique las diferentes áreas de trabajo, obradores, sectores de acceso restringido, tránsito de maquinarias pesadas, residuos peligrosos y combustible, entre otros.

El contratista deberá seguir las indicaciones del Sistema de Señalización Vial Uniforme – Dto. 779/95 y Texto reglamentario del art. 22 de la ley 24.449 a los efectos de cumplir con el objetivo de seguridad que se persigue.

7.5 Dispositivos y Elementos

7.5.1 Dispositivos de Señalización (Carteles)

Tipo/Descripción

- Señales informativas de obras

Señales que carecen de consecuencias jurídicas, es decir que no transmiten órdenes ni previenen sobre irregularidades o riesgos en la vía, salvo que contengan señales reglamentarias o preventivas (señales combinadas). Están destinadas a identificar, orientar y hacer referencia a servicios, lugares o cualquier otra información que sea útil para el usuario que transita por la zona de obra.

- Señales preventivas de obra

Señales que advierten la proximidad de una circunstancia o variación de la normalidad de la vía que puede resultar sorpresiva o peligrosa a la circulación. No imparten directivas, pero ante una advertencia se debe adoptar una actitud o conducta adecuada en la zona de obra.

- Señales reglamentarias o prescriptivas

Señales que transmiten órdenes específicas, de cumplimiento obligatorio en el lugar para el cual están destinadas, creando excepción a las reglas generales de circulación.

Lo más importante que debe tenerse en cuenta es que las señales reglamentarias que se usarán en una obra tienen las mismas características que las señales reglamentarias de carácter definitivo.

Dado que las señales de reglamentación imponen obligaciones legales o restricciones al tránsito, cuya violación por parte de los conductores implica la sanción correspondiente, las mismas deberán cumplir en un todo con lo establecido en la Ley de Tránsito. No se colocarán señales de reglamentación no contempladas en la mencionada norma.

Forma de las Placas

Serán función del Tipo (Informativas, Preventiva, o Reglamentarias), respondiendo en general a las siguientes formas:

- Las señales informativas serán construidas sobre una placa rígida, de forma rectangular.
- Las señales preventivas serán construidas sobre una placa rígida, de forma cuadrada instaladas con una diagonal en vertical.
- Las señales preventivas especiales, tales como las T1, T2, T3 (Ver **FICHAS TECNICAS DE SEÑALIZACION**), serán construidas sobre una placa rígida, de forma rectangular.
- Las señales reglamentarias o prescriptivas serán construidas sobre una placa rígida, de forma circular con una orla, excepto “PARE” y “CEDA EL PASO”, y cuando corresponda una banda cruzada según la reglamentación vigente.

Medidas de las Placas

Serán función del Tipo (Informativas, Preventiva, o Reglamentarias) y de la velocidad de la vía, respondiendo a las dimensiones mínimas indicadas en los gráficos.

Material de la Placa: En todos los casos se utilizarán chapas de aluminio de 3 mm de espesor o hierro galvanizado de 2 mm. de espesor (N° 14).

Revestimiento de la Placa

- Anverso

Se deberá utilizar únicamente láminas reflectivas, con un nivel de retrorreflexión que se ajuste como mínimo al Tipo **GRADO INGENIERÍA (técnico)**, los valores de retrorreflectividad cumplirán con la norma ASTM D4956 TIPO I, conforme a la norma IRAM 10033. Se recomienda utilizar materiales de mayor nivel de retrorreflexión cuando ello sea posible o necesario a criterio de la INSPECCIÓN DE OBRA.

Angulo de Observación	Angulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Café
0.2	-4	70	50	25	9.0	14	4.0	1.0
0.2	+30	30	22	7.0	3.5	6.0	1.7	0.3
0.5	-4	30	25	13	4.5	7.5	2.0	0.3
0.5	+30	15	13	4.0	2.2	3.0	0.8	0.2

PELI

CULAS REFLECTIVAS TIPO I ASTM D 4956-11^a (cd.lux/m²)

- Reverso
 - Deben estar pintadas, o recubiertas con material vinílico, o el propio material base si es del color requerido.

Colores del revestimiento de la placa

Será función del Tipo (Informativas, Preventiva, o Reglamentarias), respondiendo en general a los siguientes colores:

- Anverso
 - Preventivas, Preventivas Especiales e Información: Fondo Naranja, letras y símbolos en negro o blanco según corresponda.
 - Reglamentarias: Fondo Blanco, letras y símbolos en rojo y Negro.
 - Las señales reglamentarias o preventivas contenidas en señales Combinadas deberán respetar los colores especificados de acuerdo al tipo.
- Reverso
 - Para rutas y autopistas: Gris medio.
 - Para zonas urbanas: Blanco. En las “**FICHAS TECNICAS DE SEÑALIZACION**” se indican y ejemplifican para cada caso los colores correspondientes.

Textos y símbolos

Acordes y proporcionados al tamaño de la placa, a la velocidad y criterios de visibilidad. El texto no superará los 3 renglones u 8 palabras, y se recomienda utilizar la tipografía Swis721Blk BT

de letra mayúscula, Helvética Médiuim o la serie “C” Alfabético Standart de letra mayúscula del Manual Interamericano, edición 1991.

NOTA: Para el caso de señales preventivas si fuera necesario agregar texto se colocará una placa adicional.

Soportes

Para el caso de señales fijas (empotradas en el terreno) se emplearán únicamente postes de madera de sección mínima 3”x 3” y para el caso de señales portátiles, se emplearán atriles o trípodes del tipo especificado en las “**FICHAS TECNICAS DE SEÑALIZACION**” (Hoja A5 y A8). Alternativamente podrán montarse las señales sobre barreras Tipo III o tambores, siguiendo las recomendaciones indicadas en la presente especificación.

La elección del tipo de soporte (fijo o portátil) dependerá de la duración del trabajo a realizar.

Todos los elementos que se utilicen como soporte de las señales deberán ser involucables por vientos o succión y del tipo frangible, es decir que cedan al impacto de un vehículo a los efectos de minimizar los riesgos de los conductores, debiendo cumplir la condición de dilatabilidad.

Las señales con soportes fijos, deberán presentar su borde inferior a una altura de 1,30 m respecto de la cota del eje de la calzada. En zonas urbanas se debe respetar la altura de paso de peatones (2,10m).

Las señales con soportes portátiles, deberán estar como mínimo a 0,30m. del nivel de la calzada. Se recomienda este tipo de soporte para trabajos de corta duración y en especial en implantaciones urbanas. Las señales se abulonarán convenientemente.

Al usar señales portátiles, éstas no deben ser fijadas por ningún motivo con piedras, hormigón o elementos metálicos. Se utilizarán siempre bolsas o sacos con arena. Esto obedece a que se debe evitar que, en caso de accidentes, algún elemento actúe como proyectil.

Ubicación

Las señales serán ubicadas de manera tal que transmitan sus mensajes en la forma más efectiva con el diseño y alineamiento, horizontal y vertical, de la carretera. Estarán emplazadas de forma tal que los conductores dispongan de un tiempo suficiente como para captar el mensaje, reaccionar y responder a las instrucciones de las mismas.

Como norma general las señales se instalarán transversalmente al costado derecho de la calle o carretera y donde sea necesario un énfasis adicional, especialmente en las autopistas, se colocarán siempre señales similares en ambos lados de la calzada. Salvo imposibilidad de hecho, se colocarán fuera de la banquina de manera tal que la distancia entre el borde exterior del camino y el borde interior de la señal no será menor de 2,00m ni mayor de 4,00m.

La ubicación longitudinal de las señales debe ser la adecuada para que los usuarios que circulen por la vía puedan ver, leer y comprender el mensaje que entregan con la debida anticipación, considerando la velocidad a la que circulan.

Como regla general, se puede establecer la ubicación longitudinal de las señales de acuerdo a la siguiente relación:

- Señales Reglamentarias: Se ubican en el lugar exacto donde comienza o termina la restricción o autorización.

- Señales de Advertencia: Se ubican con la debida antelación, de tal forma que el usuario pueda reaccionar a tiempo y con seguridad considerando la velocidad a la cual transita.
- Señales Informativas: Su ubicación no se puede establecer mediante una regla única. En general, se ubicará donde sea necesario su mensaje.
- Asimismo, es de interés remarcar dos aspectos en relación a la ubicación longitudinal: Separación mínima entre escalonamiento de velocidades y separación mínima entre señales.
- Separación mínima de velocidades máximas – Escalonamiento de velocidades: Se deberá cumplimentar lo indicado en la siguiente tabla.

DESDE (Km/h)	HASTA (Km/H)				
	Detención	40	60	80	100
40	30				
60		40			
80			60		
100				70	
110					50

ESCALONAMIENTO DE VELOCIDADES - SEPARACION

Separación mínima entre señales:

Se deberá cumplimentar el indicado en las siguientes tablas.

VELOCIDAD PREVALECIENTE	SEPARACION MINIMA ABSOLUTA
(Km/h)	(m)
≤ 60	25
> 60 y ≤ 110	50
>110	75

SEPARACION MINIMA ABSOLUTA ENTRE SEÑALES

VELOCIDAD PREVALECIENTE	SEPARACION MINIMA DESEABLE
(Km/h)	(m)
≤ 70	75
> 70 y ≤ 100	100
> 100 y ≤ 120	125
>120	150

NOTA: La ubicación longitudinal de las señales se reflejará en los esquemas de señalamiento confeccionados por el contratista.

7.5.2 Dispositivos de Canalización

Vallas

Serie de barreras horizontales, variables en cantidad, montadas sobre dos soportes paralelos y verticales. Advierten y alertan a los conductores de los peligros causados por las actividades de

construcción, dentro de la calzada o cerca de ella, con el objeto de dirigirlos a través de la zona de peligro, o sorteando la misma, indicando una variación en la dirección del tránsito.

Clasificación

- De acuerdo a la cantidad de barreras, se clasifican en:
- Tipo I: constituida por un elemento.
- Tipo II: constituida por dos elementos.
- Tipo III: constituida por tres elementos.

Las franjas deben ser reflectantes y visibles, en condiciones atmosféricas normales, a una distancia mínima de 300 metros cuando se iluminen con las luces altas de un vehículo normal.

Las señales de “CAMINO CERRADO” o “FLECHA DE DESVIO” como así también las de prevención, pueden ser instaladas sobre una barrera que cierre el camino, pero en ningún caso la señal deberá cubrir totalmente los elementos horizontales de la barrera. De esta manera, las vallas tipo II y III podrán modificarse en el caso de indicar DESVÍOS reemplazando las bandas de la primera placa por una flecha de color blanco con la dirección del mismo.

Los materiales, medidas, revestimientos, colores y tipo de soporte se indican en las “**FICHAS TECNICAS DE SEÑALIZACION**” que acompaña la presente especificación.

Conos

Dispositivo de forma cónica con bandas circulares, podrán agregarse en su extremo balizas o banderas.

Con iguales funciones a las establecidas para las vallas, se emplean en general en los casos en los cuales por el reducido tiempo de duración de las tareas y el peligro que estas traen aparejadas no se justifique la instalación de barreras.

La separación entre los dispositivos de canalización debe ser como máximo en metros el 20 % de la velocidad expresada en Km/h. Los materiales, medidas, revestimientos, colores y tipo de soporte se indican en las “**FICHAS TECNICAS DE SEÑALIZACION**” que acompaña la presente especificación.

Tambores

Dispositivo cilíndrico, que puestos de pie, sirven para canalizar el tránsito. Presentan la ventaja de su mayor visibilidad, pudiendo agregarse en su extremo superior balizas o semáforos.

Los tambores constituyen un elemento eficaz para canalizar el tránsito a través de las áreas en construcción o mantenimiento ya que son de fácil traslado.

Así durante las noches se los puede ubicar lo más cerca posible de la zona de trabajo, liberando un carril al tránsito, mientras que durante las horas de trabajo los mismos tambores se desplazan hacia el carril adyacente, ampliando en consecuencia la zona clausurada y permitiendo en esa forma tener un espacio suficiente para realizar las tareas.

Tienen la ventaja de que son vistos a la distancia y por ende cumplen con la finalidad para la cual fueron colocados. Dan la apariencia de ser grandes obstáculos y, por lo tanto, influyen en el grado de acatamiento por parte de los conductores. No causan graves daños cuando, accidentalmente, pueden ser chocados. Los materiales, medidas, revestimientos, colores y tipo de soporte se indican en las “**FICHAS TECNICAS DE SEÑALIZACION**” que acompaña la presente especificación.

Barandas o barreras plásticas

Se emplean principalmente como elemento de canalización, cuando es necesario definir claramente una variación en el ancho disponible para la circulación de los vehículos.

Se instalan tangencialmente a la circulación vehicular.

También pueden ocuparse derechamente para definir el alineamiento en tramos rectos, siempre y cuando la obra no tenga excavaciones mayores a un metro de profundidad, en cuyo caso se dispondrá de barreras de contención. Estas barreras deben ser lastradas preferentemente con agua en un 10% de su volumen o según indique su fabricante.

Su altura típica es de 80 a 90 centímetros y los colores permitidos son el blanco, naranja y rojo. Su instalación será de forma alternada blanco-naranja o blanco-rojo. En cualquier caso, su utilización tiene que ser complementada con elementos reflectantes o luces.

Estos elementos mantienen invariablemente su espesor en toda su extensión cumpliendo la función de barrera y amortiguador frente a un impacto.

Delineadores

Los delineadores no deberán ser usados como señales de precaución, sino como dispositivos de canalización para indicar a los usuarios el borde de la trayectoria que debe seguir a través de la zona de trabajo, indicando de esta manera la alineación horizontal y vertical de la calzada, delimitando la senda de uso. Particularmente en las curvas, deberán ser colocados en suficiente cantidad para dar una idea clara del sentido de la trayectoria.

De acuerdo a las necesidades pueden estar constituidos por una placa de chapa vertical metálica o plástica con aplicación de laminado reflectivo, en colores blanco y anaranjado, mediante rayado alternado de 0,10m de ancho inclinado a 45° indicando el lado hacia el cual baja el rayado por donde circulará el tránsito. Asimismo, alternativamente, se podrán emplear parantes plásticos de diámetro reducido sobre bases plásticas o de goma con elementos reflectivos blancos en su extremo superior. Los materiales, medidas, revestimientos, colores y tipo de soporte se indican en las “**FICHAS TECNICAS DE SEÑALIZACION**” que acompaña la presente especificación.

Demarcación Horizontal

Tiene por objeto delinear la zona de obra, sustituyendo la demarcación permanente.

Por tal motivo, transmitirá indicaciones que resalten y complementen los mensajes establecidos por las señales verticales. Procediendo, al igual que en estas últimas, a ocultar la demarcación existente y reemplazarla por aquella que permita seguir las variaciones del nuevo trazado con adecuada anticipación, encarrilando así a quienes lo transitan. Se utilizarán líneas continuas y punteadas de 0.15 m de ancho, de color amarillo o blanco, asegurando la reflectividad del material por todo el

tiempo que se prolonguen los trabajos. Dichas marcas serán complementadas con flechas indicadoras de cambios de dirección en la vía.

7.5.3 Dispositivos luminosos

Tipo / Descripción

Como complemento de señales o dispositivos de canalización, contribuyen a darle mayor visibilidad. Las de color rojo indican zona prohibida, las amarillas canalizan o previenen.

1) Reflectores:

Cuando se deban realizar trabajos nocturnos la zona donde se ejecuten los mismos deberá estar convenientemente iluminada mediante el empleo de reflectores. Además, se utilizan para iluminar a los banderilleros, a fin de brindarles seguridad. Deben colocarse de forma que no produzca deslumbramiento a los conductores.

2) Luces delineadoras:

Serie de lámparas de bajo voltaje de color rojo o amarillo que se utilizan para delinear longitudinalmente la calzada a través de zonas en construcción.

3) Luces intermitentes:

De luz amarilla, identifican el peligro, llamando la atención sobre el mismo. Se recomienda su uso permanente.

4) Luces de advertencia en vallas:

Semáforos o balizas de color amarillo, continuo o intermitente.

5) Paneles luminosos orientativos:

Son paneles normalmente rectangulares, pintados con pintura negra no reflectiva sobre la que se colocan luces intermitentes formando flechas, prendiéndose alternativamente, con una secuencia tal que indica el sentido que debe seguir el tránsito. Las mismas podrán ser izquierda, derecha, ambas simultáneamente o cierre precautorio (no indican dirección).

Los paneles podrán ser montados sobre vehículos, trailer u otro soporte adecuado, pudiendo ser manejado a control remoto.

Son especialmente efectivos en carreteras con alto volumen de tránsito, altas velocidades o en operaciones móviles, sobre el vehículo auxiliar.

El panel con flechas luminosas operando con flechas o con Chevron puede ser utilizado para clausuras de carril, ya sean prolongadas o transitorias. El panel con flechas operando en el modo precaucional sólo puede ser empleado para trabajos en banquetas, bloqueo de banquetas o en trabajos a los costados del camino cercanos a la banquina.

En los casos de la clausura prolongada de un carril, el panel de flechas luminosas deberá ser ubicado en la banquina al comienzo del abocinamiento correspondiente.

En aquellos lugares en los cuales la banquina sea angosta, el panel de flechas luminosas, deberá ser colocado en el carril clausurado. Si el panel de flechas luminosas es empleado cuando varios carriles son clausurados en forma de cascada, la posición preferida para la colocación de paneles de flechas luminosas es en el carril clausurado al comienzo del abocinamiento. En distintas situaciones, tales como aquellas en las que se tengan banquetas angostas, el panel de flechas luminosas puede ser ubicado en el medio o al final del abocinamiento de convergencia, pero siempre detrás de los dispositivos empleados para la canalización del tránsito del carril clausurado.

En el caso de operaciones móviles en las cuales se clausura un carril, el panel de flechas luminosas deberá ser colocado de manera tal que permita la existencia de una adecuada separación de la sección en la cual se desarrollan las tareas, a los efectos de permitir una apropiada reacción por parte de los conductores que se aproximan a aquella.

El vehículo que contiene el panel de flechas luminosas deberá estar provisto de adecuada señalización luminosa o estar iluminado.

Los materiales, medidas, características y colores de los paneles luminosos se indican en las **“FICHAS TECNICAS DE SEÑALIZACION”** que acompaña la presente especificación.

6) Flechas Direccionales Lumínicas Intermitentes:

Se emplean para señalar desvíos de día y noche.

Las flechas direccionales se confeccionarán sobre una estructura metálica plegable para su correcta fijación, elevación y posicionamiento, las cuales deberán ser fácilmente transportables y deletables. Tendrán como mínimo nueve (9) ópticas de leds de alto contraste, de diámetro mínimo $\varnothing 0.17m$

Los materiales, medidas, revestimientos y colores de las flechas direccionales se indican en el gráfico que acompaña la presente especificación.

Características generales de los Dispositivos Luminosos

TIPO	Tipo Iluminación	Color de Luz	Potencia	Voltaje
REFLECTORES	Continua	Blanca	Nocturna: mínimo lux medio 50	es12 ó 24 volt
LUCES DELINEADORAS	Continúa (para delinear). - Intermitente (para advertir cierres)	- Amarilla (para delinear). - Roja (para advertir cierres)	Mínimo 75 w	12 ó 24 volt
LUCES INTERMITENTES	Intermitente	Amarilla	Nocturna: Mínimo 900 candelas Diurna: mínimo 3000 candelas	12 ó 24 volt
SEMAFOROS	Intermitente	Amarilla	75 W	12 ó 24 volt o fuente de energía no convencional
BALIZAS GIRATORIAS	Omnidireccional	Amarilla	75 W	12 ó 24 volt o fuente de energía no convencional
PANELES	Continua, intermitente o de tipo cascada.	Amarilla	Nocturna: Mínimo 900 candelas Diurna: mínimo 3000 candelas	12 ó 24 volt
FLECHAS DIRECCIONAL INTERMITENTE	Intermitente	Amarilla	Nocturna: Mínimo 900 candelas Diurna: mínimo 3000 candelas	12 ó 24 volt o fuente de energía no convencional

Queda prohibido el uso de otro tipo de dispositivo luminoso, así como también la utilización de balizas de combustible líquido.

7.5.4 Señales Luminosas

Se clasifican en:

- TIPO A: Luz intermitente de baja intensidad, se usa sobre dispositivos de canalización, como prevención de algún riesgo aislado. Se instalan comúnmente en barreras Tipo I y II, tambores, paneles verticales, o señales de prevención.
- TIPO B: Luz intermitente de alta intensidad. Para usar sobre señales adelantadas de precaución. se instalan normalmente en dispositivos de prevención o soporte independiente.
- TIPO C: Balizas fijas, se usan sobre dispositivos de canalización en áreas de transición, de prevención y la zona de trabajo, o sobre los dispositivos de clausura de un carril o banquina.

El Tipo A de señales de prevención intermitentes, de baja intensidad y el Tipo C de señales de prevención con luces fijas deben ser visibles en una noche clara, a una distancia no menor de NOVECIENTOS METROS (900 m). El Tipo B de señales de prevención intermitentes, de alta intensidad, deben ser mantenidas de manera tal que las mismas sean visibles, en un día claro, a una distancia de TRESCIENTOS METROS (300 m), cuando son vistas sin que el sol de directamente sobre su frente o que esté detrás de ella.

Asimismo, deberán respetarse los siguientes valores de Intensidad de Luz en luces Tipo C:

- NOCTURNA mínima 900 candelas
- DIURNA mínima 3000 candelas.

Alimentación

El Contratista deberá prever la alimentación de todos los dispositivos luminosos durante los períodos de operación establecidos, pudiendo ser alimentación de red, grupos generadores, baterías, paneles solares, etc.

7.5.5 Otros dispositivos

Banderilleros

Personal afectado a la advertencia y control del tránsito, que circula por la zona de obra. Dicho personal debe contar con el perfil exigido a las tareas asignadas, así como también contar con la correspondiente vestimenta de alta visibilidad.

✓ **El banderillero**

Será necesario escoger personal capacitado para cumplir con las funciones de banderillero, ya que él será responsable de la seguridad de los conductores y del personal y además tener el mayor contacto con los usuarios.

No debe seleccionarse simplemente la persona menos calificada, para otras tareas, con el propósito de desempeñar las funciones de banderillero pues la seguridad de los trabajadores y usuarios pueden depender del buen o mal comportamiento del banderillero.

Los banderilleros deben estar instruidos a fondo sobre la importancia del trabajo que realizarán, antes de permitirles tomar la completa responsabilidad de las funciones que se le asignan.

Por tales razones el banderillero debe reunir las siguientes condiciones:

- a) Inteligencia promedio
- b) Buenas condiciones físicas, incluidas vista, audición y estatura
- c) Buenos reflejos y reacciones
- d) Tener modales corteses y personalidad
- e) Apariencia aseada
- f) Sentido de responsabilidad, particularmente por la prevención de riesgos y accidentes al público y operarios
- g) Conocimiento de las normas del tránsito

El banderillero usará casco de color naranja con una franja roja en la parte posterior y una blanca en el frente. Estas franjas serán reflectantes y de DIEZ CENTIMETROS (0,10 m.) de largo por CINCO CENTIMETROS (0,05 m.) de ancho, colocadas en sentido horizontal. También usará un

chaleco de color naranja reflectante, con por lo menos TRES (3) franjas reflectantes blancas de CINCO CENTIMETROS (0,05 m.) de ancho colocadas en sentido horizontal, alrededor de todo el chaleco.

En caso de lluvia o cuando las condiciones climáticas lo requieran, se usará un impermeable de color amarillo con una franja reflectante de QUINCE CENTIMETROS (0,15 m.) de ancho colocada horizontalmente en el tercio superior a la altura del tórax.

El banderillero deberá estar ubicado en una posición, preferiblemente sobre una tarima, tal que sea visible para los conductores que se acercan, desde una distancia suficiente que permita una respuesta oportuna de los mismos, en lo referente al cumplimiento de las instrucciones impartidas.

La distancia a que se hace referencia en el párrafo precedente se determinará de acuerdo con el concepto de “Distancia de Visibilidad de Decisión”

Se deberá poner especial cuidado a los efectos de mantener el contraste de colores entre la vestimenta del banderillero y el fondo que lo rodea.

✓ **Señal de Banderillero**

En caso de emplear banderilleros será obligatorio el empleo de la “Señal de Banderillero” Esta señal se utilizará con anticipación a cualquier punto donde se haya asignado a un hombre con una bandera, con el fin de regular el tránsito a través del tramo donde se están realizando los trabajos de mantenimiento o construcción. Llevará la leyenda simbólica de un banderillero y se indicará la distancia a que se encuentra en una placa adicional ubicada debajo de la señal (mínimo CIEN METROS (100 m) del banderillero). Se podrá usar en forma repetida variando la distancia o en conjunto con otras señales de construcción. Esta señal deberá ser removida, cubierta o virada, tan pronto como el banderillero deje de estar presente.

✓ **Dispositivos manuales de señalización**

A los efectos de controlar el movimiento vehicular, a través del área de trabajo, se utilizarán una serie de dispositivos manuales de señalización tales como banderas rojas, paletas con mensaje “PARE” y “DESPACIO”.

Las dimensiones de las banderas que se empleen como señal serán como mínimo de SESENTA CENTIMETROS (0,60 m) por SESENTA CENTIMETROS (0,60 m) y estarán confeccionadas en tela de buena calidad, de COLOR ROJO y fijadas a un asta de NOVENTA CENTIMETROS (0,90 m) de largo, pintada de color blanco. Las paletas tendrán un ancho mínimo de CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS (0,45 m.) con letras de no menos de QUINCE CENTIMETROS (0,15 m.) de alto y estarán fabricadas con un material liviano. La paleta de “PARE” será de fondo rojo con letras y orla blanca, mientras que la de “DESPACIO” tendrá fondo anaranjado con letras y orla negras. Ambos tipos de paletas estarán contruidos con material reflectante.

FICHAS TECNICAS DE SEÑALIZACION

				
CALZADA RESBALADIZA	CURVA Y CONTRACURVA	PROYECCION DE PIEDRAS	DESNIVEL PRONUNCIADO	PROYECCION DE PIEDRAS
				
ENCRUCIJADA (EMPALME IZQ.)	ENCRUCIJADA (CRUCE)	ENCRUCIJADA (EMPALME DER.)	CALZADA IRREGULAR (LOMO DE BURRO)	CALZADA IRREGULAR (BADEN)
				
EQUIPOS PESADOS (T.7)	ESTRECHAMIENTO DE CALZADA IZQ. (T.4)	ESTRECHAMIENTO DE CALZADA DER. (T.4)	ESTRECHAMIENTO DE CALZADA (T.4)	CAMINO SINUOSO
				
HOMBRES TRABAJANDO EN LA BANQUINA (T.5) A 100 m	HOMBRES TRABAJANDO (T.6) A 100 m	BANDERILLERO (T.5) A 100 m	FIN HOMBRES TRABAJANDO	CALZADA RESBALADIZA (por hielo) HIELO



MIN. 0,90m
0,20m
0,02m
PELIGRO
0,90m



MIN. 0,90m
FIN DE PAVIMENTO
A m



MIN. 0,90
2 cm
2 cm
ZANJA ABIERTA

DETALLE DE ORLA



MIN. 0,90m
0,20m
0,90m
DESVIO
A m

MATERIAL DE LAS PLACAS
En todos los casos se utilizarán chapas de aluminio de 3 mm de espesor o hierro galvanizado de 2 mm. de espesor (N° 14).

MEDIDAS DE LAS PLACAS
a) Velocidad de Circulación < 60 km/h : 0,70 m de lado
b) 60 km/h < ó = Velocidad de Circulación < ó = 110 km/h : 0,90 m de lado
c) Para autopistas y semiautopistas : 1,20 m de lado

REVESTIMIENTO DE LA PLACA
a) Anverso: Se deberá utilizar únicamente láminas reflectivas, con un nivel de retrorreflexión que se ajuste como mínimo al Tipo **GRADO INGENIERIA (técnico)**, los valores de retrorreflexividad cumplirán con la norma ASTM D4956 TIPO I, conforme a la norma IRAM 10033.
b) Reverso: Deben estar pintadas, o recubiertas con material vinílico, o el propio material base si es del color requerido.

COLORES DEL REVESTIMIENTO DE LA PLACA
a) Anverso
Fondo: Naranja (lámina reflectiva)
Símbolos y orla: Negro
Texto: Si fuera necesario se agregará una placa adicional.
b) Reverso:
Grís medio, para rutas y autopistas
Blanco, para zonas urbanas

TEXTOS Y SIMBOLOS
Acordes y proporcionados al tamaño de la placa, a la velocidad y criterios de visibilidad.
El texto no superará los 3 renglones u 8 palabras y se recomienda utilizar la tipografía Helvética Medium o la serie "c" Alfabetico Standart de la letra mayúscula del manual Interamericano, edición 1991.

SOPORTES
a) Fijos: Se emplearán postes de madera de sección mínima 3" x 3".
b) Móviles o Portátiles: Se emplearán estructuras tipo atriles o alternativamente se podrán montar sobre vallas Tipo III o tambores.

SEÑALES PREVENTIVAS ESPECIALES

OBRA EN CONSTRUCCION A ... M
T.1
Tipo de letra: **Swis721Bik BT**
Alt. Texto: 11 cm y 10 cm

CAMINO CERRADO
T.1
Tipo de letra: **Swis721Bik BT**
Alt. Texto: 15 cm

ZONA DE EXPLOSIVOS
T.9
Tipo de letra: **Swis721Bik BT**
Alt. Texto: 12 cm

ZONA DE TRABAJOS A ... M
T.1
Tipo de letra: **Swis721Bik BT**
Alt. Texto: 12 cm

CARRETERA DE UN SOLO CARRIL A ... M
T.3
Tipo de letra: **Swis721Bik BT**
Alt. Texto: 10 cm

ESTRECHAMIENTO DE CALZADA A ... M
T.3
Tipo de letra: **Swis721Bik BT**
Alt. Texto: 10 cm

DESVIO
T.2
Tipo de letra: **Swis721Bik BT**
Alt. Texto: 20 cm

DESVIO A ... M
T.2
Tipo de letra: **Swis721Bik BT**
Alt. Texto: 20 cm y 12 cm

PRECAUCION RIESGO DE HIELO SOBRE LA CALZADA
Tipo de letra: **Swis721Bik BT**
Alt. Texto: 10 cm

PRECAUCION CALZADA EN MAL ESTADO
Tipo de letra: **Swis721Bik BT**
Alt. Texto: 13 cm

PRECAUCION ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS
T.10
Tipo de letra: **Swis721Bik BT**
Alt. Texto: 10 cm

PRECAUCION ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A ... M
T.10
Tipo de letra: **Swis721Bik BT**
Alt. Texto: 10 cm

PRECAUCION RUTA SIN DEMARCAR
T.11
Tipo de letra: **Swis721Bik BT**
Alt. Texto: 11 cm

PRECAUCION CURVAS Y PEDIENTES PRONUNCIADAS
T.11
Tipo de letra: **Swis721Bik BT**
Alt. Texto: 11 cm

MATERIAL DE LAS PLACAS
En todos los casos se utilizarán chapas de aluminio de 3 mm de espesor o hierro galvanizado de 2 mm. de espesor (N° 14).

MEDIDAS DE LAS PLACAS
a) Velocidad de Circulación < 60 km/h : 1,00 m x 1,50 m
b) 60 km/h < ó = Velocidad de Circulación < ó = 110 km/h : 1,20 m x 1,80 m
c) Para autopistas y semiautopistas :1,20 m x 2,40 m
d) Señales Combinadas: las dimensiones mínimas se indican en el detalle.

REVESTIMIENTO DE LA PLACA
a) Anverso: Se deberá utilizar únicamente láminas reflectivas, con un nivel de retroreflexión que se ajuste como mínimo al Tipo **GRADO INGENIERIA (técnico)**, los valores de retroreflectividad cumplirán con la norma ASTM D4956 TIPO I, conforme a la norma IRAM 10033.
b) Reverso: Deben estar pintadas, o recubiertas con material vinílico, o el propio material base si es del color requerido.

COLORES DEL REVESTIMIENTO DE LA PLACA
a) Anverso
Fondo: Naranja (lámina reflectiva)
Símbolos y orla: Negro
Texto: Si fuera necesario se agregará una placa adicional.
b) Reverso:
Gris medio, para rutas y autopistas
Blanco, para zonas urbanas

TEXTOS Y SIMBOLOS
Acordies y proporcionados al tamaño de la placa, a la velocidad y criterios de visibilidad. El texto no superara los 3 renglones u 8 palabras y se recomienda utilizar la tipografía Helvética Médium o la serie "c" Alfabético Standart de la letra mayúscula del manual Interamericano, edición 1991.

SOPORTES
a) Fijos: Se emplearán postes de madera de sección mínima 3" x 3".
b) Móviles o Portátiles: Se emplearán estructuras tipo atriles o alternativamente se podrán montar sobre vallas Tipo III o tambores.

Nota:
En estas señales, el tercio superior de la placa se utilizará para colocar franjas reflectivas de 0,10m de ancho, de color blanco, alternadas por un espacio de 0,10m entre cada una con una inclinación de 45°, orientadas en el sentido del tránsito, si este se efectúa a ambos lados, a partir del centro, se modifica el sentido hacia los extremos. En los dos tercios restantes, se ubicará la leyenda que corresponda.

Nota Importante:
Las alturas de texto especificadas son mínimas y corresponden a un tamaño de placa de 1,00 m x 1,50 m, para el caso de dimensiones de placa mayores se incrementara proporcionalmente al tamaño de dicha placa, a la velocidad y criterios de visibilidad.

SEÑALES INFORMATIVAS

OBRA EN CONSTRUCCION PROXIMOS ... KM
T.10
Tipo de letra: **Swis721Bik BT**
Alt. Texto: 11 cm y 10 cm

FIN OBRA EN CONSTRUCCION
T.11
Tipo de letra: **Swis721Bik BT**
Alt. Texto: 11 cm

FIN ZONA DE TRABAJOS
T.11
Tipo de letra: **Swis721Bik BT**
Alt. Texto: 11 cm

ANDACOLLO CHOS MALAL LOS MICHES
MIN. 0,80m
MIN. 1,20m

ZONA URBANA
MIN. 1,20m

ANDACOLLO
MIN. 0,30m

LAS OVEJAS ANDACOLLO
MIN. 0,60m
MIN. 1,20m

SEÑALES REGLAMENTARIAS



MATERIAL DE LAS PLACAS
 En todos los casos se utilizarán chapas de aluminio de 3 mm de espesor o hierro galvanizado de 2 mm. de espesor (N° 14).

MEDIDAS DE LAS PLACAS
 a) Velocidad de Circulación < 60 km/h : 0,60 m de diámetro.
 b) 60 km/h < ó = Velocidad de Circulación < ó = 110 km/h : 0,90 m de diámetro.
 c) Para autopistas y semiautopistas : 1,20 m de diámetro.

REVESTIMIENTO DE LA PLACA
 a) Anverso: Se deberá utilizar únicamente láminas reflectivas, con un nivel de retroreflexión que se ajuste como mínimo al Tipo **GRADO INGENIERÍA (técnico)**, los valores de retroreflectividad cumplirán con la norma ASTM D4956 TIPO I, conforme a la norma IRAM 10033.
 b) Reverso: Deben estar pintadas, o recubiertas con material vinílico, o el propio material base si es del color requerido.

COLORES DEL REVESTIMIENTO DE LA PLACA
 a) Anverso
 Fondo: Blanco reflectivo.
 Orla: Rojo reflectivo.
 Texto y símbolos: Negro.
 b) Reverso:
 Gris medio, para rutas y autopistas
 Blanco, para zonas urbanas

TEXTOS Y SIMBOLOS
 Acordes y proporcionados al tamaño de la placa, a la velocidad y criterios de visibilidad. El texto no superara los 3 renglones u 8 palabras y se recomienda utilizar la tipografía Helvética Medium o la serie "c" Alfabetico Standart de la letra mayúscula del manual Interamericano, edición 1991.

SOPORTES
 a) Fijos: Se emplearán postes de madera de sección mínima 3" x 3".
 b) Móviles o Portátiles: Se emplearán estructuras tipo atriles o alternativamente se podrán montar sobre vallas Tipo III o tambores.

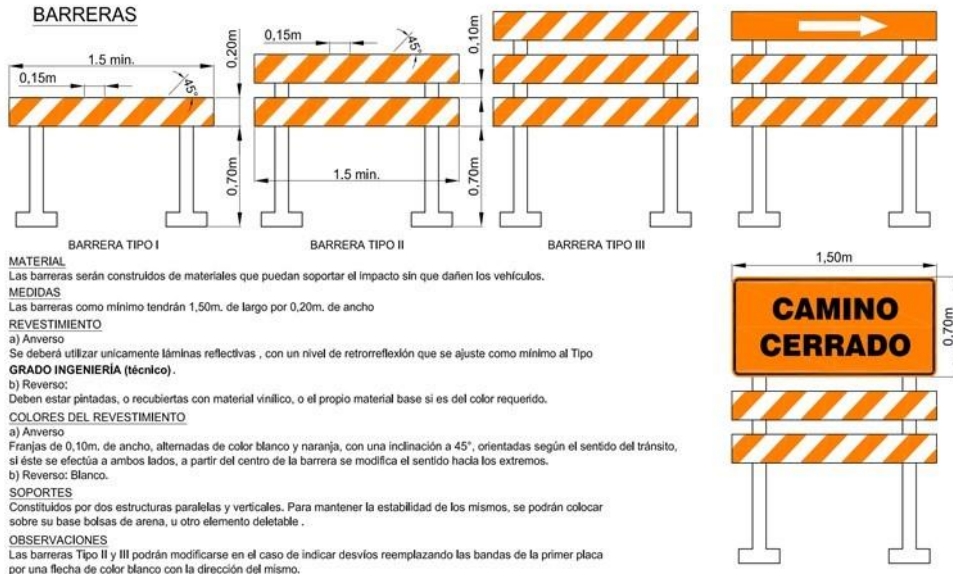
EJEMPLOS SEÑALES COMBINADAS (Informativas Especiales/Preventivas ó Reglamentarias)



EJEMPLOS SEÑALES EDUCATIVAS Y ANUNCIOS ESPECIALES



NOTA IMPORTANTE:
 Las señales reglamentarias o preventivas contenidas en señales informativas especiales deberán respetar los colores y dimensiones mínimas especificadas de acuerdo al tipo.



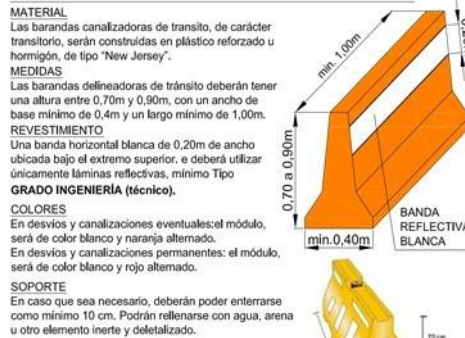
TAMBORES



DELINEADORES



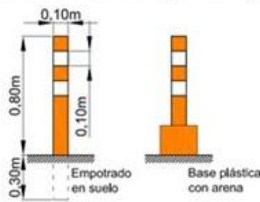
BARANDAS CANALIZADORAS DE TRANSITO



CONOS



DELINEADORES (cilindros)



Alternativamente los delineadores pueden ser sustituidos por medio de parantes plásticos de 10cm de diámetro, con altura mínima de 0.80cm, aplicando en el extremo superior dos bandas reflectivas de 10cm de ancho. Este puede estar enterrado directamente (min.0,3m) o sobre alguna base plástica con arena a modo de lastre. Se prohíbe el empleo de bases de hormigón o cualquier otro elemento rígido.

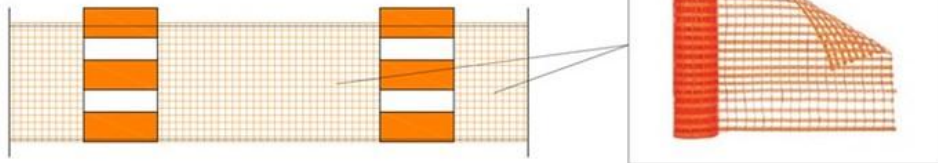
SOPORTE PORTATIL (MOVIL)



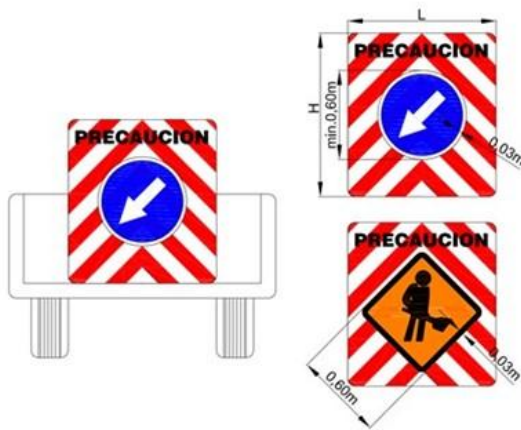
c/soporte atril
DESCRIPCION
Atril metálico para sostén de carteles.
Color blanco (Ver Detalle Hoja A11).

MALLA PLASTICA VIAL

DESCRIPCION
Malla de seguridad de polipropileno 400 micrones de espesor.
Altura mínima 1 metro.
Color Naranja.



PANEL TIPO PARA MONTAJE EN VEHICULO PROTECTOR O TRAILERS SEÑAL



MATERIAL DE LAS PLACAS
En todos los casos se utilizarán chapas de aluminio de 3 mm de espesor o hierro galvanizado de 2 mm. de espesor (N° 14).

MEDIDAS MINIMAS DE LAS PLACAS
a) Velocidad de Circulación $\leq 110 \text{ km/h}$: 1,00 m x 1,10 m (L x H).
b) Para autopistas y semiautopistas : 1,20 m x 1,30 m.

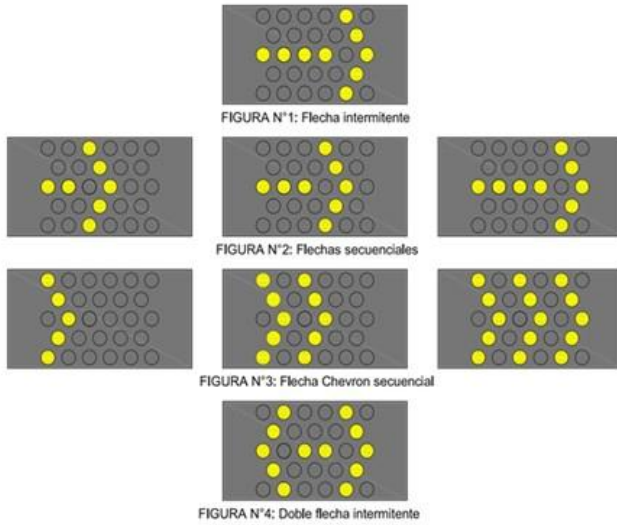
REVESTIMIENTO DE LA PLACA
a) Anverso: Se deberá utilizar únicamente láminas reflectivas, con un nivel de retroreflexión que se ajuste como mínimo al Tipo **GRADO INGENIERÍA (técnico)**, los valores de retroreflexividad cumplirán con la norma ASTM D4956 TIPO I, conforme a la norma IRAM 10033.
b) Reverso: el propio material base.

COLORES DEL REVESTIMIENTO DE LA PLACA
a) Anverso
Fondo: Blanco reflectivo.
Franjas: Rojo reflectivo.
Texto y símbolos: Negro.
b) Las señales reglamentarias o preventivas contenidas deberán respetar los colores especificados para cada tipo.

TEXTOS Y SIMBOLOS
Acordes y proporcionados al tamaño de la placa, a la velocidad y criterios de visibilidad.

SOPORTES
El panel puede ser montado en un vehículo, trailers o cualquier otro soporte adecuado. La altura mínima de la base inferior del panel deberá ser de 2.10 m, medidos desde la superficie del pavimento, excepto en los paneles montados sobre vehículos, en cuyo caso aquella será lo más alta posible.

PANELES CON FLECHAS LUMINOSAS



MODOS DE OPERACION

- a) Una flecha intermitente, una secuencial o un chevron intermitente (figura N°1, 2 y 3).
- b) Una doble flecha intermitente (figura N°4).

La frecuencia mínima será de 25 intermitencias por minuto para todos los casos.

MATERIAL

Los paneles serán construidos de materiales que puedan soportar el impacto sin que dañen los vehículos. Pudiendo ser metálicos o plásticos.

MEDIDAS

- a) 0,60 m x 1,20 m para ser observados a 800 m como mínimo.
- b) 0,75 m x 1,35m para ser observados a 1.200 m.
- c) 1,20 m x 2,40m para ser observados a 1.600 m.

REVESTIMIENTO DEL PANEL

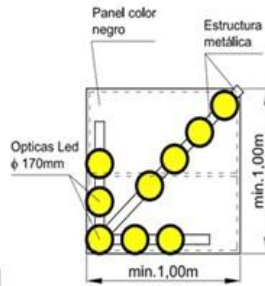
- a) Anverso

Deben estar pintadas, con pintura negra no reflectiva, o el propio material base si es del color requerido. El color de luz emitida será amarilla.

SOPORTES

El panel puede ser montado en un vehículo, trailers o cualquier otro soporte adecuado. La altura mínima de la base inferior del panel deberá ser de DOSCIENTOS DIEZ CENTÍMETROS (2.10 m), medidos desde la superficie del pavimento, excepto en los paneles montados sobre vehículos, en cuyo caso aquella será lo más alta posible.

FLECHAS LUMINICAS INTERMITENTES (de Alta visibilidad)



MODOS DE OPERACION

La frecuencia mínima será de 60 intermitencias por minuto (destellos). Con reducción de potencia día y noche del 50%.

OPTICAS

Tipo LED, Diámetro mínimo 170mm. Policarbonato color ambar.

POTENCIA

Potencia mínima 3000 Candelas.

MATERIAL

Compuestas por nueve (9) ópticas en montadas en una estructura metálica para su correcta fijación sobre panel. Los paneles serán construidos de materiales que puedan soportar el impacto sin que dañen los vehículos. Pudiendo ser metálicos o plásticos sobre estructura metálica liviana.

MEDIDAS

Ver figura.

REVESTIMIENTO DEL PANEL

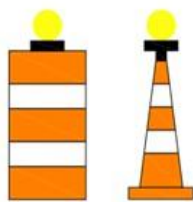
- a) Anverso

Deben estar pintadas, con pintura negra no reflectiva, o el propio material base si es del color requerido.

SOPORTES

El panel puede ser montado en un vehículo, trailers o cualquier otro soporte adecuado.

BALIZAS/SEÑALES LUMINOSAS



Tipo A

MODOS DE OPERACION
 - En horas de baja visibilidad (niebla u oscuridad)
 - 60 Intermitencias por minuto (destellos).
COLOR DE LUZ
 Amarilla
INTENSIDAD DE LUZ
 Mínima 135 candelas



Tipo B

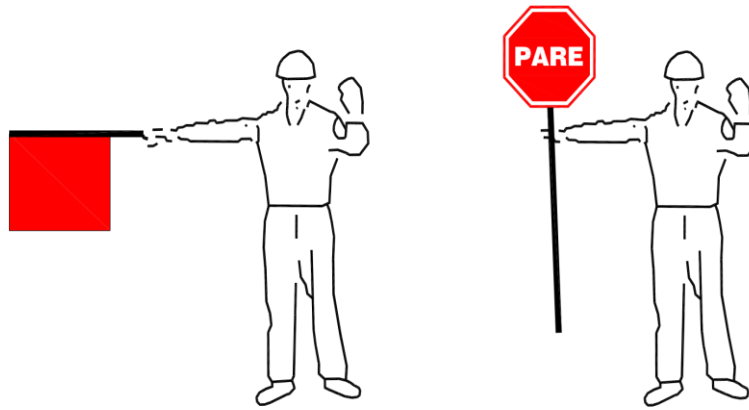
MODOS DE OPERACION
 - 24 horas/día
 - 60 Intermitencias por minuto (destellos).
COLOR DE LUZ
 Amarilla
INTENSIDAD DE LUZ
 Mínima 300 candelas



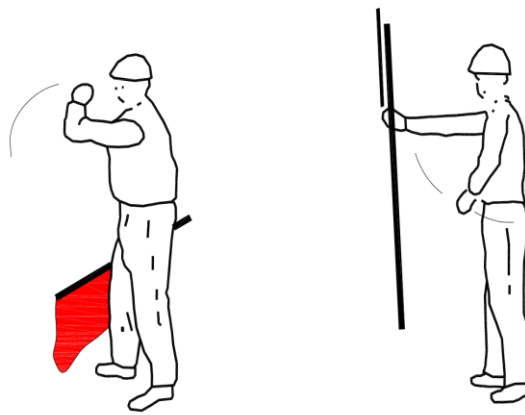
Tipo C

MODOS DE OPERACION
 - En horas de baja visibilidad (niebla u oscuridad)
 - 60 Intermitencias por minuto (destellos).
COLOR DE LUZ
 Amarilla
INTENSIDAD DE LUZ
 Nocturna: mínima 900 candelas
 Diurna: mínima 3000 candelas.

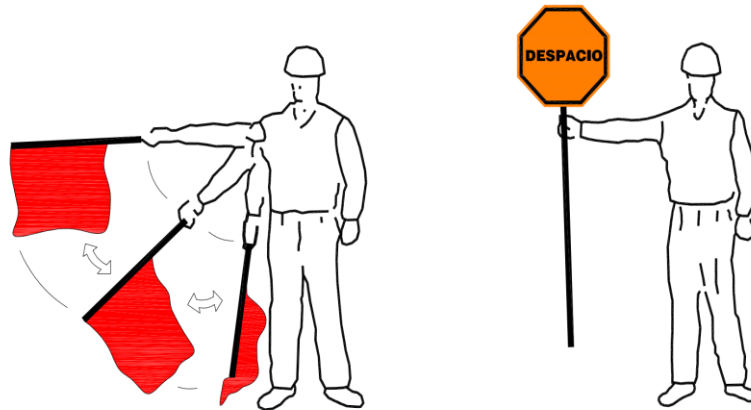
BANDERILLEROS



SEÑAL PARA DETENER EL TRANSITO

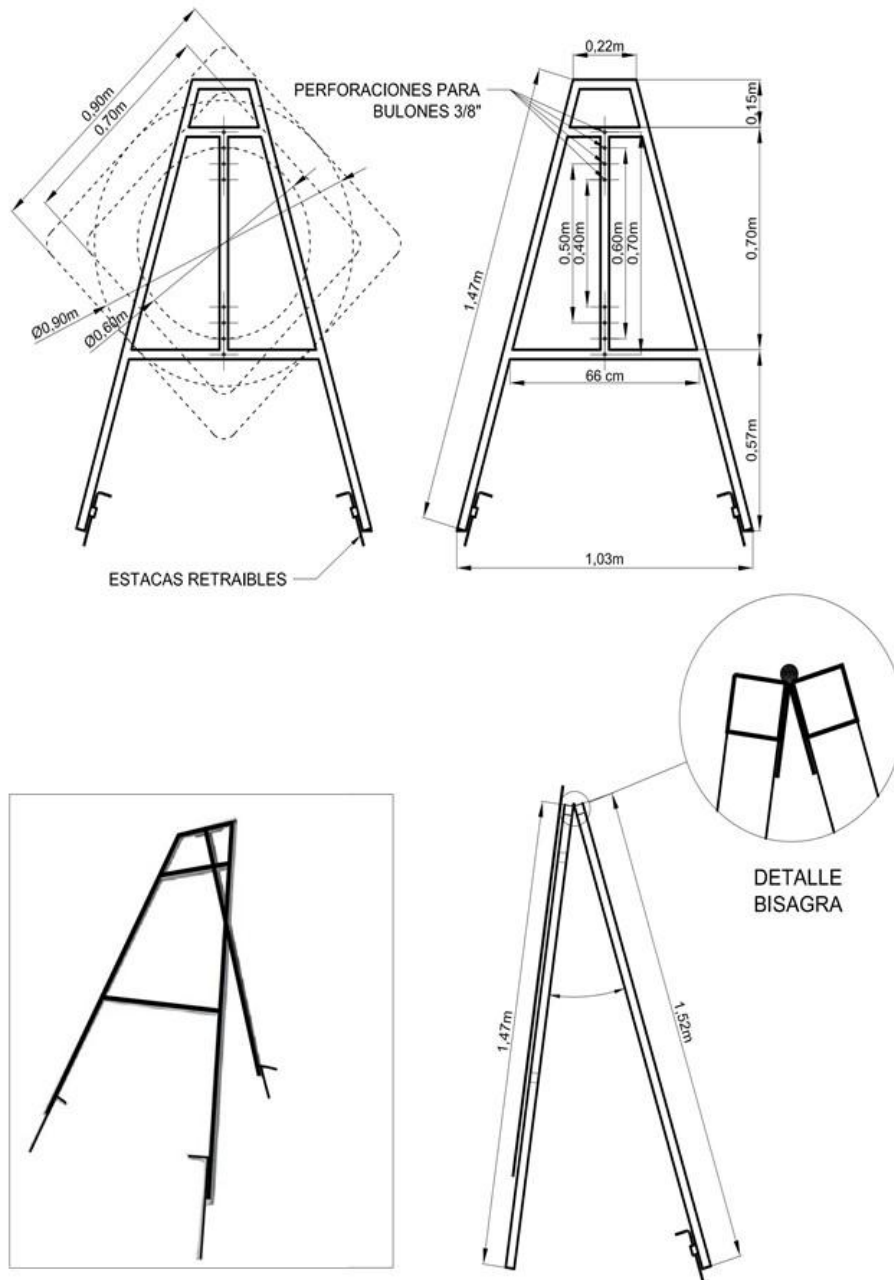


SEÑAL PARA HACER CONTINUAR LA MARCHA



SEÑAL PARA HACER DISMINUIR LA VELOCIDAD

ATRIL PORTA SEÑAL
Caño Estructural de 30mm



Color de la Estructura: Blanco

El enunciado que informa el mecanismo para atención de reclamos deberá contener todos los datos necesarios a efectos de posibilitar una adecuada comunicación con el Contratista: (teléfono, página web, entre otros, además de la indicación del nombre del responsable de atención del reclamo efectuado).

El Contratista deberá prever y realizar por su cuenta y cargo todos los cierres y señalizaciones requeridos por motivos de seguridad.

El Contratista deberá prever la accesibilidad a los terrenos colindantes, cuyos accesos hayan quedado cortados por el desarrollo de las obras, a juicio de las autoridades competentes sean necesarios.

7.6 Movimiento de Vehículos y Maquinarias

Todos los equipos a utilizar en la obra deberán encontrarse en condiciones de óptimo funcionamiento, para lo cual el Contratista establecerá un adecuado programa de mantenimiento preventivo.

Todos los vehículos y maquinarias deberán ser inspeccionados antes de su utilización en la obra, llevándose un registro de las inspecciones efectuadas que comprenderán, entre otros, fluidos y gases de combustión.

Las unidades de transporte a utilizar deberán contar con verificación técnica vehicular vigente.

Deberá evitarse la operación de equipos fuera de los sitios determinados al efecto, excepto en situaciones de emergencia que deberán documentarse debidamente.

A efectos de minimizar la compactación del suelo, se reducirán al mínimo indispensable los movimientos dentro del área de trabajo. Deberán extremarse los cuidados en caso de que los suelos se tornen excepcionalmente húmedos y saturados de agua.

Los lugares de estacionamiento de maquinarias y vehículos de la obra deberán estar adecuadamente señalizados. El estacionamiento deberá estar impermeabilizado.

Las unidades de transporte a utilizar deberán cumplir con un plan de mantenimiento preventivo, debiendo realizarse un adecuado mantenimiento a fin de evitar pérdidas de aceite que pudieran contaminar el suelo.

Todos los fluidos, producto de reparación y mantenimiento de los vehículos empleados en la obra, serán almacenados y manipulados adecuadamente, prohibiéndose su derrame en el lugar. Los filtros usados, previamente drenados, serán almacenados en el depósito de residuos peligrosos e identificados según su correspondiente corriente de desecho.

El Contratista deberá maximizar las medidas de seguridad a fin de reducir el riesgo de accidentes causados por vehículos.

7.7 Minimización de la Contaminación Atmosférica y de los Ruidos

Previo al inicio de obra, el Contratista establecerá las condiciones ambientales de base respecto de la calidad del aire en el área de la obra.

El Contratista establecerá vías de transporte para sus vehículos, que se encuentran alejadas de zonas pobladas, asegurando que las molestias ocasionadas por las operaciones de transporte se reduzcan al mínimo.

El Contratista evitará la colocación de grandes equipamientos e instalaciones cerca de las áreas más densamente pobladas, especialmente en las cercanías de establecimientos de salud, educativos y sitios de mayor actividad comercial o de servicios.

El Contratista deberá controlar el correcto estado de la maquinaria para evitar emisiones contaminantes que excedan los límites permisibles.

Equipos y maquinarias deberán dotarse de inhibidores de gases, a efectos de prevenir/reducir la emisión de gases de combustión

Durante la fase de construcción, el Contratista controlará las emisiones de polvo procedentes de las operaciones de carga y descarga de camiones, plantas de áridos y otras instalaciones de obra. Las tolvas de carga de materiales deberán estar protegidas con pantallas contra el polvo y los camiones que circulen con materiales áridos o pulverulentos, deberán llevar su carga tapada con plástico o lonas que eviten fugas de los mismos.

A efectos de minimizar la contaminación atmosférica y consecuente emisión de particulado, deberá mitigarse la generación de nubes de polvo durante la etapa de construcción. Para ello, en los lugares donde haya receptores sensibles, el Contratista deberá proceder a regar con agua, con el caudal y la frecuencia que sean necesarios para evitar el polvo en suspensión

Igualmente, durante la circulación de la maquinaria pesada, especialmente en la proximidad de lugares poblados, deberá reducirse la velocidad de circulación, además de regar la superficie transitada u ocupada para evitar la generación de polvo, por medio de la utilización de cisternas con dispositivos de riego inferior.

En la cercanía de receptores sensibles, la Inspección se reserva el derecho a prohibir o restringir cualquier trabajo que produzca niveles de ruido superiores a 65 dB (A) en horario nocturno (de 22:00 hs a 06:00 hs) tomando como referencia las franjas horarias de la norma IRAM 4062), De existir normativa local que establezca otros límites u horarios, la misma prevalecerá sobre éstas disposiciones.

Con el objeto de que la circulación y operación de maquinaria pesada y equipo utilizados en las labores propias de la obra, no contribuyan al deterioro de la calidad del aire y al aumento del ruido ambiental, deberán utilizarse silenciadores, tanto en vehículos como en maquinaria, que deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento. Conductores y operadores deberán ser adecuadamente instruidos para evitar el uso innecesario de bocinas evitando la emisión de altos niveles de ruido.

La movilización de maquinaria pesada dentro de campamentos o en lugares habitados deberá realizarse en horario diurno, respetando los horarios de descanso. Si se requiriese la utilización temporaria de maquinaria que genere ruido mayor a los 80 dB, la población afectada deberá ser informada con anticipación, indicándose el tiempo de duración de los trabajos.

El contratista deberá efectuar mediciones de ruido en el ambiente laboral de los trabajadores con el objeto de determinar los niveles sonoros a los que se encuentran expuestos y así implementar los elementos de protección necesarios y definir el tiempo máximo de exposición al nivel medido en la posición de trabajo.

7.8 Ejecución de Movimiento de Suelos

Con el objeto de conservar la mayor superficie posible de la cobertura vegetal existente, los trabajos de limpieza del terreno deberán limitarse a afectar la menor franja de terreno factible, sin perjuicio de la seguridad y el desarrollo normal de las tareas de la obra. En ningún caso estará permitido el uso del fuego para eliminar el producto no utilizable de estos trabajos. Asimismo, queda terminantemente prohibido el uso de herbicidas y otros agentes químicos para la remoción de la cubierta vegetal.

Las cunetas, zanjas de guardia y desagüe, y demás trabajos de drenaje, se ejecutarán con anterioridad a otros trabajos de movimiento de suelos o simultáneamente con estos, de manera de lograr que la ejecución de excavaciones, la formación de terraplenes, la construcción de las capas estructurales del pavimento, entre otros acorde la tipología de obra, tengan asegurado en todo momento un correcto desagüe, a fin de evitar su erosión.

El material de descapote debe ser almacenado dentro del predio de la obra de tal forma que no obstruya la escorrentía superficial de la zona y permita su utilización posterior en el desarrollo actividades de recuperación de taludes, empradización y reforestación. El almacenamiento se debe realizar en forma separada del material de desmonte (vegetación removida) y de las excavaciones en un área seleccionada para tal fin.

Los sitios de acopio o almacenamiento temporal de materiales de excavación deberán cubrirse con plástico, lona o geotextil para prevenir arrastre de material por acción de la lluvia y aporte de sólidos a los cuerpos de agua.

El material de descapote que se vaya a reutilizar para la recuperación de zonas verdes, deberá depositarse en pilas y cubierto con un plástico para mantener su humedad y evitar su disgregación.

El material extraído de las excavaciones debe ser empleado preferiblemente en los rellenos que se requieran para la conformación del terreno, adecuación morfológica, conformación de diques ambientales (o barreras contra olores y manejo paisajístico), y para la conformación de los terraplenes.

Se debe realizar el control de erosión en taludes de excavación y naturales mediante empradización sobre una capa de suelo orgánico (tierra negra o compost o ambos) el cual se puede fijar mediante malla de gallinero soportada en varilla de acero o pata resistente. Adicionalmente se puede utilizar estacas para sostener el suelo orgánico.

Los rellenos en material de excavación, material seleccionado o recebo que se requieran realizar deben cumplir con el grado de compactación adecuado para su estabilidad geotécnica.

En caso de vertidos accidentales, los suelos contaminados por efecto de los mismos, serán retirados y sustituidos por otros de calidad y características similares, mientras que los suelos retirados serán dispuestos adecuadamente, acorde a la normativa vigente en función del material con que se hubieran contaminado.

7.9 Remoción de Obras Existentes.

El Contratista queda obligado al retiro de todos los materiales provenientes de las demoliciones que se hubieran efectuado, de acuerdo con las órdenes que al efecto disponga la IASO.

Bajo ninguna circunstancia, el Contratista depositará el material sobrante de las demoliciones en ríos, lagos, lagunas u otros cuerpos de agua. Tal material será empleado, dentro de lo posible para el relleno de yacimientos temporarios, cubierto siempre con una capa de suelo que permita la restauración de la conformación del terreno y la vegetación natural de la zona.

Todo material reutilizable, extraído a partir de las demoliciones previstas en la obra, que no fuera reciclado, será de propiedad del Contratista. El mismo deberá resguardarse y disponerse adecuadamente para ser transportado y depositado en sitios designados por la Supervisión de los trabajos. El contratista no depositara ningún material en terrenos de propiedad privada sin la previa autorización del dueño, debidamente ejecutada, protocolizada y con el visto bueno de la supervisión. En tanto que aquellos materiales para los que las especificaciones particulares establecieran un sitio de disposición final, deberán ser transportados y dispuestos acorde lo establecido en la documentación.

7.10 Daños a Terceros

Previo inicio de obra, la empresa Contratista deberá realizar un relevamiento exhaustivo de las posibles interferencias a lo largo de la franja de obra, con el propósito de evitar riesgos de accidentes, derrames, incendios, explosiones y conflictos con comunidades, superficiarios y empresas de servicio. El Contratista deberá identificar las interferencias detectadas en un plano de obra donde se consignará su ubicación, tipo, profundidad, altura, etc.

Si durante la construcción de la obra se dañaran estructuras, líneas de electricidad, vías de acceso, o cualquier otra infraestructura, por negligencia del Contratista, éste deberá reparar los daños y reconstruir las obras dañadas a su costa.

El Responsable Ambiental del Contratista deberá velar porque los trabajadores no afecten veredas, cercas, cultivos, canales, acequias, cañerías de servicios, entre otros, si tales perjuicios se pudieran evitar, llevando adecuado registro de cualquier daño a la propiedad pública y/o privada que hubiese ocurrido. Los daños ocurridos deberán repararse inmediatamente: cañerías o canales de agua para consumo humano en menos de 24 horas. La reparación de cercas, veredas, accesos a casas, escuelas deberán acompañar el plan de trabajo de ejecución de los ítems de calzada.

Todo elemento que deba ser retirado en virtud de la ejecución de las obras deberá ser repuesto por el contratista en iguales o mejores condiciones que las originales y a entera satisfacción de los posibles damnificados.

El Contratista utilizará solamente aquellos lugares de depósitos autorizados por la IASO. No podrá depositar ningún material en terrenos de propiedad privada sin previa autorización del propietario, debidamente protocolizada y aprobada por la UEP y la IASO. La tierra vegetal de las áreas de depósito deberá ser removida y depositada adecuadamente para ser utilizada en las áreas de recuperación.

7.11 Construcción de Obras de Arte

Con el objeto de evitar fenómenos de erosión y socavación, las obras de arte requeridas deberán ejecutarse de manera previa o simultánea a la construcción de los terraplenes. Las mismas deberán incorporar en su diseño ingenieril, los criterios civiles y ambientales pertinentes que contemplen estudios hidráulicos y patrones de precipitaciones. Asimismo, deberán ser construidas en periodos de estiaje, a fin de evitar perturbaciones a los caudales de los cuerpos de

agua y/o deterioro de la calidad de las mismas. Los arroyos y lagunas serán liberados prontamente de toda obra provisoria, ataguía, escombros u otras obstrucciones allí colocadas o causadas por las actividades constructivas. Una vez finalizadas las obras dentro de los cauces, se procederá a la limpieza de los mismos y a la restitución a sus condiciones originales.

Si por razones constructivas se debiera colocar un paso de agua provisorio, éste deberá ser retirado, antes de proceder a la restauración acorde a las condiciones originales.

7.12 Instalación y Operación de Plantas Fijas de Mezclas

A efectos de la localización y operación de las plantas de producción de materiales e instalaciones asociadas a las mismas, así como de la gestión de sus emisiones y residuos, el Contratista deberá identificar y cumplir con los requerimientos de la legislación ambiental nacional, provincial y municipal correspondiente.

Para la instalación de plantas fijas de mezclas y depósitos de materiales, el Contratista deberá contar con la aprobación de la IASO y la UEP, quienes autorizarán su localización y condiciones de funcionamiento. Una vez definido el sitio, el Contratista deberá presentar, plano de ubicación y sectorización, incluyendo los circuitos de movimiento y operación de vehículos dentro del área y el de ingreso y salida de materiales.

El Contratista deberá utilizar la mejor tecnología disponible con el objeto de reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera. Deberá evitar asimismo el deterioro del ambiente en las áreas de lavado, en el acopio de áridos y combustible y los impactos negativos que se derivan de la generación, transporte y disposición de residuos.

Las plantas deberán instalarse en lugares planos, en lo posible desprovistos de cobertura vegetal, de fácil acceso, y atendiendo al escurrimiento superficial del agua, y la dirección predominante del viento. No podrán instalarse plantas en terrenos particulares sin previa autorización escrita del dueño de la propiedad. Las vías de entrada y salida de material deberán estar localizadas de forma tal que los sobrantes, durante las operaciones de carga y descarga, no perjudiquen el área fuera de los límites de las instalaciones.

El Contratista deberá presentar un croquis de las instalaciones acompañado de una memoria de detalle de la gestión integral de residuos y efluentes generados. Los sectores de implantación de tanques de combustible, deberán estar adecuadamente preparados sobre superficies impermeables, con el objeto de evitar derrames que pudieran contaminar los recursos suelo y agua.

El Contratista deberá conservar los suelos orgánicos que debieran retirarse, acopiándolos adecuadamente para proceder a la posterior recuperación del terreno.

La planta de producción de materiales, que solo podrá comenzar a operar cuando cuente con la aprobación de la Autoridad competente, deberá ajustar sus emisiones (ruidos, gases y partículas), a los estándares fijados por las normas nacionales y provinciales vigentes. Con el objeto de comprobar su cumplimiento, se deberá implementar un programa de monitoreo de calidad de aire.

7.13 Caminos Auxiliares

Con carácter previo a la iniciación de los distintos frentes de obra, El Contratista presentará a la IASO y a la UEP, para su aprobación, los planos correspondientes a desvíos o caminos auxiliares y áreas de estacionamientos de equipos a ser utilizados durante la construcción.

El Contratista evitará la construcción de caminos de acceso nuevos. De no poder evitarse, los mismos deberán ejecutarse de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y deberán estar alejados de humedales, patrones naturales de drenaje y pendientes pronunciadas, implementándose medidas de control y drenajes adecuados, con el objeto de evitar la sedimentación en cursos de agua cercanos. Una vez finalizadas las actividades, deberá procederse a la restauración del área intervenida.

De utilizarse caminos de acceso en funcionamiento para el desarrollo de la obra, el Contratista deberá obtener de los propietarios, organismos y autoridades pertinentes, los permisos de paso necesarios para circular por ellos y realizar su mantenimiento. Una vez finalizada la obra, estos caminos deberán ser restituidos de conformidad con los propietarios

El Contratista deberá proceder a la correcta señalización y balizamiento diurno y nocturno de los caminos de desvío y de servicios, con el objeto de evitar accidentes, facilitar y asegurar el tránsito en forma segura.

El Contratista tratará de evitar la circulación y estacionamiento en las áreas de zona de camino que contengan vegetación autóctona, o ameritaran su conservación desde una perspectiva de conservación ambiental.

A medida que se abandonen caminos auxiliares y sitios de estacionamiento de maquinaria, el Contratista deberá escarificar los lugares sobrecompactados por el tránsito de obra y estacionamiento de equipos, para proceder a la recomposición de la estructura vegetal con los suelos previamente removidos y adecuadamente acopiados.

7.14 Protección de la Vegetación, Fauna Silvestre y el Hábitat. Remoción de Vegetación

El Contratista deberá hacer el máximo esfuerzo posible para mantener la integridad de la cobertura, estratificación y composición de las especies que componen la vegetación natural del área, así como el hábitat en general. La zona de trabajo deberá delimitarse según lo diseñado, garantizándose que la intervención se restrinja a aquella estrictamente necesaria.

El Contratista deberá evitar la provocación de daños en suelo y vegetación, utilizando el equipamiento adecuado y limitando el corte de la vegetación a aquella que por razones de seguridad resultara imprescindible eliminar. Los árboles a talar deberán estar orientados, según su corte, para que en su caída no deterioren la masa forestal restante.

El personal a cargo de estas tareas deberá estar adecuadamente instruido y en conocimiento de las especificaciones de uso del equipamiento y herramientas a emplear, siguiendo las indicaciones del fabricante. El buen estado del equipamiento deberá ser verificado, asimismo, antes del inicio de las tareas.

El Contratista deberá evitar que en el destape, la capa de suelo fértil se mezcle con los horizontes más profundos, almacenándola adecuadamente para su uso posterior.

A efectos de reducir el peligro de incendios o la potencial contaminación de recursos hídricos, deberá procederse a la correcta manipulación de los productos de desmonte, así como de escombros y desechos. Los residuos de limpieza o retiro de la cobertura vegetal, tala o desmalezamiento, en ningún caso deberán ser dispuestos en cuerpos o cursos de agua. Se removerán las obstrucciones de los patrones naturales de drenaje

Los residuos de limpieza o retiro de la cobertura vegetal, tala o desmalezamiento deberán colocarse de forma tal de no causar disturbios en las condiciones del área, no permitiéndose la eliminación del producto no utilizable de estos trabajos por medio del fuego.

De ser indispensable la quema de masa forestal, antes de proceder a la misma, El Contratista deberá contar con autorización emanada de la autoridad competente, acorde a la normativa vigente.

Si se hubiera previsto algún destino específico para los restos de vegetación producto de las actividades de la obra, El Contratista procederá al traslado de los mismos, acorde las instrucciones de la UEP.

El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para prevenir la producción de incendios, evitando que los trabajadores enciendan fuegos, salvo aquellos que fueren propios de las tareas de la obra. Deberá procederse a la identificación de un responsable del manejo de equipos e instalaciones de extinción de fuego. De producirse un foco de incendio dará inmediato aviso a la autoridad local competente en la materia, colaborando con la misma para su eliminación.

Antes de iniciar cualquier corte, poda o tala de árboles o arbustos, el Contratista deberá obtener el correspondiente permiso ante la autoridad competente.

Toda la vegetación a remover debe ser inventariada, previamente a su remoción. El inventario debe incluir un listado de árboles por especie y el volumen de madera a extraer, para árboles de DAP mayor a 10 cms. Todo el material vegetal resultante del desmonte debe ser almacenado en forma ordenada en un área de la zona destinada a protección ambiental, donde no interfiera con el drenaje de agua de escorrentía.

La madera resultante del descapote debe ser empleada preferiblemente en la obra para tablestacado de taludes, formaletas para concretos, tutores durante siembra de árboles, trinchos para control de erosión, etc.

Todos los árboles removidos deben ser repuestos mediante siembra de nuevos árboles o traslado de los existentes. Para ello, la contratista deberá implementar un Plan de Forestación Compensatoria. La relación de compensación debe ajustarse a lo establecido en las normativas locales. En caso de no disponerse de legislación en la materia, se sugiere respetar los criterios de compensación de los OMC que recomiendan una relación mínima de 3:1.

Las especies a implantar acorde al Plan de Forestación Compensatoria deberán ser las indicadas en el mismo, preferentemente especies nativas, dominantes en el área de influencia de la Obra, con características genéticas locales del Parque Chaqueño Oriental, distrito Hidrofitico-Subdistrito Fluvio Insular. Las mismas deberán provenir de viveros locales con experiencia en su manejo.

Queda expresamente prohibido a los trabajadores del Contratista, la realización de actividades predatorias sobre la fauna y la flora; no se podrá circular con maquinaria fuera de los lugares

previstos, cortar ramas y seccionar raíces importantes, ni dejar raíces sin cubrir en zanjas y desmontes. Tampoco estará permitida la colocación de clavos, cuerdas, cables o cadenas en los árboles, la manipulación de combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces, ni el apilamiento de material contra los troncos.

Se prohíbe estrictamente al personal de la obra la portación y uso de armas de fuego en el área de trabajo, con excepción del personal de vigilancia que se encontrare expresamente autorizado para ello. Quedan totalmente prohibidas las actividades de caza en las áreas aledañas a la zona de construcción, obradores y campamentos. De la misma manera se encuentra prohibida la compra o trueque a lugareños de animales silvestres, incluidos ejemplares vivos, embalsamados, pieles u otros subproductos.

Durante la construcción de la Obra se procederá a efectuar un monitoreo a fin de conocer la tasa de animales muertos. El Responsable Ambiental del Contratista deberá confeccionar un inventario e informar a la IASO y a la UEP quien tendrá a su cargo la coordinación con las Autoridades Provinciales Competentes.

7.15 Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y de Minerales de Interés Científico

Con suficiente antelación, el Contratista deberá dar aviso de la obra a realizar, de su detalle y características constructivas, a las autoridades provinciales responsables de la preservación del patrimonio arqueológico y paleontológico, a efectos de que el organismo tome los recaudos y medidas que estime necesarias en materia de sus incumbencias.

Previo al inicio de la construcción, el Contratista deberá, por medio de un especialista profesional, arqueólogo, proceder a evaluar la potencial afectación de bienes culturales (arqueológicos, paleontológicos, históricos) que podría provocar la obra. Antes del inicio de la misma, deberá presentar a la UEP un estudio de Impacto Arqueológico.

Como medida de prevención, previo a la etapa de construcción de la obra deberá contarse con: un listado de contacto de todos aquellos organismos públicos provinciales y municipales que tuvieren injerencia sobre los recursos culturales físicos y un listado de especialistas de la región en la materia, a fin de posibilitar su inmediato contacto de surgir la necesidad.

El Contratista, por medio de profesional competente (arqueólogos y/o paleontólogos), deberá proceder al dictado de capacitaciones al personal involucrado en todas las etapas del proyecto, como parte de los contenidos que se imparten en la inducción de los nuevos empleados. El procedimiento a seguir en caso de hallazgos será comunicado a todo el personal involucrado en todas las etapas del proyecto. De efectuarse algún hallazgo, deberá realizarse un seguimiento y control anual para constatar el estado de preservación in situ de los mismos.

7.15.1 Procedimiento

De producirse el hallazgo de bienes culturales físicos de cualquier tipo, ya sea en superficie o sub-superficie, no habiendo un especialista en la materia en campo, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Los trabajos deberán suspenderse en el sitio del hallazgo, debiendo darse inmediato aviso al responsable de la UEP, a fin de realizar la denuncia correspondiente; Deberá colocarse un vallado perimetral para delimitar la zona y disponerse personal de custodia en el sitio a fin de evitar posibles saqueos

- El responsable del Proyecto deberá proceder a la realización de un registro fotográfico de la situación del hallazgo, georreferenciarlo, y efectuar una anotación descriptiva del mismo;
- El material hallado no podrá ser recolectado ni movido de su emplazamiento original, a fin de preservar tanto la evidencia material como la asociación contextual del mismo.

7.15.2 Denuncia del hallazgo

El Contratista deberá dar aviso a la IASO y a la UEP, quienes de acuerdo a lo establecido en la legislación nacional vigente en la materia, deberán denunciar el hecho a la Autoridad de Aplicación provincial, con quien se acordarán las acciones correspondientes. Las tareas no podrán reanudarse hasta contar con la pertinente autorización.

De serle requerido, el Contratista cooperará con las autoridades para el relevamiento y traslado de los hallazgos.

Se encuentra prohibida la explotación de yacimientos de materiales en las proximidades de yacimientos arqueológicos, paleontológicos o etnográficos.

En caso de tratarse de sitios de valor patrimonial o que, debido a su magnitud, complejidad, y/o valor científico, no pudieran ser adecuadamente investigados en tiempos de obra, se buscarán emplazamientos alternativos con la finalidad de su preservación.

7.16 Protección del Patrimonio Antropológico - Social del Lugar

En el caso de fiestas populares y/o conmemoraciones religiosas, el Contratista evitará cierres y/o clausuras que pudieran entorpecer el desplazamiento y/o el acceso de personas y vehículos al lugar de celebración, en proximidad de las respectivas fechas

De ser necesario movimientos de estructuras de valor histórico o cultural, tales como monumentos y sitios de culto, los mismos deberán ser discutidos o acordados con la población. El Contratista llevará a cabo las obras con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economía y cultura de la comunidad. Previamente acordados, de forma fehaciente, con los propietarios o personas involucradas, todos los traslados deberán ser realizados de conformidad y bajo la supervisión de la UEP y la IASO.

7.17 Plan de Comunicación Social

El Contratista deberá elaborar un Plan de Comunicación Social que prevea acciones adecuadas de difusión para informar tanto a la comunidad como a eventuales usuarios afectados, cuestiones relacionadas con la construcción de la obra, así como el sistema disponible de recepción de quejas y reclamos y consultas.

Antes y durante la ejecución dichas cuestiones deberán ser difundidas por los diferentes medios de comunicación con recepción comprobada en el área de Proyecto.

7.18 Restauración Ambiental

Una vez finalizadas las actividades de la construcción, el Contratista deberá implementar todas las acciones de restauración o rehabilitación ambiental que permitan que el área afectada por los

trabajos y actividades conexas a los mismos, quede en condiciones similares o mejores a las existentes con anterioridad al inicio de la obra. Deberá procederse al retiro de las instalaciones de campamentos y obradores, de materiales, residuos de cualquier tipo, chatarras, escombros, restos de vegetación producido por acciones de desbosque y destronque, cercos y estructuras provisionales; deberán rellenarse pozos y proceder al desarmado o relleno de rampas de carga y descarga de materiales, equipos y maquinarias.

Para la aprobación final de las condiciones ambientales en el área operativa de la obra, deberá procederse a la restauración de canteras de materiales mal abandonados, obradores mal abandonados, con restos de suelos contaminados o residuos peligrosos, basurales, restos de asfalto, tramos con efecto barrera al escurrimiento de un curso de agua, taludes y contrataludes no estabilizados y con derrumbes o procesos de erosión activa, entre otros elementos pasibles de restauración.

Al producirse la finalización de la Obra, el Responsable Ambiental de la Contratista deberá presentar un Informe Final, que debiendo ser aprobado por la IASO y la UEP, incluirá la demostración del cumplimiento de la presente Especificación y de las prescripciones de cierre y abandono previstas en el Plan de Manejo Ambiental y Social.

La construcción de las obras no deberá dejar Pasivos Ambientales, para lo cual se deberán implementar las medidas de mitigación correspondientes en cada caso. El control de la mencionada implementación, quedará a cargo de la IASO.

Los daños causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades de construcción, son responsabilidad exclusiva del Contratista, quien deberá remediarlos a su costa.

El Contratista deberá presentar un Plan de abandono de obra y recomposición del área afectada por el proyecto, una vez finalizada la fase de construcción. El mismo deberá ser aprobado y ejecutado con anterioridad a la Recepción Provisional de la Obra. Al concluir la Fase de Abandono, se solicitará una declaración de conformidad de los propietarios, instituciones municipales y/u otra entidad que tenga posesión del o de los terrenos utilizados para las instalaciones temporales durante la construcción de la obra, en la que se dejará constancia de la propiedad que se restituye libre de daños imputables a la actividad del Contratista.

El Informe ambiental final presentado por el Contratista deberá incluir las mencionadas declaraciones de conformidad junto con la solicitud de Recepción Provisional de la Obra.

7.19 Gestión de Residuos

Con el objeto de evitar la afectación de los recursos hídricos y del suelo por el vertimiento accidental de materiales utilizados para la ejecución de las obras, deberá procederse a una adecuada gestión de los residuos generados durante la construcción, que deberán tratarse teniendo en cuenta sus características diferenciales.

La disposición de materiales se hará considerando la topografía, el drenaje y el paisaje del lugar, evitando áreas tales como humedales, márgenes y lechos de cuerpos de agua u otras de interés de preservación ambiental o áreas de alta productividad agrícola. Para su disposición se deberá obtenerse la correspondiente autorización del organismo competente y la conformidad de la Inspección de Obra.

Con carácter previo a la disposición de los materiales, se retirará la capa orgánica del suelo estibándola en sitio adecuado, a efectos de su posterior utilización en las diferentes obras de restauración de áreas que sean requeridas y definidas por la Inspección de Obra.

En los sitios de depósito designados, se establecerán drenajes adecuados para evitar la erosión y se compactará el material con equipo, densificándose las capas superficiales con el fin de disminuir la infiltración. Los taludes se ejecutarán con una pendiente adecuada a los efectos de evitar deslizamientos; serán cubiertas con suelo para lograr condiciones favorables para su revegetación.

7.19.1 Residuos Sólidos

Residuos asimilables a domiciliarios

Aquellos residuos tales como restos de alimentos, envases, papel, cartón, bolsas, botellas, cintas, hilos, trapos (sin combustible ni aceites) y restos de embalaje, entre otros asimilables a domiciliarios, deberán disponerse en recipientes adecuadamente identificados, para luego ser directamente transportados o recolectados por la empresa habilitada al efecto a efectos de su disposición final en sitio habilitado al efecto. El Contratista deberá gestionar el correspondiente Permiso ante la jurisdicción competente.

Si el Municipio contara con programas de separación y tratamiento diferenciado para determinados tipos de residuos, los mismos deberán separarse y gestionarse acorde a las disposiciones municipales vigentes.

El Contratista deberá disponer los residuos generados únicamente en los sitios establecidos para tal fin, acordados con la Inspección de Obra.

Para la disposición de los residuos sólidos generados en las instalaciones y otras áreas de la obra, en los lugares habilitados al efecto, se utilizarán recipientes móviles que deberán desocuparse diariamente y contenedores de mayor capacidad, que serán vaciados cada vez que alcancen su capacidad de almacenamiento, debiendo trasladarse a los sitios de disposición final que cuenten con habilitación municipal.

Residuos inertes de obra

Los residuos inertes de obra tales como hierros, caños, chapas, alambres maderas, estacas, tambores y bidones metálicos sin contaminación, vidrios, embalajes plásticos, cemento, escombros, y restos de pavimento, entre otros, deberán ser almacenados en recipientes contenedores adecuadamente identificados. Tratándose de chatarra, la misma se acopiará en sectores adecuadamente identificados y delimitados con un cerco perimetral. Los mismos podrán ser transportados por la empresa o gestionar su transporte por terceros, hasta su disposición final en lugares habilitados por el municipio al efecto. El Contratista deberá gestionar el correspondiente Permiso ante la jurisdicción competente.

Residuos Peligrosos/Especiales

El Contratista deberá adoptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos peligrosos generados en la obra, procediendo a una separación adecuada, sin mezclar aquellos que fueren incompatibles entre sí.

Residuos tales como aceites, lubricantes gastados, generados durante el mantenimiento de bombas, equipos pesados, vehículos, etc.; solventes de limpieza o mantenimiento, desengrasantes, pegamentos y otros desechos orgánicos fuera de especificación; suelos contaminados con aceites, lubricantes, combustibles y otros líquidos peligrosos (orgánicos e inorgánicos), producto de pequeños derrames durante las labores de mantenimiento de equipos y maquinarias; baterías de plomo y otras baterías usadas de vehículos y maquinarias y otros equipos fuera de especificación; lodos biológicos provenientes de desechos de tratamiento; pinturas y material afín, fuera de especificación; otros materiales impregnados con sustancias peligrosas: guantes, alfombras, materiales usados para contención de derrames (almohadillas absorbentes, paños, trapos, restos de ropa, entre otros), papeles y plásticos impregnados con hidrocarburos; filtros de aceites y repuestos impregnados con materiales peligrosos; material obtenido del sistema de recolección de drenaje de las instalaciones donde se almacenen o se realicen trabajos que incluyen residuos peligrosos, entre otros, deberán clasificarse y almacenarse según a la categoría de control a la cual pertenecieren, a su estado, grado de compatibilidad y clase de tratamiento que los mismos recibirán.

El Contratista deberá envasar los residuos peligrosos generados en recipientes especiales, adecuadamente identificados y numerarlos y fecharlos, conforme lo dispuesto por la normativa vigente en la materia.

Los residuos peligrosos deberán depositarse en un sitio de acceso restringido, con piso impermeabilizado y provisto de un sistema de colección, captación y contención de potenciales derrames. La instalación deberá evitar el ingreso de agua de lluvia que pudiese generar lixiviados.

Para la adecuada gestión de los mismos deberá contratarse una empresa habilitada para su transporte, acorde a la normativa vigente, y generar y entregar el manifiesto correspondiente, que deberá llevar las firmas de generador, transportista y operador, según lo prescripto en la Ley Nacional de Residuos Peligrosos 24051 y normas provinciales concordantes. Cada retiro de residuos peligrosos deberá registrarse asimismo en un libro de actas foliado. El transportista los entregará luego a una empresa habilitada para su tratamiento y disposición final, quien deberá expedir el correspondiente certificado de tratamiento y/o disposición final.

El contratista deberá gestionar todos los permisos ordenados por leyes y normativas de la provincia, en especial, inscribirse en el Registro Provincial de Generadores de Residuos Peligrosos en la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la L 777-R (antes Ley N°3946).

7.19.2 Residuos líquidos

El Contratista deberá establecer el tipo y cantidad de residuos líquidos que se van a producir, a fin de determinar la mejor manera de disponerlos, evitando la contaminación de los recursos hídricos (superficiales y subterráneos) y del suelo, como producto de una disposición inadecuada.

El Contratista deberá evitar que las aguas de escorrentía que puedan ser afectadas por estos residuos produzcan la contaminación de los cursos de agua más cercanos.

Deberán construirse sistemas interceptores de las aguas lluvias, en los campamentos, para su conducción a la fuente de agua natural más cercana, evitando su contaminación.

El manejo de las aguas domésticas generadas en el campamento será realizado por medio de pozos sépticos en función de su cantidad y calidad. En el caso de que el área operativa se implantase sobre un ecosistema o recurso natural crítico (humedales de importancia internacional, parques nacionales, reservas de biota, acuíferos poco profundos, etc.), se deberá disponer las aguas servidas domésticas en baños químicos o en su defecto, deberán ser tratadas adecuadamente con carácter previo a su disposición final.

Para el lavado de equipo y maquinaria se recurrirá a las instalaciones de estaciones de servicio autorizadas para tal fin, evitando la generación de aguas residuales en el campamento, obrador y otros sectores de obra. En ninguna circunstancia se procederá al lavado de maquinaria y equipo en cuerpos de agua, humedales u otras áreas de importancia ambiental.

Combustibles y lubricantes de desecho

Con el objeto de evitar la contaminación del suelo y el agua por efecto de la disposición inadecuada de combustibles y lubricantes de desecho, los talleres de mantenimiento deberán contar con piso impermeable y trampas de grasas adecuadamente mantenidas

Los residuos de aceite o hidrocarburos provenientes de reparaciones y eventuales mantenimientos del equipo y maquinaria, serán recogidos y depositados en tambores metálicos para ser entregados a una empresa autorizada, acorde a la normativa vigente, para el transporte y tratamiento de esta categoría de residuos.

La totalidad de la maquinaria debe recibir adecuado mantenimiento y encontrarse en buen estado de funcionamiento con el objeto de evitar escapes de lubricantes o combustibles que afectan los suelos y los cuerpos de agua. Asimismo, la superficie del suelo de los estacionamientos deberá impermeabilizarse para evitar la contaminación por goteo eventual de combustible de los equipos y maquinarias allí aparcados.

Los cambios de aceite de la maquinaria y equipos se realizarán en estaciones de servicio locales. De no ser posible, el área destinada a esta actividad será impermeabilizada y dispondrá de un canal perimetral con trampa de grasas para recolecte las aguas de la plataforma de trabajo.

Los aceites y grasas recolectados se almacenarán bajo cubierta, en los recipientes utilizados durante la operación y serán evacuado del área de trabajo mediante empresa autorizada para su gestión, conforme a la normativa vigente.

Los filtros de aceite reemplazados se drenarán sobre un tambor metálico con rejilla, colocado bajo cubierta. El aceite drenado se vaciará en el depósito de aceite usado.

El aprovisionamiento de combustibles se hará preferiblemente en estaciones de servicio o sitios específicos de la obra acondicionados para este fin. El almacenamiento se realizará adecuadamente en tambores, recipientes o tanques, cuya estructura sea compatible con el contenido a almacenar.

En el área de almacenamiento se construirá un sistema de piso impermeable y muretes con capacidad suficiente para retener el volumen de combustibles almacenados y evitar que cualquier derrame contamine el suelo y el recurso hídrico subterráneo.

Los tambores serán ubicados por encima de la superficie del suelo en un lugar que no sea susceptible de sufrir inundaciones. La instalación deberá contar con trampas de grasas a la salida de los sectores de almacenamiento y será techada. No podrán utilizarse bidones de plástico. El

aprovisionamiento se hará mediante el uso de bombas acopladas al vehículo de transporte, o por medio de bombas manuales que succionen del tanque de almacenamiento.

8 LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL

El Contratista deberá elaborar y aplicar un Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS), complementario del Plan de Gestión Ambiental y Social. El mismo constituye el plan operativo que contempla la ejecución de prácticas ambientales y sociales, la consideración de medidas de mitigación provenientes de la aprobación de la autoridad competente, la prevención de riesgos, de contingencias y la implementación de un sistemas de información ambiental para el desarrollo del proyecto, a los fines de cumplir con las especificaciones técnicas, la legislación ambiental y garantizar que se alcancen los estándares establecidos. El PMAS se desarrolla para las instancias de construcción (PMASc), de mantenimiento (PMASm) y de operación (PMASo).

El Contratista deberá producir el menor impacto posible sobre los núcleos humanos, la vegetación, la fauna, los cursos y depósitos de agua, el aire, el suelo y el paisaje durante la ejecución de las obras.

El Contratista, en total conformidad con lo dispuesto en la legislación social y ambiental vigente, se compromete a solicitar y obtener todos los permisos ambientales, de utilización, aprovechamiento o afectación de los recursos, que se requiriesen para la ejecución de la obra, presentando a la IASO y a la UEP un plan de gestión de los mismos. El listado de los permisos a tramitar se incluye en las Especificaciones Técnicas Ambientales, sin excluir otros, que de ser necesarios, deberán tramitarse según la normativa vigente.

El objetivo general del PMAS es asegurar la correcta gestión ambiental y social de las diferentes acciones de la obra durante las fases de construcción (PMASc), de mantenimiento (PMASm) y de operación (PMASo), como así también evitar la afectación de la calidad ambiental y social del medio receptor del emprendimiento, en sus aspectos naturales y socioeconómicos.

El PMAS debe exponer, de manera detallada y ordenada, el conjunto de Programas, Subprogramas, acciones y recomendaciones dirigidas a evitar, mitigar y/o controlar los efectos negativos de la materialización del proyecto. El PMAS se elabora en base al proyecto ejecutivo e incluye las decisiones del contratista respecto de la gestión y cronograma de obra.

Las acciones y cronograma del PMAS deberán correlacionarse con el Plan de trabajo, en cada etapa del proyecto.

El PMAS debe incluir los responsables de su ejecución, el cronograma y los recursos necesarios para su adecuada implementación en el sitio de obra y en el área de influencia del proyecto.

Los Programas y Subprogramas que integrarán el PMAS deben realizarse de acuerdo a la etapa del ciclo del proyecto y a la complejidad del medio receptor y de la obra.

Para cada uno de los Programas y Subprogramas deberá especificarse la siguiente información:

- Objetivo del Programa/subprograma
- Cronograma de aplicación
- Responsables de su ejecución y control

- Localización espacial de las actividades de cada Programa y Subprograma
- Recursos tecnológicos disponibles y metodologías a implementar
- Recursos económicos a aplicar
- Indicadores de éxito
- Efectividad esperada
- Procedimientos de comunicación

El Contratista deberá presentar los programas del PMAS en el siguiente formato:

NOMBRE DEL PROGRAMA		
NOMBRE DEL SUB-PROGRAMA (si es el caso)		
OBJETIVO.		
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:		
IMPACTO AMBIENTAL A PREVENIR/MITIGAR/COMPENSAR/ REMEDIAR	COMPONENTE AMBIENTAL AFECTADO	LUGAR DE APLICACIÓN (georreferenciación y/o parte de la obra)
LICENCIAS O AUTORIZACIONES REQUERIDAS Y ESTADO DE SU APROBACIÓN (Incluir causas si es que no están aprobadas, sus efectos y acciones propuestas)		
INDICADORES DE SEGUIMIENTO (Incluir línea de base, meta y plazo de cumplimiento)		MEDIO DE VERIFICACIÓN
RESPONSABLE.	RECURSOS ASIGNADOS (técnicos, administrativos, materiales y equipo)	PRESUPUESTO Y FORMA DE MEDICIÓN

Se destaca que la operacionalización de las medidas y acciones de mitigación de impactos negativos y de optimización de impactos positivos, ya identificadas a nivel del EIAS constituyen el objetivo fundamental del PMAS. La citada operacionalización está relacionada con:

- Construcción de las Obras
- Áreas de asentamiento humano
- Áreas con actividades productivas
- Presencia de Infraestructura de servicios
- La protección contra accidentes y contingencias
- La protección de la salud
- El control de ruidos

- La geología y geomorfología
- La hidrología superficial y subterránea
- La protección de los suelos
- La vegetación
- La fauna
- El paisaje
- La conservación de la naturaleza
- El patrimonio cultural
- El ordenamiento territorial
- La capacitación laboral
- El fortalecimiento institucional de las organizaciones de base: pequeños productores, micro y pequeñas empresas, instituciones municipales, etc.
- Empoderamiento de la mujer a través de un Plan de Desarrollo Local Integrado.

8.1 Programas y Planes que Necesariamente Deberán Incluirse en el PMAS

8.1.1 Programa de Seguimiento y Control Ambiental de la Obra

El Contratista deberá implementar un adecuado **Programa de Seguimiento y Control Ambiental de la Obra** a efectos de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Ambientales y la eficacia de las medidas de prevención y de mitigación propuestas, permitiéndole detectar y corregir tempranamente posibles falencias en el funcionamiento del PMAS.

El principal objetivo del Programa será garantizar la efectiva implementación de las medidas de prevención, correctivas y/o compensatorias destinadas a minimizar los impactos significativos identificados durante la evaluación del Proyecto.

El Contratista deberá inspeccionar la obra regularmente para verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación y aquellas acciones que se consideren necesarias para asegurar la calidad ambiental de las actividades. Para su seguimiento se recomienda confeccionar listas de chequeo organizadas según las actividades del proyecto que permitan evaluar, en función de los indicadores pertinentes, la efectividad de las medidas implementadas para mitigar los impactos negativos y proponer los cambios necesarios cuando lo considere oportuno.

Las medidas de mitigación habrán de prever, al menos, y de aplicar, los siguientes componentes:

- Medidas de control, mitigación y/o compensación de los impactos ambientales y sociales de la obra propiamente dicha;
- Plan de expropiaciones (compensación y/o reasentamiento) para las personas o comunidades afectadas por las obras del Proyecto, que deberá garantizar que las condiciones de vida de los afectados sean mejores o iguales a las que tenían previamente al proceso de afectación;
- Plan de cierre o terminación de la fase de construcción;

- Plan de gestión de los eventuales pasivos ambientales generados por el abandono de la infraestructura preexistente;
- Plan de manejo para minimizar las eventuales afectaciones al tránsito vehicular en los sitios cercanos a las obras; así como de manejo de las interrupciones temporales de los servicios públicos y las actividades cotidianas de la comunidad durante la fase de construcción de las obras;
- Plan de desmantelamiento de obras preexistentes que deban ser removidas o demolidas;
- Plan de rescate arqueológico y de cuidado del patrimonio cultural;
- Programa de protección de flora y fauna;
- Recursos humanos, materiales y económicos para la ejecución del PMAS;

En el marco de este Programa, el Contratista deberá desarrollar un Plan de Monitoreo Ambiental y un Programa de Vigilancia Ambiental y Control de la Contaminación, a efectos de contar con información que asegure que los impactos potencialmente identificados para las diferentes actividades del proyecto se encuentren dentro de los límites permitidos por la normativa vigente. El monitoreo deberá desarrollarse de manera de incluir la totalidad del área operativa y de los obradores e instalaciones del contratista y subcontratistas. Dicho Programa deberá ajustarse a las características del medio y a la tipología de obra, de tal forma que tanto el muestreo como los controles sean representativos del proyecto en cuestión. A efectos de la determinación de los puntos de muestreo, se deberá prestar especial atención a la posible heterogeneidad que el proyecto presente, tal como la linealidad de una obra vial, la interacción con distintas comunidades o centros urbanos y periurbanos, la disposición de los trabajos a lo largo de un gradiente ambiental, etc.

Deberán realizarse asimismo Inspecciones con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento de las actividades de monitoreo y vigilancia propuestas.

El Contratista deberá elaborar Informes que se elevarán mensualmente a la Inspección Ambiental y Social de la Obra. Los mismos deberán contener grado de avance y estado de cumplimiento del PMAS y un resumen de los incidentes y accidentes ambientales y/o sociales que hubieran ocurrido en el periodo y las medidas propuestas y/o tomadas para su corrección o solución.

La IASO verificará periódicamente durante la ejecución de la obra, tanto las condiciones ambientales y sociales del área operativa como el cumplimiento de las previsiones del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS).

8.1.1.1 Plan de Monitoreo Ambiental

El Plan de Monitoreo a implementar por el Contratista debe constituir un instrumento orientado a la evaluación objetiva, documentada y periódica de las actividades a desarrollar durante las distintas etapas del Proyecto y sus posibles impactos, con el fin de detectar su situación en relación con los requerimientos de la UEP.

El Plan se sustenta en una serie de inspecciones visuales y cálculo de indicadores relativos a las medidas de mitigación propuestas. Estos indicadores se definen para cuantificar el nivel de cumplimiento de las medidas de mitigación o su efectividad, permitiendo así su evaluación en el tiempo. Asimismo, se establece la frecuencia con la que se propone monitorear el indicador.

En síntesis, el Plan de Monitoreo Ambiental debe contribuir a:

Prevenir impactos negativos inesperados o cambios súbitos en las tendencias de ciertos impactos.

Verificar los impactos previstos y validar las técnicas aplicadas, ajustarlas o modificarlas.

Efectuar un seguimiento detallado del PMAS según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar No Conformidades.

Advertir cuando el indicador de un impacto se acerque a un nivel crítico o que haya excedido los límites legales establecidos.

Proporcionar información que pueda utilizarse para valorar la eficacia de las medidas de los programas y subprogramas.

Para la elaboración del Plan de Monitoreo que deberá ser incluido en el PMAS, el Contratista deberá considerar la siguiente ficha

Componente Ambiental /Social	Acciones/ Impactos		Medidas de Control / Indicadores	Frecuencia
Biota	Flora	Forestación	Número de ejemplares de las especies plantadas	Mensual
		Corte de árboles	Número de ejemplares cortados	Mensual
		Manejo de los suelos orgánicos	Áreas sin cobertura del suelo y tiempo de exposición en ese estado	Mensual
	Fauna	Atropellamientos	Número de especies afectadas	Mensual
Social	Afectaciones a los pobladores y usuarios		Registro de consultas, reclamos, quejas	Mensual

8.1.1.2 Programa de Vigilancia Ambiental y Control de la Contaminación

El objetivo será evaluar el estado de los diferentes componentes del ecosistema susceptibles de ser afectados por las acciones de obra.

Se planificarán los muestreos acordes con los avances de obra, y los posibles ámbitos susceptibles de ser afectados por las acciones de ésta. Se definirá con la inspección los lugares donde se realizarán la toma de muestras y operaciones de monitoreo. Se realizarán fichas de seguimiento para cada uno de los componentes afectados.

En todos los casos que se requiera la toma de muestras, tanto las mismas como su análisis deberán ser realizados por un laboratorio externo habilitado por la Autoridad de Aplicación, que deberá acreditar asimismo la vigencia de la calibración del instrumental empleado para la captación y análisis de las muestras. La gestión deberá cumplir con los procedimientos de envasado, preservación, almacenamiento y confección de la cadena de custodia que acompañe a las muestras.

Los monitoreos deberán correr por cuenta y cargo de la empresa Contratista.

El Programa de Control de la Contaminación debe contener como mínimo 4 Subprogramas, a saber:

- Monitoreo de la calidad de aire
- Monitoreo de la calidad del agua
- Monitoreo de la calidad del suelo
- Monitoreo de ruido y vibraciones
- Cada uno de los 4 Subprogramas, deberá comprender:
 - Normativa aplicable
 - Límites permisibles
 - Metodología
 - Cronograma de monitoreo
 - Recursos asignados
 - Indicadores
 - Responsables de su ejecución y control

El Responsable Ambiental presentará su Informe Ambiental Mensual a la IASO, acompañando cada certificado de obra ejecutada, destacando la situación, las mejoras obtenidas, los ajustes pendientes de realización y las metas logradas.

Crterios para el Programa de Vigilancia y Control de la Contaminación (aire, agua y suelo)

A continuación se establecen lineamientos mínimos para el cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental y Control de la Contaminación, las cuales deberán obedecer a la tipología de cada proyecto y a las características del medio natural y social, conforme los lineamientos y estándares IRAM correspondientes.

Calidad de Aire

El Contratista deberá realizar un monitoreo de la Calidad de Aire y Ruido mediante la toma de muestras y análisis de resultados, con el fin de controlar las emisiones contaminantes a la atmósfera y niveles elevados de ruido. Deberá ejecutar el Plan de monitoreo de Calidad de Aire y Ruido durante la etapa de construcción del proyecto sobre las actividades de mayor impacto en el área operativa de la obra (obradores, sitios de construcción, frentes de obra, etc.) y en determinados puntos de relevancia del AID, tales como alrededores a viviendas, centros urbanos / periurbanos, y establecimientos sensibles (ej. hospitales, establecimientos educativos, sitios de relevancia ecológica, etc.). Estos puntos de muestreo y su frecuencia deberán ser previamente acordados y aprobados por la Inspección. A los fines de determinar la influencia de las actividades impactantes de la obra, se deberá monitorear el recurso al menos en un punto a barlovento de la fuente potencial de emisión.

Mínimamente, se sugiere la determinación de los siguientes parámetros, los cuales deberán ser complementados según la tipología de la obra: PM, SO_x, NO_x, CO, CO₂, Medición de Ruido (dBA).

Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales y Subsuperficiales

El Contratista deberá realizar un monitoreo de las Aguas Superficiales mediante la toma de muestras y análisis físico-químico, durante la etapa de construcción del proyecto sobre las actividades de mayor impacto, principalmente en descarga de efluentes en el área operativa (frente de obra), y en puntos relevantes del AID donde se haga un uso consuntivo del recurso.

Se identificará la calidad de los cuerpos de agua receptores, previo a la realización del proyecto, que servirá como línea de base para determinar la afectación de las actividades del proyecto sobre el recurso.

A los fines de determinar la influencia de las actividades impactantes de la obra, se deberá monitorear el recurso por lo menos en dos puntos, aguas arriba y aguas abajo, de la fuente de vertido hacia cada cuerpo receptor. Estos, así como la frecuencia de su monitoreo, deberán ser acordados y aprobados por la Inspección.

Se deberá analizar, por cada punto de muestreo, por lo menos los siguientes parámetros analíticos: Temperatura, pH, conductividad, turbiedad, sólidos totales en suspensión, HTP. Si la tipología de obra así lo requiriese, se sugiere complementar el análisis con los siguientes parámetros: Coliformes totales y fecales, DBO, DQO, NPK, metales pesados, nitratos, sulfatos, etc.

En el caso de posibles afectaciones a las napas freáticas, se deberá proceder con su correspondiente monitoreo, debiéndose contemplar la posible construcción de freatímetros. La ubicación de los pozos, su cantidad, características constructivas, y los parámetros a determinar deberán ser acordadas con la inspección de obra.

Calidad del Recurso Suelo

Previo inicio de obras El contratista realizará un estudio de suelos, que servirá como línea de base para determinar la afectación de las actividades del proyecto sobre el recurso.

El Contratista deberá realizar un monitoreo de suelos mediante la toma de muestras y análisis de sus resultados, con el fin de controlar los eventuales impactos sobre este recurso.

Deberá ejecutar el monitoreo durante las etapas de construcción, operación, y abandono, sobre las actividades de mayor impacto en el área operativa de la obra (obradores, sitios de construcción, frentes de obra, etc.) y en determinados puntos de relevancia del AID, tales como sitios de relevancia ecológica, suelos con uso agrícola, etc.). Los puntos de muestreo, su profundidad, frecuencia de monitoreo y los parámetros a determinar, deberán ser previamente acordados y aprobados por la Inspección.

Con respecto a estos últimos, mínimamente se sugiere la determinación de los siguientes: Metales Pesados, As, PAH's, HTP's.

8.1.2 Plan de Forestación Compensatoria

En caso de corresponder, el PMAS deberá incorporar un Plan de Forestación Compensatoria. Los trabajos de reforestación se deberán realizar siguiendo los lineamientos establecidos por la

normativa provincial, asesorado por especialistas en cuanto al momento y tipo de especies y técnicas o requerimientos necesarios según las especies involucradas.

La relación de compensación debe ajustarse a lo establecido en las normativas locales. En caso de no disponerse de legislación en la materia, se sugiere respetar los criterios de compensación de los OMC que recomiendan una relación mínima de 3:1

8.1.3 Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias

La finalidad primaria es prevenir la ocurrencia de contingencias y en caso de producirse estas tener un marco de referencia para poder actuar en forma eficiente y poder minimizar sus efectos negativos.

El programa deberá contener el detalle de las responsabilidades, funciones y tareas del personal afectado y las actividades que se pueden presentar en el transcurso de la emergencia en cuestión, dentro del obrador y las diferentes áreas de la obra.

Se deberá definir:

- Objetivos
- Descripción de las operaciones
- Identificación de riesgos y contingencias
- Responsabilidades
- Comunicaciones
- Roles de Acción de los distintos involucrados en la obra
- Procedimiento evacuación de personal
- Instrucciones generales para caso de evacuación total o parcial
- Finalización de estado de emergencia
- Flujogramas para cada contingencia

8.1.4 Programa de Seguimiento de Plan de Seguridad e Higiene

El objetivo del programa es minimizar los riesgos propios de la actividad, evitando los posibles accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales factibles de encontrarse en ámbitos de la construcción.

Las acciones previstas en particular para esta obra se hallarán contenidas en el Programa de Seguridad presentado y aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo Pertinente. El mismo se ajustará a la legislación vigente. Se verificará la vigencia del referido programa, así como su cumplimiento. El Programa de Seguridad deberá permanecer en la obra, debidamente foliado, firmado y aprobado y deberá contener como mínimo:

- Identificación de la empresa, lugar de la obra y la aseguradora.
- Fecha de confección del Programa de Seguridad.

- Memoria descriptiva de obra, procedimientos y equipos técnicos que serán utilizados para la ejecución de la misma, considerando también las condiciones de entorno.
- Descripción de la obra con sus etapas constructivas y fechas de probable ejecución.
- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad
- Análisis en detalle de todas las actividades de construcción previstas, los procedimientos de ejecución, en relación directa con la seguridad del personal.
- Identificación de los riesgos laborales, con registro de las evaluaciones efectuadas sobre contaminantes.
- Medidas preventivas para eliminar, reducir y controlar los riesgos identificados de manera de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Normas de aplicación para cada riesgo y para cada etapa de obra
- Programa de capacitación para el personal a todos los niveles de la empresa, para cada etapa de obra que se inicie y para los distintos puestos de trabajo.

9 INSPECCIÓN

La IASO (Inspección Ambiental y Social de Obra) designada por el Comitente, será quien lo represente frente al Contratista, teniendo a su cargo el control de las áreas Ambiental, Social, de Seguridad e Higiene Laboral y de Medicina de Trabajo. Toda la documentación elaborada por el Contratista, tanto en el marco de los respectivos Programas, como aquella producida a requerimiento del Comitente o de las autoridades de aplicación, deberá ser presentada a la IASO.

El Contratista deberá permitir, sin previo aviso, el libre acceso y permanencia en el área del proyecto a la Inspección Ambiental y Social de Obra (IASO), al personal del Ente Financiado, al personal que la UEP designe y al personal del FFFIR (Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional). Deberá asimismo brindar toda la información que estos requieran para efectuar la inspección ambiental y social de obra.

La IASO tiene como función la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista en la materia de su incumbencia, pudiendo solicitar, mediante Orden de Servicio al Contratista, todas aquellas adecuaciones y/o modificaciones que resultaren pertinentes.

El Contratista deberá proceder a la adecuación de las observaciones efectuadas por la IASO, sin derecho a efectuar reclamo o pedir ampliación de plazo alguno.

Con carácter mensual, la IASO deberá elaborar un Informe en materia Ambiental, Social y de Seguridad e Higiene Laboral, donde reportará el grado de avance de la obra y de la implementación del PMAS, las observaciones e incumplimientos relevados en las auditorías y toda otra cuestión de relevancia relacionada con la ejecución de las actividades del proyecto.

10 INFORME MENSUAL AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA

El Responsable Ambiental y el Responsable Social deberán remitir al IASO mensualmente un Informe Ambiental y Social de la obra. La UEP evaluará y aprobará o rechazará los informes mensuales según se cumpla o no con los requerimientos de todos los programas del PMAS y la

gestión socio ambiental del Contratista resulte eficaz y sea eficiente para atender los impactos identificados en el EsIAS.

La No Conformidad de los informes mensuales de gestión ambiental y social será comunicada formalmente al Contratista por la Inspección de Obra mediante Orden de Servicio y quedará plasmada en el libro de obra.

Los Informes mensuales de seguimiento tendrán como mínimo el siguiente alcance:

- Actividades de obra desarrolladas en el mes.
- Actividades del PGAS implementadas, incluyendo un análisis de calidad y grado de avance respecto a la planificación presentada y su cumplimiento. .
- Grado de implementación del Plan de Supervisión Ambiental y Social, incluyendo las dificultades confrontadas, un análisis de causa-efecto y las medidas resolutivas realizadas o por realizar.
- Reportes fotográficos.
- Planillas de medición, análisis de los resultados del monitoreo ambiental, etc.
- Análisis del Cumplimiento de la Matriz Legal.
- Autorizaciones y permisos especiales o acuerdos suscritos con autoridades locales, regionales o nacionales y con privados para la explotación y readecuación de áridos, bancos de préstamo y uso de cursos o cuerpos de agua para la producción de la obra.
- Identificación de riesgos y problemas relevantes o conflictos sociales acaecidos, análisis de causa y efecto y recomendaciones para la aplicación de medidas correctivas o de mejora continua.

El incumplimiento total o parcial del PMAS o la No Conformidad de la Inspección con los Informes Mensuales presentados, habilitará a la UEP a retener el pago del Certificado de Obra del mes en que se genere la No Conformidad y de los meses subsiguientes hasta que la misma sea efectivamente corregida por el Contratista.

11 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

El Contratista recibirá como pago la liquidación del Plan de Gestión Ambiental y Social de acuerdo con la ejecución y finalización de los programas, planes, y/o tareas específicas que se hayan cotizado en la oferta, y que se encuentren desagregados dentro de dicho ítem. Será certificado por la Inspección Ambiental, pudiendo ésta no realizar liquidación alguna por incumplimiento de alguna de las disposiciones de las presentes Especificaciones Ambientales, de la Legislación Vigente o por falta de respuestas a demandas específicas de la Inspección o de la Supervisión Ambiental del Programa. Esta acción será considerada una penalización, ya que no deberá abonarse ni siquiera al final del contrato, cuando se realice la liquidación final.

El pago de dichos ítems requerirá un Informe Mensual por parte de la Contratista, y una Certificación e Informe de cumplimiento, suscritos estos últimos por la Inspección Ambiental del Contratante.

El aperturado del ítem en el presupuesto no es necesario pero se deberá contemplar en su análisis de precios. Las tareas a cotizar corresponden a los rubros que se desprenden del PGAS, cuyos

Programas y Subprogramas deben ser analizados en detalle para la adecuada comprensión de sus alcances y consecuente consideración presupuestaria.

Aquellos programas, recaudos ambientales y eventuales tareas de mitigación expresados en el PGAS y a los que en virtud de esta misma especificación no se les reconocen pago directo, serán de cumplimiento obligatorio. En virtud de ello, El Contratista incluirá sus costos en los gastos generales de la obra o prorrateará su incidencia en los ítems asociados respectivos.

12 PENALIDADES

El contratista deberá ajustarse estrictamente a los tiempos establecidos en el Plan de Trabajo acordado con la IASO, con carácter previo al inicio de la obra.

En caso de que el Contratista no cumpliera con alguna de las condiciones establecidas en estas Especificaciones o en los Programas contenidos en el PMAS, la IASO emitirá un informe a la inspección y este realizará la Orden de Servicio (OS), fijando un plazo para la corrección de las observaciones efectuadas.

Si el Contratista incumpliere lo dispuesto por la Inspección en la OS, el mismo será pasible de las siguientes sanciones u otras que se establezcan en el documento de la licitación.

- La Inspección reiterará nuevamente por escrito al Contratista, las no conformidades observadas en la OS y lo intimará a dar cumplimiento inmediato a las mismas.
- Si se infringieran dos llamados de advertencia por parte de la Inspección, ésta notificará a la brevedad al Comitente, quien procederá, ya sea, a la Retención del Monto Mensual del Certificado de Obra correspondiente a la designación indicada en el PMAS, o bien a multar al Contratista. En el primer modelo de sanción, pasados los dos meses de Retención consecutiva del Certificado de Obra, el Comitente se quedará con dicha suma en concepto de Multa y el Contratista no podrá realizar reclamo alguno.
- También en el caso del primer modelo de sanción, si continuara el incumplimiento por parte del Contratista, además de la retención del monto mensual del certificado de obra correspondiente a la designación PGAS, que no tendrá reintegro alguno, se aplicará la Multa mensual del 5% del monto total del Contrato asignado para el PMAS.

No obstante la aplicación de la multa, el Contratista deberá proceder al empleo de las técnicas de remediación pertinentes a efectos de corregir el daño ambiental provocado, a su costa y cargo.

No se realizará la Recepción Provisional de la Obra hasta tanto no se hayan ejecutado, a satisfacción de la Inspección, los trabajos de limpieza, revegetación y restauración, entre otros requeridos conforme a estas Especificaciones Técnicas, el PMAS y otros requerimientos de la normativa vigente y de las autoridades competentes.

Llamado a Licitación

Llamado a Licitación

REPÚBLICA ARGENTINA

PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL PRÉSTAMO FONPLATA ARG-42/2019

Licitación Pública Internacional N° 03/2020

OBRA: REFUNCIONALIZACION DE ACCESOS AL PUERTO BARRANQUERAS

CONTRATANTE: DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO

1. La República Argentina ha recibido un préstamo de FONPLATA, Banco de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa Federal de Infraestructura Regional, Contrato de Préstamo ARG-42/2019 y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato correspondiente a la presente licitación, cuyos alcances se indican más abajo.
2. El Gobierno de la Provincia del Chaco, a través de la Dirección Provincial de Vialidad y su Ministerio de dependencia, invita a los Oferentes elegibles para la ejecución de la Obra “Refuncionalización de Accesos al Puerto Barranqueras” presentar ofertas selladas para construir esas obras.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación de FONPLATA titulada *Política para la Adquisición de Bienes Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por FONPLATA*, y está abierta a todos los Oferentes elegibles, originarios de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay o de la República Oriental del Uruguay.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Vialidad Provincial, en la dirección indicada al final de este Llamado [de 8:00 a 12:00 horas].
5. A continuación, se exponen los datos relevantes de este llamado: (a) Presupuesto Oficial: **Pesos de la República Argentina SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES CON 69/100 (\$ 604.252.043,69) – calculado a Mayo de 2020** (b) Plazo de ejecución: 12 meses.
6. Recepción de ofertas: hasta el día 20 del mes de Octubre del año 2020 a las 10:00 horas en la oficina de Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Vialidad Provincial, sita en Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11–Planta Baja – Resistencia - C.P. 3500 –Provincia del Chaco.
7. Apertura de las ofertas: el día 20 del mes de Octubre del año 2020 a las 10:00 horas, a continuación del cierre de Recepción de Ofertas, en el Salón de Actos de la Dirección de Vialidad Provincial, sita en Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11–Resistencia - C.P. 3500 – Provincia del Chaco.

8. Deberá adjuntarse a todas las ofertas una Garantía de Compromiso (Mantenimiento) de la Oferta por **Pesos de la República Argentina SEIS MILLONES CINCUENTA MIL (\$6.050.000,00)** que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.
9. Los principales criterios de evaluación, son los que se detallan a continuación: Datos de la Empresa Oferente y (a) Acreditar en la facturación por construcción de obras durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas, haber alcanzado en obras de construcción de cualquier tipo, en doce (12) meses consecutivos dentro de los últimos diez (10) años, contados desde el mes anterior a la fecha de la apertura de las ofertas, una facturación por un valor expresado en pesos igual o superior a **Pesos de la República Argentina DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 240.000.000,00)**. (b) Acreditar el haber ejecutado en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. , aceptándose el completamiento del mínimo estipulado en no más de tres (3) contratos en total: 50.000 m2 de pavimento de Concreto asfáltico; 50.000 m2 de pavimentos de Hormigón de Cemento Portland; 50.000 m3 de Terraplenes con compactación especial; 500 metros lineales de iluminación con conexiones y tableros. (c) Acreditar disposición de activos líquidos y líneas de crédito, cuyo vencimiento opere a no más de 90 días respecto de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas por: **Pesos de la República Argentina SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00)**. (d) El Formulario de Propuesta - Anexo I. e) Lo establecido en las IAO 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6. y subcláusulas correspondientes. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
10. Consulta y obtención de pliegos: disponible en forma gratuita en : www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/ y en el portal del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (www.fffir.gob.ar) /FONPLATA (<https://www.fonplata.org/es/adquisiciones-en-proyectos>). Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones –si las hubiere- en formato digital en las oficinas del Departamento de Compras de la Dirección de Vialidad Provincial, sita en Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11— Resistencia - C.P. 3500 – Provincia del Chaco., de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
11. A fin de ser notificados de todas las novedades de la licitación (como pueden ser circulares modificatorias, postergación de la fecha de apertura, etc.) todos los interesados en participar tendrán la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en la página Web: www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/. Para pedido de aclaratorias enviar un correo electrónico en los plazos establecidos en el presente Pliego, a: dvp.licitacionescons@chaco.gov.ar, de tipo personal y no institucional o en el lugar de Consultas de la página Web indicada, que garantice el anonimato de los eventuales participantes del proceso. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.
12. Asimismo se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/ y la declaración de que no ha

alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta in límine.

13. Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: “Oferta para **“REFUNCIONALIZACIÓN DEL ACCESO TERRESTRE AL PUERTO BARRANQUERAS; TRAMO ACCESOS Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO – PROVINCIA DEL CHACO”**, en el marco del **PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL -DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – PROVINCIA DEL CHACO – Préstamo N° FNP-ARG-42/2019**, antes de las 10:00 hs del día 20 del mes de Octubre del año 2020 en la dirección siguiente: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Vialidad Provincial, sita en Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11– Primer Nivel – Resistencia - C.P. 3500 – Provincia del Chaco, República Argentina. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 hs, a continuación del cierre de Recepción de Ofertas, del día 20 del mes de Octubre del año 2020, en el Salón de Actos de la Dirección de Vialidad Provincial, sita en Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 – Resistencia - C.P. 3500 – Provincia del Chaco, en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.
14. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.